

6
199



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 000283
CERO CERO CERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: CUATRO (04) DE FEBRERO

DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SIN
SUBSIDIO, RENUNCIA A ACCIÓN RESOLUTORIA, CONSTITUCIÓN DE
PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE, HIPOTECA ABIERTA SIN
LÍMITE DE CUANTÍA, PODER ESPECIAL, LIBERACIÓN PARCIAL DE
HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN

OTORGANTES: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA., BANCO DAVIVIENDA
S.A., MARGA LUCENA CORTES ENCISO

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: CASA # - - DE LA MANZANA -
o APARTAMENTO # 203 DEL INTERIOR #4 Y ESTACIONAMIENTO # - - ,
QUE HACE(N) PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE
LOTE SIETE (7) URBANIZACIÓN HORIZONTES - PROPIEDAD HORIZONTAL,
UBICADO EN LA CARRERA 6ª #183-80 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA
URBANA DE BOGOTÁ (antes Carrera 27F #186-40)

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20588804
CÉDULA CATÁSTRAL (mayor extensión): 008533011600000000

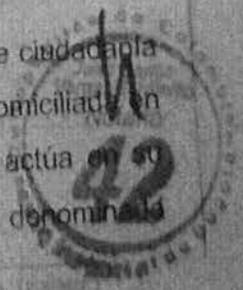
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, donde está ubicada la NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuyo Notario en Propiedad
es JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,

se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERA PARTE:

**COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
SIN SUBSIDIO, RENUNCIA A ACCIÓN RESOLUTORIA
Y CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO
DE FAMILIA NO EMBARGABLE**

GLORIA INÉS MORALES VÉLEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía
número 32.530.017 expedida en Medellín y dijo ser mayor de edad, domiciliada en
Bogotá y declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su
calidad de Gerente y representante legal de la sociedad denominada



URBANIZACIONES FINCA HAZ LUERA...
LA SOCIEDAD VENDEDORA, y

MARGA LUCERA CORTES ENCISO

se individualiza con los datos de catastro...
1,956,490

mayores de edad, domiciliado(s) en Bogotá

de estado civil soltera, sin unión marital de hecho,

actuando en el presente acto en nombre propio

quien(es) para los efectos del presente contrato se denominan
EL(A)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(S)

MANIFESTARON que han celebrado el contrato de compraventa en cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita entre las partes, que se reglamenta en el acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- LA SOCIEDAD VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y efectiva a favor de EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(S) el pleno derecho de dominio y la posesión regular y de buena fe que la misma tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble, que hace parte del Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes, que tiene su acceso por la Carrera Sexta (6ª) número ciento ochenta y tres (183-80) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá y que se individualiza de la siguiente manera:



APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES (#203)

Está ubicado en el Nivel +5.90 del Interior Cuatro (4) del Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes, que tiene su acceso por la Carrera Sexta (6ª) número ciento ochenta y tres ochenta (#183-80) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. Tiene una altura libre aproximada de dos metros

con veinte centímetros (2,20 m). Tiene un **área arquitectónica** aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (54,90 M²) y un **área privada construida** aproximada de cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (49,41 M²), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 1, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número catorce (PH-14).

Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del nivel +4.60.

Por el Cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del nivel +9.20.

Dependencias: Sala - comedor, cocina con zona de ropas, tres (3) alcobas, un (1) baño de alcobas, espacio disponible para baño (cuenta con las instalaciones hidrosanitarias) o para closet.



Esta unidad privada se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20588804 y, según el reglamento de propiedad horizontal, le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto cuatro mil quinientos cuarenta y ocho por ciento (0,458%)

PARÁGRAFO PRIMERO: De las áreas anteriormente alindradas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales que son de carácter estructural. Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de entrepiso y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la determinación del inmueble objeto del presente contrato por su área y linderos, éste se celebra considerándolo como cuerpo cierto para todos los efectos.

SEGUNDA: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes fué sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado por la Ley 675 de 2.001, en los términos de la escritura pública número un mil cuatrocientos veintinueve (#1.429) del nueve (9) de junio del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada.

TERCERA: LINDEROS GENERALES.- El Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes, del cual forma parte esta unidad privada, se construye en un predio denominado Superlote Siete (7) ubicado en la Carrera Sexta (6ª) número ciento ochenta y tres - ochenta (#183-80) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, antes Carrera Veintisiete F (27F) número ciento ochenta y seis - cuarenta (#186-40), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20313842 y con la cédula catastral número 008533011600000000, que tiene un área superficial aproximada de nueve mil ciento ochenta metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (9.180,24 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

- Entre los mojones veintidós (22) y veintiuno (21) en distancia de cincuenta punto doce metros (50.12 m), con el Superlote número Dos (2);
- Entre los mojones veintiuno (21) y veinte (20) en distancia de doce punto noventa metros (12.90 m), con el Superlote número Dos (2);
- Entre los mojones veinte (20) y diecinueve (19) en distancia de cincuenta y ocho punto noventa metros (58.90 m) con el Superlote número Dos (2);
- Entre los mojones diecinueve (19) y ochenta a (80a) en distancia de veintitrés punto cincuenta y siete metros (23.57 m) con zona de cesión;



- Entre los mojones ochenta a (80a) y ochenta (80) en distancia de cuarenta y seis punto cuatro metros (46.40 m) con cesión AC siete (AC 7).
- Entre los mojones ochenta (80) y ochenta y uno (81) en distancia de diez punto sesenta y cuatro metros (10.64 m) con vía local V seis (V-6).
- Entre los mojones ochenta y uno (81) y ochenta y dos (82) con vía local V seis (V-6).
- Entre los mojones ochenta y dos (82) y ochenta y dos a (82a) con vía local V seis (V-6).
- Entre los mojones ochenta y dos a (82a) y ochenta y dos b (82b) en distancia de trece metros (13.00 m) con vía local V seis (V-6).
- Entre los mojones ochenta y dos b (82 b) y noventa y nueve (99) en distancia de veintidós metros (22.06 m) con vía local V seis (V-6).
- Entre los mojones noventa y nueve (99) y ochenta y tres (83) en distancia de treinta y cinco punto cincuenta y cinco metros (35.55 m) con el Superlote número Ocho (8).
- Entre los mojones ochenta y tres (83) y ochenta y cuatro (84) en distancia de dieciocho punto sesenta y seis metros (18.66 m) con Superlote número Ocho (8).
- Entre los mojones ochenta y cuatro (84) y ochenta y cinco (85) en distancia de veintisiete punto noventa y ocho metros (27.98 m) con Superlote número Ocho (8).
- Entre los mojones ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) en distancia de dieciocho punto sesenta y seis metros (18.66 m) con Barrio La Franja.
- Entre los mojones ochenta y seis (86) y ciento noventa y uno (191) en distancia de siete punto noventa y seis metros (7.96 m) con Barrio La Franja.
- Entre los mojones ciento noventa y uno (191) y ciento noventa y siete (197) en distancia de treinta y nueve punto cero ocho metros (39.08 m) con Barrio La Franja.
- Entre los mojones ciento noventa y siete (197) y veintidós (22) y en una distancia de trece punto setenta y seis metros (13.76 m) con Barrio La Franja.

CUARTA: TRADICIÓN.- LA SOCIEDAD VENDEDORA construyó a sus expensas las edificaciones que conforman el Conjunto Residencial y adquirió el derecho de dominio sobre el lote de terreno donde se desarrolla el Conjunto Residencial de la siguiente manera:

- 4.1 Inicialmente adquirió el derecho de dominio sobre un predio de gran extensión identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20215632 de compra realizada a la sociedad CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. según consta en la escritura pública número mil novecientos diecinueve (1919) del dos (2) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Circulo de Bogotá.
- 4.2 Posteriormente, el predio en mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20215632 fue objeto de LOTEO en los términos de la escritura pública número trescientos cinco (#305) veintiseis (26) día enero de mil novecientos noventa y seis (1.996) otorgada en la Notaría Veinte (20) del Circulo de Bogotá.

10 153

por esp
 (4) de s
 (48) de
 SUPR
 50N-20
 QUINT
 objeto e
 PESO
 EL(LA)
 forma
 5.1. La
 PESO
 propie
 5.2. La
 PESO
 cuent
 del BA
 5.3. La
 PESO
 cesan
 5.4. E
 HIL
 PESO
 crédi
 DAVI
 garan
 de co

11 187



Bogotá, surgiendo de ese loteo, entre otros, el inmueble identificado con matrícula 50N-20253952.

4.3 Finalmente, ese inmueble fue objeto de RELOTEO en los términos de la escritura pública número novecientos veinte (#920) del cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998) otorgada en la Notaría Quince (15) del Circulo de Bogotá, ACLARADA

por escritura pública número dos mil quinientos noventa y ocho (#2.598) del cuatro (4) de septiembre de dos mil dos (2.002) otorgada en la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del Circulo de Bogotá, surgiendo entre otros el predio denominado SUPERLOTE SIETE (7), identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20313842.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado para la unidad privada objeto del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE

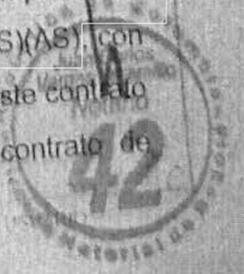
PESOS (\$57.000.000,00) moneda legal colombiana, que EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) se obliga(n) a pagar de la siguiente forma:

5.1. La suma de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$17.100.000,00) moneda legal colombiana, con recursos propios, que LA SOCIEDAD VENDEDORA declara recibida a satisfacción;

5.2. La suma de PESOS (\$) moneda legal colombiana, con el producto de la cuenta de ahorro programado número del BANCO

5.3. La suma de PESOS (\$) moneda legal colombiana, con el producto de las cesantías que tiene(n) depositadas en el Fondo de Cesantías

5.4. El saldo, es decir la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$39.900.000,00) moneda legal colombiana, con el producto de un crédito que el BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante denominado simplemente DAVIVIENDA le ha aprobado a EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS), con garantía hipotecaria de primer grado sobre la unidad privada objeto de este contrato de compraventa, en los términos y condiciones expresados en el contrato de



12 (55)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14A-33. Piso 5.

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20588804, se encuentra debidamente embargado (folios 88-89), el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20588804.

SEGUNDO: Para lo anterior, COMISIONÉSE al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le faculta para DESIGNAR secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se señalará la suma de \$150.000 como honorarios, sin que sea viable señalar un valor diferente al aquí dispuesto. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUENAS BARRETO
Juez



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 05 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: null

SECUENCIA SISTEMA No: 19684

El Despacho Comisorio 0114 del JUZGADO No. 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 05 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 1D DE POLICIA. Se allegan 14 Folios

Anótese y remítase.



GLORIA WETTE CAMACHO FAJARDO
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

.- INFORME SECRETARIAL.-

Bogotá D.C., Cinco (5) de Octubre de 2016

Al Despacho del Señor Inspector 1 "D" Distrital de Policía, informando que se recibió de la Secretaria General de Inspecciones mediante **Acta de Reparto la presente comisión**. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase Proveer.


MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
Auxiliar Administrativo

.-INSPECCIÓN PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA.-

Bogotá D.C., Cinco (5) de Octubre de 2016

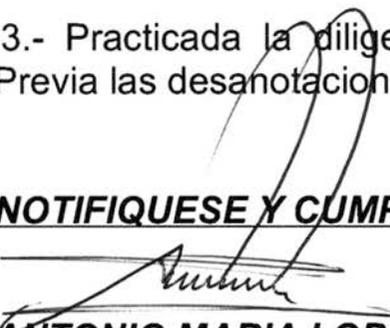
Se encuentra al Despacho, la comisión conferida y con base en los procedimientos establecidos por la Secretaria Distrital de Gobierno, se **AVOCA CONOCIMIENTO** y se dispone lo siguiente:

1.- Fíjese fecha para la practica de la diligencia comisionada el día VEINTINUEVE (29) / NOVIEMBRE / 2016 a partir de la hora de las 7:30 a.m., en adelante.

2.- Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia, si se requiere, surtiendo las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones.

3.- Practicada la diligencia remítanse las mismas al Juzgado de origen. Previa las desanotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
Inspector 1 "D" Distrital de Policía.



Secretaría
GOBIERNO

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA
DE USAQUEN

Hoy SIETE (7) de OCTUBRE de 2016
Se notifica el auto anterior en el Estado
No. 106


MONICA PATRICIA CORREDOR V.
Auxiliar Administrativo



15851

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **461083**

Respetado doctor
EDISON IVAN ZUÑIGA
DIRECCION CRA 3B No. 37d 45 SUR
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 001 DISTRITAL DE POLICÍA D**
Despacho de Origen: **INSPECCIÓN 001 DISTRITAL DE POLICÍA D**
No. de Proceso: **11001999100120150111500**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 001 DISTRITAL DE POLICÍA D**, ubicado en la : **Calle 122 N° 7 A 61**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA

Fecha de designación: **lunes, 31 de octubre de 2016 21:41:31**
En el proceso No: **11001999100120150111500**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

16
159

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

Bogotá D.C., Octubre de 2016
2016014490100440E

Señores
EDISON IVAN ZUÑIGA
CARRERA 3 B # 37D-45 SUR
Bogotá D.C.

3127743119

REF: DESPACHO COMISORIO 114 JUZGADO 6 CM DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) Y/O NOMBRADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA COMO SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO POR ESCRITO RADICANDOLO CARRERA 6a. No. 118-06 – ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN, ANEXANDO FOTOCOPIA CARNE VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO TAL. FECHA DILIGENCIA **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2016 A PARTIR DE LA HORA DE LAS 7:30 A.M.** EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR No. 006 DEL C.S. DE LA J., TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CORDIALMENTE,

MONICA P. CORREDOR VEGA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 1-D

Transporte y Movilización
03 NOV 2016.
FABCO (carro)
Cartero Motorizado

Calle 122 No. 7 A – 61
Código Postal: 110111
Tel. 2135502 - 2755580
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co



N° CO236348 / N° GP0206





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

4
091
161

INSPECCION PRIMERA "D" DISTRITAL DE POLICIA USAQUEN

RADICADO: 2016014490100440E-19684
DESPACHO COMISORIO: 114
JUZGADO: SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLES
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
DIRECCION: CRA 6 A N° 138-80 INT 4 APTO 203 DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **Dos Mil Dieciseis (2016)**, siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho Comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 1 "D" Distrital de Policía, en asocio de la Señor(a) Secretario(a) (Ad-Hoc), quienes proceden abrir la presente diligencia en el recinto. En este estado de la diligencia el Despacho deja constancia que el(a) Apoderado(a) y/o interesado de la parte actora no se hizo presente ni radico memorial solicitando nueva fecha, por tal razón se ordena devolver el Despacho Comisorio a su respectivo Comitente, sin más actuaciones. Ordénese las desanotaciones en los aplicativos de sistemas. Se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

ANTONIO MARÍA LÓPEZ BURITICÁ
INSPECTOR 1 "D" DISTRITAL DE POLICIA

MONICA PATRICIA CORREDOR VEGA
SECRETARIO AD-HOC.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5º

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE : 110014003006-2016-00920 -00
DEMANDANTE: IDELFONSO PATIÑO NIETO
DEMANDADO: RUBIELA ANGEL TACHA
Proceso Monitorio – Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta que el artículo 440 del Código General del Proceso, dispone:

"Cumplida la obligación dentro del término señalado en el mandamiento ejecutivo, se condenará en costas al ejecutado, quien sin embargo, podrá pedir dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto que las imponga, que se le exonere de ellas si prueba que estuvo dispuesto a pagar antes de ser demandado y que el acreedor no se allanó a recibirle. Esta petición se tramitará como incidente que no impedirá la entrega al demandante del valor del crédito.

Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado".

Y como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos arriba señalados, el Despacho procede a proferir auto de conformidad con la norma anteriormente vista, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La señora **RUBIELA ANGEL TACHA** instauró demanda ejecutiva **SINGULAR** de **MÍNIMA CUANTÍA** en contra de **IDELFONSO PATIÑO NIETO**.

DE SEPTIEMBRE DE 2015, por las sumas solicitadas (fls. 69-70), corregido en proveído de 30 de noviembre de 2015 (fl. 73).

La demandada **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO** se notificó de la demanda por intermedio de Curadora Ad Litem el 9 de marzo de 2017, como da cuenta el acta de notificación personal vista a folio 139, quien en el término de traslado contestó la demanda y no propuso excepciones.

En razón de lo anterior, es procedente dar aplicación a lo previsto en la norma citada inicialmente, cumplidos como se encuentran los presupuestos procesales y no existiendo causal de nulidad que invalide lo actuado.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de **29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, corregido en proveído de 30 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: ORDENAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-20588804** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, para que con el producto de la misma se paguen las obligaciones contenidas en el mandamiento de pago de **29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, corregido en proveído de 30 de noviembre de 2015.

TERCERO: PRACTÍQUESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en los términos del artículo 366 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS Procesales a la parte demandada. Tásense y líquidense. Fijense como agencias en derecho la suma de \$1.520.000.00 M/CTE. (artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura)

QUINTO: CONTINUAR el conocimiento del presente proceso, hasta que se reanude el envío de expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR EL ESTADO

No. 254

DE HOY 31 MAR. 2017

SECRETARIO (A) _____

164

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
ACCIONANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
ACCIONADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante el Despacho Comisorio N° 114 devuelto por la Inspección 1D de Policía sin diligenciar, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

~~LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO~~
Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

EL ACTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR EL ESTADO

FECHA: ary
31 MAR 2017

165

41657
Oscar

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C-

E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
RD: 2015-0306

ASUNTO: ACLARACION

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva corregir la sentencia de fecha 30 de marzo de 2017 notificada por estado 31 de marzo de 2017 toda vez que la parte introductoria y consideraciones parágrafo primero no corresponde a las partes del proceso.

Del señor(a) Juez

Atentamente,



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J
744

JUZG. 06 CIVIL M. PAL

28711 6-APR-17 14:32

166

41657
Oscar

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-
E.

JUZG 06 CIVIL M. PAL

2016-06-08 14:32

D.

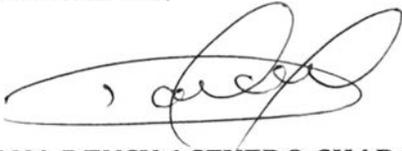
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
RD: 2015-306

ASUNTO: OFICIAR

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva elaborar nuevo Despacho Comisorio dirigido a la autoridad competente, teniendo en cuenta que el Despacho Original obra en el expediente sin diligenciar.

Del señor(a) Juez

Atentamente,



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J

744

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF. 2015-306

Bogotá. D.C. 18 de abril de 2017. En la fecha ingresa el proceso de la referencia con solicitud de corrección. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Laura Cristina Rodríguez Rojas', written over the typed name.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5º

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo consagrado en el artículo 286 del Código General del Proceso, corrige la providencia de 30 de marzo de 2017 folio 161, indicando que referencia del proceso es 2015-00306, demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y demandada **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO**, y no como allí se indicó. En tal sentido se entiende corregido el inciso primero de la parte considerativa.

En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

Juez
(1)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-10 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, para la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20588804, se **COMISIONA** a la Alcaldía Local y/o autoridades administrativas, a quien se faculta para designar Auxiliar de la Justicia.

En caso de no admitir la comisión efectuada, el Comisionado deberá pronunciarse y explicar las razones pertinentes.

Por Secretaría actualícese el Despacho Comisorio N° 114 de 29 de julio de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO

Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR EL ESTADO

No. 065

DE HOY 24 ABR. 2017

SECRETARIO (A) 



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso – Tel. 3422055

DESPACHO COMISORIO No. 073

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

**AL SEÑOR
ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA (REPARTO)
y/o
A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
QUE EJERZAN FUNCIONES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS
(INCISO 2 ARTICULO 38 DEL C.G.P.)
H A C E S A B E R:**

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00306 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MARGA LUCENA CORTES ENCISO.- Mediante autos de fechas julio 06 de 2016 y abril 21 de 2017, y de conformidad con la CIRCULAR PCSJC 17-10 del C.S.J. en concordancia con el artículo 38 del C.G.P. se ordenó la comisión, para efectos de llevar a cabo el secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada el cual se encuentra legalmente embargado. El inmueble esta ubicado en la CARRERA 6 No. 183-80 APARTAMENTO 203 INTERIOR 4 de esta ciudad y determinado con el(os) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50 N 20588804

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA y/o A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN FUNCIONES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS de conformidad con el inciso 2 del artículo 38 del C.G.P. , a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- - Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar fecha para efectuar la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 596 del C.G.P.- Se le concede facultad de designar secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia y se le fijan como honorarios al secuestre la suma de \$ 150.000.00 m/cte.- Libre despacho comisorio con los insertos del caso. – NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO.-

INSERTOS

El (la) Doctor (a) ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO identificado(a) con la C.C. No. 52.881.804 Y T.P. No. 234.110 del C.S.J, quien actúa como apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia de los autos que ordenaron la comisión y del folio de matricula inmobiliaria

Se advierte al comisionado que en caso de no admitir la comisión efectuada, el comisionado deberá pronunciarse y explicar las razones pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente hoy cinco (05) de mayo de de dos mil diecisiete (2017)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

*Retiro
Oscar Martínez
c 2761374
Ag 16-17*

06/

171

41657
OSCar

SEÑOR (a)

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO

RD: 2015-0306

ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACION CREDITO

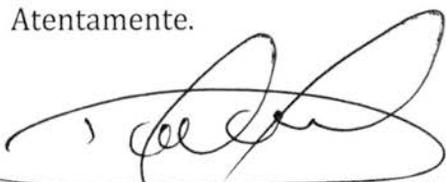
ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo solicitado, adjunto a la presente la correspondiente liquidación del crédito, conforme al mandamiento de pago y Sentencia favorable la cual arroja un valor de:

TOTAL LIQUIDACION: \$ 53.563.726.22

ANEXO FORMATO LIQUIDACION

Del señor (a) Juez,

Atentamente.



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.

771

CREDITO No.	05700478500007273	TITULAR	MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
-------------	-------------------	---------	----------------------------

LIQUIDACION ACTUALIZADA				
TASA DE MORA				16,05%
FECHA DE LIQUIDACION				02-may-17
FECHA DEMANDA				12-ago-15
DIAS MORA				629
VALOR UVR EN FECHA LIQUIDACION 07/oct-2016				\$249.2303
CAPITAL VENCIDO	(TOTAL UVR) 4.761,0553	X (VALOR UVR) \$249,2303	=	(CAPITAL ADEUDADO EN \$) \$1.186.599
INTERESES DE MORA	(CAPITAL EN PESOS)	(TASA DE MORA)	(DIAS DE MORA)	(INTERESES DE MORA)
23/02/2015	\$167.899,99	X 16,05%	X 799	= \$58.990
23/03/2015	\$170.604,44	X 16,05%	X 771	= \$57.840
23/04/2015	\$173.794,02	X 16,05%	X 740	= \$56.552
23/05/2015	\$176.275,11	X 16,05%	X 710	= \$55.034
23/06/2015	\$178.610,09	X 16,05%	X 679	= \$53.328
23/07/2015	\$180.519,36	X 16,05%	X 649	= \$51.517
	\$1.047.703,01	365	SUBTOTAL	= \$333.261
CAPITAL ADEUDADO	(TOTAL UVR) 159.988,1525	X (VALOR UVR) \$249,2303	=	(CAPITAL ADEUDADO EN \$) \$39.873.895
INTERESES DE MORA	(CAPITAL EN PESOS) \$39.873.895	X (TASA DE MORA) 16,05%	X (DIAS DE MORA) 629	= (INTERESES DE MORA) \$11.028.628
INTERESES DE PLAZO	\$1.793.076,94			= \$ 1.793.076,94
TOTAL ADEUDADO	(CAPITAL ADEUDADO EN \$) \$41.060.494	+ (INTERESES) \$11.361.889	\$ INTERESES PLAZO 1.793.076,94	(TOTAL LIQUIDACION) \$54.215.461

12-ago-15
ABONOS REALIZADOS

FECHA	VALOR	VLR PAGADO INT. CORRIENTES	AMORTIZACION CAPITAL	VLR PAGADO INT. MORA
26 de octubre de 2015	\$ 700.000,00	\$ 406.276,31	\$ 174.767,47	\$ 70.690,72
TOTAL		\$ 406.276,31	\$ 174.767,47	\$ 70.690,72

TOTAL ABONOS	\$ 651.734,50
TOTAL LIQUIDACION MENOS ABONOS	\$ 53.563.726,22

261

41657

ANA
RIV
Recebo

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

COCANON PAG : 1

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a : 2017/04/23

Día de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/02/23		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39.900.000.00	213.682.3084	213.682.3084	0.0000
2010/03/23	2010/02/24	0.00	165.809.00	113.347.47	0.00	0.00	40.063.87	0.00	0.00	12.397.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7717
2010/03/23	2010/02/25	0.00	0.00	-12.400.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.3787	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8175
2010/03/23	2010/02/26	0.00	0.00	-12.403.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.3787	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8634
2010/03/23	2010/03/01	0.00	0.00	-37.250.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.3787	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.0011
2010/03/23	2010/03/02	0.00	0.00	-12.415.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.250.28	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.0471
2010/03/23	2010/03/03	0.00	0.00	-12.418.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199.1982	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.0930
2010/03/23	2010/03/04	0.00	0.00	-12.422.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.415.95	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.1390
2010/03/23	2010/03/05	0.00	0.00	-12.425.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.3787	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.1849
2010/03/23	2010/03/08	0.00	0.00	-1.610.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.422.04	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.3229
2010/03/23	2010/03/11	0.00	490.000.00	324.444.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.5984	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.4609
2010/03/23	2010/03/12	0.00	0.00	-12.417.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73.105.17	0.0000	92.449.96	0.00	0.00	0.00	0.00	213.189.1391	213.189.1391	187.5070
2010/03/23	2010/03/15	0.00	0.00	-37.292.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	389.9756	0.0000	493.1693	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.6452
2010/03/23	2010/03/16	0.00	0.00	-12.430.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.417.74	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.6952
2010/03/23	2010/03/17	0.00	0.00	-12.433.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.2255	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.7453
2010/03/23	2010/03/18	0.00	0.00	-12.436.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.433.53	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.7954
2010/03/23	2010/03/19	0.00	0.00	-12.440.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.2255	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.8454
2010/03/23	2010/03/23	0.00	163.938.00	114.100.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.440.16	0.0000	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.0459
2010/03/23		490.000.00	0.00	0.00	0.00	40.063.87	0.00	11.00	349.260.48	0.00	92.738.46	0.00	0.00	16.50	0.00	40.089.343.53	213.189.1391	213.189.1391	188.0459
2010/04/23	2010/03/24	0.00	0.00	-51.233.13	0.00	0.00	39.982.04	11.00	0.00	1.857.3151	0.0000	493.1693	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.0960
2010/04/23	2010/03/25	0.00	0.00	-11.254.13	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.251.09	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.1462
									0.0000	59.8157	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
									0.0000	11.254.12	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
									0.0000	59.8158	0.0000	0.0000	0.0000						

641

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

COCANON PAG : 2

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Día de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I. Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/04/23	2010/03/26	0.00	0.00	-11.257.12	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.257.11	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.1964
2010/04/23	2010/03/29	0.00	0.00	-33.807.87	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	33.807.87	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.3470
2010/04/23	2010/03/30	0.00	0.00	-11.269.15	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.269.12	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.3972
2010/04/23	2010/03/31	0.00	0.00	-11.272.11	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.272.11	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.4474
2010/04/23	2010/04/05	0.00	0.00	-56.467.57	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	56.467.56	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.6988
2010/04/23	2010/04/06	0.00	0.00	-11.290.18	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.290.18	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.7492
2010/04/23	2010/04/06	0.00	150.000.00	150.000.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.7492
2010/04/23	2010/04/06	0.00	0.00	-93.898.37	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	93.898.37	16.50	0.00	0.00	212.691.6622	212.691.6622	188.7492
2010/04/23	2010/04/07	0.00	0.00	-11.266.86	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.266.83	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.7995
2010/04/23	2010/04/08	0.00	0.00	-11.269.84	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.269.83	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.8498
2010/04/23	2010/04/09	0.00	0.00	-11.272.85	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.272.84	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.9002
2010/04/23	2010/04/12	0.00	0.00	-33.855.12	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	33.855.12	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.0514
2010/04/23	2010/04/13	0.00	0.00	-11.284.88	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.284.87	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.1018
2010/04/23	2010/04/14	0.00	0.00	-11.287.88	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.287.88	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.1522
2010/04/23	2010/04/15	0.00	0.00	-11.290.92	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.290.89	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2027
2010/04/23	2010/04/16	0.00	0.00	-11.291.84	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.291.83	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2184
2010/04/23	2010/04/19	0.00	0.00	-33.893.49	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	33.893.49	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2657
2010/04/23	2010/04/20	0.00	0.00	-11.295.62	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.295.61	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2815
2010/04/23	2010/04/21	0.00	0.00	-11.296.54	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.296.53	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2972
2010/04/23	2010/04/22	0.00	0.00	-11.297.48	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.297.48	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3130
2010/04/23	2010/04/23	0.00	164.008.00	152.709.59	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.298.41	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3287
2010/04/23		489.000.00	0.00	0.00	0.00	39.982.04	0.00	11.00	350.681.32	0.00	94.186.65	0.0000	0.00	16.50	0.00	40.268.635.90	212.691.6622	212.691.6622	189.3287
									1.852.2354	0.0000	497.4769	0.0000							

56)

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

COCANON PAG : 3

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Dia de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/05/23	2010/04/26	0.00	0.00	-75.029.31	0.00	0.00	39.985.11	11.00	0.00	35.044.20	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3760
2010/05/23	2010/04/27	0.00	0.00	-11.678.98	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	185.0509	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3918
2010/05/23	2010/04/28	0.00	0.00	-11.679.95	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.6657	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4075
2010/05/23	2010/04/29	0.00	0.00	-11.680.92	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.6657	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4233
2010/05/23	2010/04/30	0.00	0.00	-11.681.91	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.6657	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4391
2010/05/23	2010/05/03	0.00	0.00	-35.064.63	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	35.064.63	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4864
2010/05/23	2010/05/04	0.00	0.00	-11.685.78	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	185.0509	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5021
2010/05/23	2010/05/05	0.00	0.00	-950.36	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.6657	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5179
2010/05/23	2010/05/06	0.00	321.000.00	203.459.65	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	5.0146	0.0000	0.0000	95.112.22	16.50	0.00	0.00	212.189.8400	212.189.8400	189.5337
2010/05/23	2010/05/07	0.00	0.00	-11.661.12	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	118.3332	0.0000	501.8222	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5495
2010/05/23	2010/05/10	0.00	0.00	-35.002.30	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.5202	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5968
2010/05/23	2010/05/11	0.00	0.00	-11.665.01	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	184.6143	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6126
2010/05/23	2010/05/12	0.00	0.00	-11.665.98	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.665.01	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6126
2010/05/23	2010/05/13	0.00	0.00	-11.666.94	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.5202	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6284
2010/05/23	2010/05/14	0.00	0.00	-11.667.93	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.665.98	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6441
2010/05/23	2010/05/18	0.00	0.00	-46.716.63	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.5202	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6599
2010/05/23	2010/05/19	0.00	0.00	-11.675.82	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	46.716.63	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.7600
2010/05/23	2010/05/20	0.00	0.00	-11.677.53	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	246.1880	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.7881
2010/05/23	2010/05/21	0.00	0.00	-11.679.28	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.675.82	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.8162
2010/05/23	2010/05/23	0.00	165.095.00	141.726.19	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.5202	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.8443
2010/05/23		490.000.00	0.00	0.00	0.00	39.985.11	0.00	11.00	0.0000	46.716.63	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.9005
									350.898.18	0.00	95.296.28	0.00	0.00	16.50	0.00	40.294.956.71	212.189.8400	212.189.8400	189.9005
									1.847.8002	0.0000	501.8222	0.0000	0.0000						

961

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

COCANON PAG : 4

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Dia de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/06/23	2010/05/25	0.00	0.00	-62.649.33	0.00	0.00	40.027.86	11.00	0.00	22.621.47	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.9567
2010/06/23	2010/05/26	0.00	0.00	-11.310.82	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	119.0875	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.9848
2010/06/23	2010/05/27	0.00	0.00	-11.312.52	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.5354	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.0130
2010/06/23	2010/05/28	0.00	0.00	-11.314.17	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.5354	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.0411
2010/06/23	2010/05/31	0.00	0.00	-33.967.16	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.312.50	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.1255
2010/06/23	2010/06/01	0.00	0.00	-11.320.88	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.5354	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.1537
2010/06/23	2010/06/02	0.00	0.00	-11.322.55	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	33.967.14	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.1818
2010/06/23	2010/06/03	0.00	0.00	-11.324.23	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	178.6564	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.2100
2010/06/23	2010/06/04	0.00	0.00	-5.585.77	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.320.87	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.2382
2010/06/23	2010/06/04	0.00	322.000.00	219.960.27	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.5354	0.0000	96.299.60	0.00	16.50	0.00	0.00	211.683.6346	211.683.6346	190.2382
2010/06/23	2010/06/08	0.00	0.00	-45.241.38	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	30.1734	0.0000	506.2054	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.3508
2010/06/23	2010/06/09	0.00	0.00	-11.307.26	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	45.241.38	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.3790
2010/06/23	2010/06/10	0.00	0.00	-11.308.91	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	237.6737	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.4072
2010/06/23	2010/06/11	0.00	0.00	-11.310.62	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.307.25	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.4354
2010/06/23	2010/06/15	0.00	0.00	-45.288.30	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.3934	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5482
2010/06/23	2010/06/16	0.00	0.00	-11.317.66	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	45.288.30	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5545
2010/06/23	2010/06/17	0.00	0.00	-11.318.06	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	237.6737	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5609
2010/06/23	2010/06/18	0.00	0.00	-11.318.41	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.317.66	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5672
2010/06/23	2010/06/21	0.00	0.00	-33.968.25	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	59.3933	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5863
2010/06/23	2010/06/22	0.00	0.00	-11.319.94	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	178.2303	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5926
2010/06/23	2010/06/23	0.00	164.648.00	153.327.70	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.318.06	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5990
2010/06/23		492.000.00	0.00	0.00	0.00	40.027.86	0.00	11.00	351.315.10	0.00	96.482.24	0.00	0.00	16.50	0.00	40.346.689.07	211.683.6346	211.683.6346	190.5990
									1.843.2159	0.0000	506.2054	0.0000							

44

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

COCANON PAG : 5

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Día de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha de corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/07/23	2010/06/24	0.00	0.00	-51.697.84	0.00	0.00	39.999.74	11.00	0.00	11.698.10	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6053
2010/07/23	2010/06/25	0.00	0.00	-11.698.51	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.3734	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6117
2010/07/23	2010/06/28	0.00	0.00	-35.109.20	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.3735	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6307
2010/07/23	2010/06/29	0.00	0.00	-11.700.05	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	184.1739	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6371
2010/07/23	2010/06/30	0.00	0.00	-11.700.46	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.3734	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6435
2010/07/23	2010/07/01	0.00	0.00	-11.700.83	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.700.45	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6498
2010/07/23	2010/07/02	0.00	0.00	-11.701.24	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	61.3735	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6562
2010/07/23	2010/07/06	0.00	0.00	-24.281.11	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	11.701.23	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6816
2010/07/23	2010/07/23	0.00	324.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.0000	24.281.11	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7928
2010/07/23		493.000.00	0.00	0.00	0.00	39.999.74	0.00	11.00	0.0000	127.3385	0.0000	0.0000	0.00	16.50	0.00	40.285.914.16	211.150.0757	211.150.0757	190.7928
2010/08/23	2010/08/23	0.00	379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.896.49	11.00	0.0000	187.881.94	0.0000	151.221.57	0.00	16.50	0.00	0.00	210.358.0445	210.358.0445	190.9288
2010/08/23		379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.896.49	0.00	5.73	0.0000	984.0419	0.0000	792.0312	0.00	8.61	0.00	40.163.409.00	210.358.0445	210.358.0445	190.9288
2010/09/23	2010/09/23	0.00	379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.995.62	5.73	0.0000	187.881.93	0.0000	151.827.92	0.00	8.61	0.00	0.00	209.562.8346	209.562.8346	190.9281
2010/09/23		379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.995.62	0.00	5.73	0.0000	984.0419	0.0000	795.2099	0.00	8.61	0.00	40.011.433.84	209.562.8346	209.562.8346	190.9281
2010/10/23	2010/10/21	0.00	380.000.00	14.856.30	0.00	0.00	39.944.14	5.73	0.0000	187.176.45	0.0000	151.095.17	0.00	8.61	0.00	0.00	208.771.8859	208.771.8859	191.0303
2010/10/23	2010/10/22	0.00	0.00	-6.181.31	0.00	0.00	0.00	5.73	0.0000	980.3505	0.0000	790.9487	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.0217
2010/10/23	2010/10/23	0.00	0.00	-6.181.03	0.00	0.00	0.00	5.73	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.0130
2010/10/23		380.000.00	0.00	0.00	0.00	39.944.14	0.00	5.73	0.0000	32.3592	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	39.878.144.24	208.771.8859	208.771.8860	191.0130
2010/11/23	2010/10/26	0.00	0.00	-2.493.96	0.00	0.00	2.493.96	5.73	0.0000	186.450.67	0.0000	151.081.46	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9871
2010/11/23	2010/11/23	0.00	377.000.00	0.00	0.00	0.00	37.351.30	5.73	0.0000	976.1151	0.0000	807.4621	0.00	8.61	0.00	0.00	207.964.4238	207.964.4238	190.7688

261

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

COCANON PAG : 6

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Dia de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/11/23		379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.845.26	0.00	5.73	185.610.12 972.9585	0.00 0.0000	151.591.52 794.6348	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.673.123.57	207.964.4238	207.964.4238	190.7688
2010/12/23	2010/12/22	0.00	379.000.00	8.298.25	0.00	0.00	39.753.16	5.73	0.00	178.674.47	0.00	152.274.12	0.00	8.61	0.00	0.00	207.166.0259	207.166.0259	190.7246
2010/12/23	2010/12/23	0.00	0.00	-6.124.60	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	936.8192	0.0000	798.3979	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7363
2010/12/23		379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.753.16	0.00	5.73	184.810.02 968.9295	0.00 0.0000	152.283.44 798.3978	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.514.081.26	207.166.0259	207.166.0260	190.7363
2011/01/23	2010/12/24	0.00	0.00	-2.173.65	0.00	0.00	2.173.65	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7480
2011/01/23	2011/01/23	0.00	376.827.00	0.00	0.00	0.00	37.547.07	5.73	0.00	184.719.14	0.00	154.560.79	0.00	8.61	0.00	0.00	206.358.1804	206.358.1804	191.3247
2011/01/23		379.000.00	0.00	0.00	0.00	39.720.72	0.00	5.73	184.719.13 965.4746	0.00 0.0000	153.465.11 802.1187	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.481.416.95	206.358.1804	206.358.1804	191.3247
2011/02/23	2011/02/22	0.00	382.000.00	7.637.31	0.00	0.00	39.769.41	5.73	0.00	179.313.59	0.00	155.279.69	0.00	8.61	0.00	0.00	205.552.2967	205.552.2967	192.6825
2011/02/23	2011/02/23	0.00	0.00	-5.942.75	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	930.6169	0.0000	805.8837	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	192.7448
2011/02/23		382.000.00	0.00	0.00	0.00	39.769.41	0.00	5.73	185.314.31 961.4491	0.00 0.0000	155.329.87 805.8836	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.619.136.31	205.552.2967	205.552.2968	192.7448
2011/03/23	2011/02/24	0.00	0.00	-1.694.56	0.00	0.00	1.694.56	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	192.8072
2011/03/23	2011/03/23	0.00	384.000.00	0.00	0.00	0.00	38.169.62	5.73	0.00	186.126.77	0.00	159.703.61	0.00	8.61	0.00	0.00	204.730.3351	204.730.3351	194.2957
2011/03/23		385.000.00	0.00	0.00	0.00	39.864.18	0.00	5.73	186.126.77 957.9562	0.00 0.0000	157.309.45 809.6394	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.778.223.76	204.730.3351	204.730.3351	194.2957
2011/04/23	2011/04/23	0.00	387.000.00	0.00	0.00	0.00	39.901.85	5.73	0.00	186.340.74	0.00	160.757.41	0.00	8.61	0.00	0.00	203.907.2062	203.907.2062	195.3004
2011/04/23		387.000.00	0.00	0.00	0.00	39.901.85	0.00	5.73	186.340.74 954.1237	0.00 0.0000	158.871.01 813.4700	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.823.158.93	203.907.2062	203.907.2062	195.3004
2011/05/23	2011/05/23	0.00	386.000.00	0.00	0.00	0.00	39.876.42	5.73	0.00	186.016.93	0.00	160.106.65	0.00	8.61	0.00	0.00	203.089.2818	203.089.2818	195.7475
2011/05/23		388.000.00	0.00	0.00	0.00	39.876.42	0.00	5.73	186.016.93 950.2902	0.00 0.0000	159.985.62 817.3061	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.754.219.18	203.089.2818	203.089.9001	195.7475
2011/06/23	2011/06/23	0.00	387.000.00	0.00	0.00	0.00	39.822.74	5.73	0.00	185.573.39	0.00	161.603.87	0.00	8.61	0.00	0.00	202.265.0574	202.265.0574	196.0678
2011/06/23		388.000.00	0.00	0.00	0.00	39.822.74	0.00	5.73	185.573.38 946.4756	0.00 0.0000	160.994.79 821.1180	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.657.664.82	202.265.0574	202.265.0574	196.0678

bt1

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

COCANON PAG : 7

No. del Crédito : 05700478500007273

CLIENTE

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Día de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2011/07/23	2011/07/23	0.00	389.000.00	0.00	0.00	0.00	39.797.17	5.73	0.00	185.353.01	0.00	163.849.82	0.00	8.61	0.00	0.00	201.431.7775	201.431.7775	196.6324
2011/07/23		389.000.00	0.00	0.00	0.00	39.797.17	0.00	5.73	185.353.01	942.6372	0.0000	833.2799	0.00	8.61	0.00	39.608.013.84	201.431.7775	201.431.7775	196.6324
									942.6372	0.0000	824.9592	0.0000							
2011/08/23	2011/08/23	0.00	138.858.00	0.00	0.00	0.00	39.780.90	5.73	0.00	99.077.10	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.1702
2011/08/23		390.000.00	0.00	0.00	0.00	39.780.90	0.00	5.73	185.093.68	502.4953	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	39.802.360.44	201.431.7775	200.602.9349	197.1702
									938.7508	0.0000	163.423.06	0.0000							
2011/09/23	2011/08/25	0.00	390.000.00	86.476.37	0.00	0.00	42.080.94	5.73	0.00	97.891.97	0.00	163.437.83	0.00	8.61	112.89	0.00	200.602.9348	200.602.9348	197.1880
2011/09/23	2011/08/26	0.00	0.00	-5.933.64	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	496.4398	0.0000	828.8427	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.1969
									0.0000	5.933.64	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
2011/09/23	2011/08/29	0.00	0.00	-17.806.02	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	30.0899	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2236
									0.0000	17.806.02	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
2011/09/23	2011/08/30	0.00	0.00	-5.934.69	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	90.2834	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2325
									0.0000	5.934.69	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
2011/09/23	2011/08/31	0.00	0.00	-5.934.95	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	30.0898	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2414
									0.0000	5.934.95	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
2011/09/23	2011/09/01	0.00	0.00	-5.935.24	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	30.0898	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2503
									0.0000	30.0898	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
2011/09/23	2011/09/02	0.00	0.00	-5.935.53	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	5.935.24	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2592
									0.0000	30.0899	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
2011/09/23	2011/09/05	0.00	0.00	-17.811.62	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	30.0900	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2859
									0.0000	17.811.62	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
2011/09/23	2011/09/06	0.00	0.00	-5.936.58	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	90.2833	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2948
									0.0000	5.936.58	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
2011/09/23	2011/09/07	0.00	0.00	-5.936.87	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	30.0899	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3037
									0.0000	5.936.87	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
2011/09/23	2011/09/08	0.00	0.00	-5.937.10	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	30.0900	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3126
									0.0000	5.937.10	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
2011/09/23	2011/09/09	0.00	0.00	-3.374.13	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	30.0898	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3215
									0.0000	3.374.13	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	
2011/09/23		393.000.00	0.00	0.00	0.00	42.080.94	0.00	5.73	184.186.56	17.0997	0.0000	0.0000	0.00	8.61	0.00	39.676.603.94	200.602.9348	199.770.2295	197.3591
									933.2560	0.0000	164.341.98	0.0000							
2011/10/23	2011/10/03	0.00	253.000.00	0.00	0.00	0.00	2.327.60	5.73	0.00	85.780.83	0.00	164.325.58	0.00	8.61	565.99	0.00	199.770.2294	199.770.2294	197.3394
									0.0000	434.6868	0.0000	832.7054	0.00	8.61	0.00	0.00	199.770.2294	199.770.2294	197.3394
2011/10/23		393.000.00	0.00	0.00	0.00	41.987.08	0.00	5.73	183.849.72	0.00	165.203.52	0.00	0.00	8.61	0.00	39.672.815.50	199.770.2294	198.933.6433	197.4734
									931.0101	0.0000	836.5862	0.0000							
2011/11/23	2011/11/01	0.00	389.819.00	0.00	0.00	0.00	39.660.11	5.73	0.00	184.014.98	0.00	165.352.02	0.00	8.61	791.89	0.00	198.933.6432	198.933.6432	197.6509
									0.0000	931.0101	0.0000	836.5862	0.0000						

081

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

COCANON PAG : 8

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Dia de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2011/11/23	2011/11/01	0.00	181.00	0.00	0.00	0.00	181.00	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.6509
2011/11/23		394.000.00	0.00	0.00	0.00	42.017.48	0.00	5.73	183.593.15	0.00	166.439.20	0.00	0.00	8.61	0.00	39.619.780.79	198.933.6432	198.093.1584	198.0276
									927.1089	0.0000	840.4849	0.0000							
2011/12/23	2011/12/02	0.00	393.000.00	0.00	0.00	0.00	41.970.00	5.73	0.00	183.697.73	0.00	166.534.03	0.00	8.61	798.24	0.00	198.093.1582	198.093.1582	198.1404
2011/12/23		395.000.00	0.00	0.00	0.00	41.967.18	0.00	5.73	183.138.74	0.00	167.508.33	0.00	0.00	8.61	0.00	39.521.721.71	198.093.1582	197.248.7564	198.3751
									923.1942	0.0000	844.4020	0.0000							
2012/01/23	2012/01/02	0.00	394.000.00	0.00	0.00	0.00	42.306.24	5.73	0.00	183.221.46	0.00	167.583.99	0.00	8.61	888.31	0.00	197.248.7562	197.248.7562	198.4647
2012/01/23		395.000.00	0.00	0.00	0.00	41.910.58	0.00	5.73	182.744.49	0.00	168.646.06	0.00	0.00	8.61	0.00	39.436.445.46	197.248.7562	196.400.4191	198.7960
									919.2564	0.0000	848.3373	0.0000							
2012/02/23	2012/01/26	0.00	21.828.00	0.00	0.00	0.00	21.828.00	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.8766
2012/02/23	2012/02/01	0.00	380.000.00	0.00	0.00	0.00	27.410.95	5.73	0.00	182.966.96	0.00	168.851.36	0.00	8.61	770.73	0.00	196.400.4189	196.400.4189	199.0380
2012/02/23		397.000.00	0.00	0.00	0.00	41.908.87	0.00	5.73	182.891.67	0.00	170.301.01	0.00	0.00	8.61	0.00	39.460.866.38	196.400.4189	195.548.1282	199.8156
									915.3023	0.0000	852.2909	0.0000							
2012/03/23	2012/03/06	0.00	21.924.00	0.00	0.00	0.00	21.924.00	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	200.4179
2012/03/23	2012/03/12	0.00	370.000.00	0.00	0.00	0.00	13.658.51	5.73	0.00	183.719.20	0.00	171.071.57	0.00	8.61	1.550.72	0.00	195.548.1280	195.548.1280	200.7197
2012/03/23	2012/03/12	0.00	118.71	0.00	0.00	0.00	118.71	5.73	0.00	915.3023	0.0000	852.2909	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	200.7197
2012/03/23	2012/03/12	0.00	185.33	0.00	0.00	0.00	185.33	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	200.7197
2012/03/23		399.000.00	0.00	0.00	0.00	41.969.71	0.00	5.73	183.347.63	0.00	172.268.36	0.00	0.00	8.61	0.00	39.565.142.30	195.548.1280	194.691.8653	201.1863
									911.3326	0.0000	856.2629	0.0000							
2012/04/23	2012/03/28	0.00	34.015.00	0.00	0.00	0.00	34.015.00	5.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	201.3837
2012/04/23	2012/04/09	0.00	28.427.00	0.00	0.00	0.00	6.175.45	5.73	0.00	20.819.34	0.00	0.00	0.00	8.61	1.432.21	0.00	0.0000	0.0000	201.8584
2012/04/23	2012/04/16	0.00	337.000.00	0.00	0.00	0.00	73.71	5.73	0.00	163.339.46	0.00	173.054.33	0.00	8.61	532.50	0.00	194.691.8651	194.691.8651	202.1042
2012/04/23		401.000.00	0.00	0.00	0.00	42.006.51	0.00	5.73	183.428.59	0.00	173.909.42	0.00	0.00	8.61	0.00	39.584.405.00	194.691.8651	193.831.6119	202.1607
									907.3405	0.0000	860.2534	0.0000							
2012/05/23	2012/05/16	0.00	250.000.00	0.00	0.00	0.00	41.932.80	5.73	0.00	183.598.26	0.00	22.390.07	0.00	8.61	2.078.87	0.00	194.581.2136	193.831.6119	202.3477
									0.0000	907.3405	0.0000	110.6515							

181

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

COCANON PAG : 9

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a : 2017/04/23

Día de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convento Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2012/05/23		404.050.77	0.00	0.00	0.00	41.938.98	0.00	5.73	182.845.35 903.3339	0.00 0.0000	176.978.79 874.3506	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.610.298.43	194.581.2136	192.957.2613	202.4117
2012/06/23	2012/05/25	0.00	150.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00 0.0000	0.02 0.0001	0.00 0.0000	149.691.07 739.4711	0.00	8.61	308.91	0.00	193.841.7425	192.957.2613	202.4299
2012/06/23	2012/06/01	0.00	8.506.32	0.00	0.00	0.00	8.506.32	5.73	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.4939
2012/06/23	2012/06/07	0.00	395.000.00	0.00	0.00	0.00	33.572.05	5.73	0.00 0.0000	182.969.13 903.3340	0.00 0.0000	177.107.25 874.3934	0.00	8.61	1.351.57	0.00	192.967.3491	192.957.2613	202.5487
2012/06/23		402.000.00	0.00	0.00	0.00	41.956.54	0.00	5.73	175.733.21 866.6038	0.00 0.0000	176.075.20 868.2903	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	39.348.202.51	192.967.3491	192.088.9710	202.7838
2012/07/23	2012/07/12	0.00	395.000.00	0.00	0.00	0.00	41.817.15	5.73	0.00 0.0000	176.067.02 866.6042	0.00 0.0000	175.503.52 863.8306	0.00	8.61	1.612.31	0.00	192.103.5185	192.088.9710	203.1689
2012/07/23	2012/07/12	0.00	1.000.00	0.00	0.00	0.00	93.91	5.73	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	906.09 4.4598	0.00	8.61	0.00	0.00	192.099.0587	192.088.9710	203.1689
2012/07/23		397.000.00	0.00	0.00	0.00	41.834.15	0.00	5.45	173.062.21 851.3837	0.00 0.0000	180.305.51 887.0173	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	39.263.104.43	192.099.0587	191.201.9537	203.2717
2012/08/23	2012/08/08	0.00	397.000.00	0.00	0.00	0.00	42.124.22	5.45	0.00 0.0000	173.133.71 851.3836	0.00 0.0000	180.380.02 887.0173	0.00	8.18	1.362.05	0.00	191.212.0414	191.201.9537	203.3557
2012/08/23		398.000.00	0.00	0.00	0.00	41.756.70	0.00	5.45	172.356.54 847.4527	0.00 0.0000	181.456.13 892.1941	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	39.102.797.31	191.212.0414	190.309.7596	203.3819
2012/09/23	2012/09/18	0.00	400.000.00	0.00	0.00	0.00	44.012.52	5.45	0.00 0.0000	172.337.79 847.4526	0.00 0.0000	181.436.43 892.1942	0.00	8.18	2.213.26	0.00	190.319.8472	190.309.7596	203.3598
2012/09/23		401.000.00	0.00	0.00	0.00	44.621.80	0.00	5.45	171.545.09 843.4982	0.00 0.0000	182.252.74 896.1484	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	38.919.521.29	190.319.8472	189.413.6112	203.3734
2012/10/23	2012/10/01	0.00	397.000.00	0.00	0.00	0.00	42.482.31	5.45	0.00 0.0000	171.563.40 843.4982	0.00 0.0000	182.272.19 896.1484	0.00	8.18	682.10	0.00	189.423.6988	189.413.6112	203.3951
2012/10/23		401.000.00	0.00	0.00	0.00	44.528.24	0.00	5.45	170.915.10 839.5266	0.00 0.0000	183.251.04 900.1201	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	38.778.785.49	189.423.6988	188.513.4911	203.5851
2012/11/23	2012/11/06	0.00	400.000.00	0.00	0.00	0.00	44.168.85	5.45	0.00 0.0000	171.138.78 839.5267	0.00 0.0000	183.490.85 900.1202	0.00	8.18	1.201.52	0.00	188.523.5786	188.513.4911	203.8515
2012/11/23		402.000.00	0.00	0.00	0.00	44.488.55	0.00	5.45	170.541.43 835.5369	0.00 0.0000	184.537.76 904.1094	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	38.694.436.45	188.523.5786	187.609.3817	204.1100
2012/12/23	2012/11/29	0.00	398.000.00	0.00	0.00	0.00	44.347.63	5.45	0.00 0.0000	170.596.00 835.5369	0.00 0.0000	182.540.08 894.0361	0.00	8.18	516.29	0.00	187.629.5425	187.609.3817	204.1753
2012/12/23	2012/11/29	0.00	3.000.00	0.00	0.00	0.00	943.25	5.45	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	2.056.75 10.0735	0.00	8.18	0.00	0.00	187.619.4690	187.609.3817	204.1753
2012/12/23		402.000.00	0.00	0.00	0.00	44.418.06	0.00	5.45	169.808.74 831.2732	0.00 0.0000	185.505.95 908.1165	0.00 0.0000	0.00	8.18	0.00	38.539.344.15	187.619.4690	186.701.2652	204.2755

281

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2017/04/26 13:20:29

COCANON PAG : 10

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Dia de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2013/01/23	2013/01/08	0.00	403.000.00	0.00	0.00	0.00	46.567.87	5.45	0.00	169.686.05	0.00	185.371.91	0.00	8.18	1.374.17	0.00	186.711.3525	186.701.2652	204.1279
									0.0000	831.2732	0.0000	908.1165							
2013/01/23		402.000.00	0.00	0.00	0.00	44.288.78	0.00	5.45	168.902.70	0.00	186.177.77	0.00	0.00	8.18	0.00	38.319.883.04	186.711.3525	185.789.1240	204.1107
									827.5054	0.0000	912.1412	0.0000							
2013/02/23	2013/01/25	0.00	44.423.00	0.00	0.00	0.00	41.195.72	5.45	0.00	3.056.56	0.00	0.00	0.00	8.18	170.72	0.00	0.0000	0.0000	204.1225
									0.0000	14.9741	0.0000	0.0000							
2013/02/23	2013/02/08	0.00	355.000.00	0.00	0.00	0.00	1.750.51	5.45	0.00	165.923.36	0.00	186.264.27	0.00	8.18	1.061.86	0.00	185.799.2112	185.789.1240	204.2055
									0.0000	812.5313	0.0000	912.1413							
2013/02/23		402.000.00	0.00	0.00	0.00	44.203.69	0.00	5.45	168.333.87	0.00	187.288.03	0.00	0.00	8.18	0.00	38.192.214.59	185.799.2112	184.872.9402	204.4219
									823.4630	0.0000	916.1838	0.0000							
2013/03/23	2013/03/01	0.00	21.919.00	0.00	0.00	0.00	21.919.00	5.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.18	0.00	0.00	0.0000	0.0000	204.5531
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/03/23	2013/03/11	0.00	380.000.00	0.00	0.00	0.00	22.443.17	5.45	0.00	168.622.19	0.00	187.608.90	0.00	8.18	1.325.74	0.00	184.883.0273	184.872.9402	204.7721
									0.0000	823.4627	0.0000	916.1839							
2013/03/23		403.000.00	0.00	0.00	0.00	44.159.33	0.00	5.45	168.052.42	0.00	188.734.67	0.00	0.00	8.18	0.00	38.128.313.93	184.883.0273	183.952.6958	205.0919
									819.4006	0.0000	920.2444	0.0000							
2013/04/23	2013/04/10	0.00	202.000.00	0.00	0.00	0.00	42.250.34	5.45	0.00	158.200.77	0.00	0.00	0.00	8.18	1.548.89	0.00	0.0000	0.0000	205.6154
									0.0000	769.4014	0.0000	0.0000							
2013/04/23	2013/04/10	0.00	200.000.00	0.00	0.00	0.00	502.99	5.45	0.00	10.280.59	0.00	189.216.42	0.00	8.18	0.00	0.00	183.962.7829	183.952.6958	205.6154
									0.0000	49.9991	0.0000	920.2444							
2013/04/23		404.000.00	0.00	0.00	0.00	44.147.62	0.00	5.45	167.855.76	0.00	190.296.08	0.00	0.00	8.18	0.00	38.085.058.92	183.962.7829	183.028.3729	205.8762
									815.3238	0.0000	924.3229	0.0000							
2013/05/23	2013/05/06	0.00	404.000.00	0.00	0.00	0.00	44.396.73	5.45	0.00	168.008.43	0.00	190.469.21	0.00	8.18	1.125.63	0.00	183.038.4600	183.028.3729	206.0635
									0.0000	815.3236	0.0000	924.3229							
2013/05/23		405.000.00	0.00	0.00	0.00	44.085.67	0.00	5.45	167.377.38	0.00	191.557.17	0.00	0.00	8.18	0.00	37.976.322.44	183.038.4600	182.099.9534	206.3261
									811.2274	0.0000	928.4195	0.0000							
2013/06/23	2013/06/04	0.00	406.000.00	0.00	0.00	0.00	45.678.14	5.45	0.00	167.539.23	0.00	191.742.39	0.00	8.18	1.040.24	0.00	182.110.0405	182.099.9534	206.5256
									0.0000	811.2274	0.0000	928.4195							
2013/06/23		406.000.00	0.00	0.00	0.00	44.031.49	0.00	5.45	166.961.52	0.00	192.906.74	0.00	0.00	8.18	0.00	37.880.459.43	182.110.0405	181.167.4191	206.8629
									807.1120	0.0000	932.5343	0.0000							
2013/07/23	2013/07/10	0.00	404.000.00	0.00	0.00	0.00	42.089.52	5.45	0.00	167.226.30	0.00	193.212.62	0.00	8.18	1.471.46	0.00	181.177.5062	181.167.4191	207.1909
									0.0000	807.1122	0.0000	932.5343							
2013/07/23		407.000.00	0.00	0.00	0.00	43.981.09	0.00	5.45	166.546.23	0.00	194.274.53	0.00	0.00	8.18	0.00	37.788.223.50	181.177.5062	180.230.7518	207.4104
									802.9792	0.0000	936.6673	0.0000							
2013/08/23	2013/07/29	0.00	52.904.00	0.00	0.00	0.00	43.578.39	5.45	0.00	8.802.84	0.00	0.00	0.00	8.18	522.77	0.00	0.0000	0.0000	207.5027
									0.0000	42.4228	0.0000	0.0000							

581

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

COCANON PAG : 11

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Día de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I. Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2013/08/23	2013/08/01	0.00	134.374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.45	0.00	134.146.38	0.00	0.00	0.00	8.18	227.62	0.00	0.0000	0.0000	207.5488
2013/08/23	2013/08/02	0.00	20.157.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.45	0.00	20.110.01	0.00	0.00	0.00	8.18	46.99	0.00	0.0000	0.0000	207.5642
2013/08/23	2013/08/08	0.00	200.000.00	0.00	0.00	0.00	1.639.39	5.45	0.00	3.599.62	0.00	194.505.05	0.00	8.18	255.94	0.00	180.240.8389	180.230.7518	207.6565
2013/08/23		408.000.00	0.00	0.00	0.00	43.922.51	0.00	5.45	165.985.07	0.00	195.488.65	936.6673	0.00	8.18	0.00	37.659.736.82	180.240.8389	179.289.9332	207.7857
2013/09/23	2013/09/17	0.00	27.990.00	0.00	0.00	0.00	27.990.00	5.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.18	0.00	0.00	0.0000	0.0000	207.8585
2013/09/23		409.000.00	0.00	0.00	0.00	45.165.56	0.00	5.45	165.202.80	0.00	196.455.22	0.00	0.00	8.18	0.00	37.861.305.40	180.240.8389	178.344.9449	207.8917
2013/10/23	2013/09/25	0.00	237.769.00	0.00	0.00	0.00	14.293.12	5.45	0.00	166.078.60	0.00	54.574.66	0.00	8.18	2.822.62	0.00	179.978.3381	178.344.9449	207.9028
2013/10/23	2013/09/25	0.00	200.000.00	0.00	0.00	0.00	45.165.56	5.45	0.00	13.634.98	0.00	141.024.18	0.00	8.18	175.28	0.00	179.300.0203	178.344.9449	207.9028
2013/10/23		411.000.00	0.00	0.00	0.00	46.646.88	0.00	5.45	164.551.65	0.00	197.589.31	678.3178	0.00	8.18	0.00	37.687.710.97	179.300.0203	177.395.7684	208.1692
2013/11/23	2013/11/22	0.00	380.000.00	0.00	0.00	0.00	26.619.33	5.45	0.00	152.004.97	0.00	197.020.82	0.00	8.18	4.354.88	0.00	178.355.0319	177.395.7684	208.4902
2013/11/23		412.000.00	0.00	0.00	0.00	46.585.71	0.00	5.45	163.914.00	0.00	198.753.81	944.9884	0.00	8.18	0.00	37.577.366.12	178.355.0319	176.442.3851	208.4721
2013/12/23	2013/12/11	0.00	415.000.00	0.00	0.00	0.00	48.688.27	5.45	0.00	164.533.83	0.00	197.567.98	0.00	8.18	4.209.92	0.00	177.405.8553	176.442.3851	208.1467
2013/12/23		411.000.00	0.00	0.00	0.00	46.415.65	0.00	5.45	162.629.68	0.00	199.140.76	949.1766	0.00	8.18	0.00	37.283.143.81	177.405.8553	175.484.7764	207.9563
2014/01/23		410.000.00	0.00	0.00	0.00	46.253.05	0.00	5.45	161.591.23	0.00	199.830.59	0.00	0.00	8.18	0.00	37.455.121.66	177.405.8553	174.522.9236	207.7559
2014/02/23	2014/01/27	0.00	390.000.00	0.00	0.00	0.00	23.028.92	5.45	0.00	163.405.56	0.00	198.137.36	0.00	8.18	5.428.16	0.00	176.452.4720	174.522.9236	207.8255
2014/02/23		411.000.00	0.00	0.00	0.00	46.411.12	0.00	5.45	161.240.50	0.00	201.384.32	953.3833	0.00	8.18	0.00	37.401.418.02	176.452.4720	173.556.8078	208.4474
2014/03/23	2014/02/27	0.00	415.000.00	0.00	0.00	0.00	46.353.04	5.45	0.00	163.127.65	0.00	199.750.47	0.00	8.18	5.768.84	0.00	175.494.8633	173.556.8078	208.5930
2014/03/23		414.523.94	0.00	0.00	0.00	46.396.21	0.00	5.45	161.169.54	0.00	205.829.85	957.6087	0.00	8.18	0.00	37.389.162.07	175.494.8633	172.574.4005	209.5158

281

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

COCANON PAG : 12

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Día de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2014/04/23	2014/03/28	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	49.539.18	5.45	0.00	163.125.24	0.00	201.727.58	0.00	8.18	5.608.00	0.00	174.533.0104	172.574.4005	209.7281
		427.113.17	0.00	0.00	0.00	46.415.10	0.00	5.45	161.184.45	777.7939	0.0000	961.8529	0.00	8.18	0.00	37.393.519.30	174.533.0104	171.542.4245	210.7129
									764.9482	0.0000	1.031.9760	0.0000							
2014/05/23	2014/05/13	0.00	410.000.00	0.00	0.00	0.00	38.083.67	5.45	0.00	163.416.43	0.00	201.578.07	0.00	8.18	6.921.83	0.00	173.578.8416	171.542.4245	211.2604
		0.00	410.000.00	0.00	0.00	0.00	46.396.21	5.45	0.00	162.698.20	0.0000	195.655.68	0.00	8.18	5.249.91	0.00	172.653.7688	171.542.4245	211.5030
		447.930.11	0.00	0.00	0.00	46.379.29	0.00	5.45	160.922.93	769.2477	0.0000	925.0728	0.00	8.18	0.00	36.943.151.99	172.653.7688	170.413.0098	211.5656
									760.6290	0.0000	1.129.4147	0.0000							
2014/06/23	2014/06/10	0.00	400.000.00	0.00	0.00	0.00	46.415.10	5.45	0.00	162.268.64	0.00	186.981.96	0.00	8.18	4.334.30	0.00	171.772.3198	170.413.0098	212.1302
		461.586.53	0.00	0.00	0.00	46.141.16	0.00	5.45	160.755.74	764.9483	0.0000	881.4490	0.00	8.18	0.00	36.926.620.72	171.772.3198	169.225.2924	212.5585
									756.2894	0.0000	1.187.7174	0.0000							
2014/07/23	2014/07/09	0.00	410.000.00	0.00	0.00	0.00	46.379.29	5.45	0.00	162.091.50	0.00	197.120.62	0.00	8.18	4.408.59	0.00	170.847.3138	169.225.2924	213.1020
		419.000.00	0.00	0.00	0.00	46.132.14	0.00	5.45	160.428.93	760.6288	0.0000	925.0060	0.00	8.18	0.00	36.865.308.89	170.847.3138	168.237.5768	213.3557
									751.9318	0.0000	987.7156	0.0000							
2014/08/23		420.000.00	0.00	0.00	0.00	46.034.82	0.00	5.45	159.663.16	0.00	211.892.03	0.00	0.00	8.18	0.00	37.109.804.10	170.847.3138	167.245.4837	213.5808
									747.5539	0.0000	992.0931	0.0000							
2014/09/23	2014/09/05	0.00	410.000.00	0.00	0.00	0.00	46.141.16	5.45	0.00	161.630.44	0.00	195.032.08	0.00	8.18	7.196.32	0.00	169.934.7340	167.245.4837	213.7151
		422.000.00	0.00	0.00	0.00	47.770.16	0.00	5.45	158.985.29	756.2893	0.0000	912.5798	0.00	8.18	0.00	36.974.256.28	169.934.7340	166.248.9936	213.9324
									743.1567	0.0000	996.4901	0.0000							
2014/10/23		515.000.00	0.00	0.00	0.00	47.787.97	0.00	10.70	303.907.96	0.00	160.939.59	0.00	0.00	16.05	0.00	37.393.273.55	169.934.7340	165.498.0742	214.3234
									1.417.9878	0.0000	750.9194	0.0000							
2014/11/23	2014/10/27	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	46.132.14	10.70	0.00	161.185.66	0.00	200.251.47	0.00	16.05	12.430.73	0.00	169.000.5602	165.498.0742	214.3621
		0.00	300.000.00	0.00	0.00	0.00	46.034.82	10.70	0.0000	751.9317	0.0000	934.1738	0.00	16.05	12.189.70	0.00	168.621.1462	165.498.0742	214.5363
		516.000.00	0.00	0.00	0.00	48.028.81	0.00	10.70	302.982.34	747.5537	0.0000	379.4140	0.00	16.05	0.00	37.102.835.98	168.621.1462	164.740.7667	214.6374
									1.411.6009	0.0000	757.3075	0.0000							
2014/12/23		572.487.79	0.00	0.00	0.00	47.866.19	0.00	10.70	302.054.48	0.00	219.428.13	0.00	0.00	16.05	0.00	37.508.530.25	168.621.1462	163.719.9870	214.9613
									1.405.1575	0.0000	1.020.7797	0.0000							
2015/01/23	2015/01/06	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	47.770.16	10.70	0.00	147.316.46	0.00	202.511.67	0.00	16.05	22.401.71	0.00	167.679.6142	163.719.9870	215.0874
									0.0000	684.9145	0.0000	941.5320	0.0000						

581

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

COCANON PAG : 13

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Dia de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int. Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I. Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2015/01/23		518.000.00	0.00	0.00	0.00	48.111.86	0.00	10.70	301.157.44 1.398.6610	0.00 0.0000	165.848.41 770.2473	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	37.521.817.77	167.679.6142	162.949.7397	215.3184
2015/02/23	2015/02/05	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	47.787.97	10.70	0.00 0.0000	132.623.22 615.2440	0.00 0.0000	214.805.42 996.4902	0.00	16.05	24.783.39	0.00	166.683.1240	162.949.7397	215.5620
2015/02/23		519.000.00	0.00	0.00	0.00	48.146.86	0.00	10.70	300.894.78 1.392.1085	0.00 0.0000	167.899.99 776.7998	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	37.617.702.67	166.683.1240	162.172.9399	216.1432
2015/03/23	2015/03/02	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	48.028.81	10.70	0.00 0.0000	186.393.35 860.9862	0.00 0.0000	162.565.19 750.9194	0.00	16.05	23.012.65	0.00	165.932.2046	162.172.9399	216.4882
2015/03/23	2015/03/17	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	306.727.58 1.411.6008	0.00 0.0000	109.068.01 501.9454	0.00	16.05	4.204.41	0.00	165.430.2592	162.172.9399	217.2906
2015/03/23		522.000.00	0.00	0.00	0.00	48.265.50	0.00	10.70	301.723.00 1.385.4989	0.00 0.0000	170.604.44 783.4082	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	37.433.964.02	165.430.2592	161.389.5317	217.7721
2015/04/23	2015/04/01	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	47.866.19	10.70	0.00 0.0000	307.021.60 1.405.1576	0.00 0.0000	43.920.11 201.0109	0.00	16.05	21.192.10	0.00	165.229.2483	161.389.5317	218.4962
2015/04/23	2015/04/20	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	48.111.86	10.70	0.00 0.0000	172.234.63 783.4445	0.00 0.0000	179.853.66 818.1012	0.00	16.05	19.799.85	0.00	164.411.1471	161.389.5317	219.8428
2015/04/23		530.000.00	0.00	0.00	0.00	48.239.98	0.00	10.70	303.305.54 1.378.8358	0.00 0.0000	173.794.02 790.0727	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	37.360.166.37	164.411.1471	160.599.4590	219.9722
2015/05/23		525.000.00	0.00	0.00	0.00	40.696.50	0.00	10.70	303.553.39 1.372.1137	0.00 0.0000	176.275.11 796.7939	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	37.917.299.00	164.411.1471	159.802.6651	221.2305
2015/06/23	2015/06/19	0.00	420.000.00	0.00	0.00	0.00	48.146.86	10.70	0.00 0.0000	168.413.19 757.9587	0.00 0.0000	171.143.64 770.2474	0.00	16.05	32.296.31	0.00	163.640.8997	159.802.6651	222.1931
2015/06/23		525.000.00	0.00	0.00	0.00	40.933.21	0.00	10.70	303.473.30 1.365.3357	0.00 0.0000	178.610.09 803.5723	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	38.051.193.00	163.640.8997	158.999.0928	222.2701
2015/07/23		530.000.00	0.00	0.00	0.00	40.958.32	0.00	10.70	302.607.32 1.358.4998	0.00 0.0000	180.519.36 810.4084	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	38.476.717.24	163.640.8997	158.188.6844	222.7511
2015/08/23		530.000.00	0.00	0.00	0.00	41.126.33	0.00	10.70	301.442.58 1.351.6053	0.00 0.0000	182.279.40 817.3026	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	38.866.431.67	163.640.8997	157.371.3818	223.0256
2015/09/23		530.000.00	0.00	0.00	0.00	41.825.89	0.00	10.70	300.698.31 1.344.6525	0.00 0.0000	184.324.38 824.2555	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	39.312.765.25	163.640.8997	156.547.1263	223.6253
2015/10/23		605.000.00	0.00	0.00	0.00	112.070.00	0.00	10.70	300.738.77 1.337.6405	0.00 0.0000	186.892.04 831.2675	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	39.935.346.30	163.640.8997	155.715.8588	224.8278
2015/11/23	2015/10/26	0.00	700.000.00	0.00	0.00	0.00	48.265.50	10.70	0.00 0.0000	406.276.31 1.805.8017	0.00 0.0000	174.767.47 776.7999	0.00	16.05	70.690.72	0.00	162.864.0998	155.715.8588	224.9839

981

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

COCANON PAG : 14

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31 956 490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Dia de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vir. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vir. Causado Int. Ctes.	Vir. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vir. Pagado Int. Mora	Vir. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2015/11/23		535.000.00	0.00	0.00	0.00	42.362.35	0.00	10.70	301.289.41 1.330.5691	0.00 0.0000	189.830.59 838.3392	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	39.928.721.73	162.864.0998	154.877.5196	226.4365
2015/12/23		540.000.00	0.00	0.00	0.00	42.344.97	0.00	10.70	301.632.63 1.323.4360	0.00 0.0000	192.696.62 845.4710	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	40.530.972.41	162.864.0998	154.032.0486	227.9163
2016/01/23		615.000.00	0.00	0.00	0.00	116.009.51	0.00	10.70	301.809.12 1.316.2453	0.00 0.0000	195.511.90 852.6635	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	41.191.331.43	162.864.0998	153.179.3851	229.2955
2016/02/23		555.000.00	0.00	0.00	0.00	51.333.58	0.00	10.70	302.932.33 1.310.4571	0.00 0.0000	198.783.10 859.9172	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	41.876.891.45	162.864.0998	152.319.4679	231.1654
2016/03/23		565.000.00	0.00	0.00	0.00	51.741.13	0.00	10.70	304.706.97 1.301.6765	0.00 0.0000	203.008.83 867.2326	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	42.754.990.52	162.864.0998	151.452.2353	234.0881
2016/04/23		570.000.00	0.00	0.00	0.00	52.165.32	0.00	10.70	306.616.34 1.294.2980	0.00 0.0000	207.193.23 874.6102	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	43.618.911.94	162.864.0998	150.577.6251	236.8978
2016/05/23		575.000.00	0.00	0.00	0.00	52.529.56	0.00	10.70	307.347.70 1.286.8567	0.00 0.0000	210.665.46 882.0507	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	44.329.755.61	162.864.0998	149.695.5744	238.8360
2016/06/23		580.000.00	0.00	0.00	0.00	52.814.79	0.00	10.70	307.104.68 1.279.3534	0.00 0.0000	213.534.66 889.5543	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	44.910.483.10	162.864.0998	148.806.0201	240.0468
2016/07/23		600.000.00	0.00	0.00	0.00	73.103.45	0.00	10.70	306.807.90 1.271.7853	0.00 0.0000	216.423.39 897.1219	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	45.509.868.26	162.864.0998	147.908.8982	241.2419
2016/08/23		645.000.00	0.00	0.00	0.00	114.595.35	0.00	10.70	306.462.30 1.264.1541	0.00 0.0000	219.334.75 904.7538	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	46.149.663.69	162.864.0998	147.004.1444	242.4248
2016/09/23		645.000.00	0.00	0.00	0.00	114.087.99	0.00	10.70	305.509.42 1.256.4571	0.00 0.0000	221.863.73 912.4506	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	46.704.558.59	162.864.0998	146.091.6938	243.1515
2016/10/23		585.000.00	0.00	0.00	0.00	54.220.72	0.00	10.70	302.024.06 1.245.2969	0.00 0.0000	223.196.99 920.2129	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	46.947.928.73	162.864.0998	145.171.4809	242.5493
2016/11/23		585.000.00	0.00	0.00	0.00	54.414.93	0.00	10.70	300.411.33 1.239.2159	0.00 0.0000	224.976.21 928.0412	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	47.278.452.72	162.864.0998	144.243.4397	242.4205
2016/12/23		585.000.00	0.00	0.00	0.00	54.605.40	0.00	10.70	298.407.13 1.231.1409	0.00 0.0000	226.854.64 935.9362	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	47.624.267.22	162.864.0998	143.307.5035	242.3826
2017/01/23		585.000.00	0.00	0.00	0.00	54.843.82	0.00	10.70	297.485.27 1.225.0117	0.00 0.0000	229.218.90 943.8983	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	48.064.564.78	162.864.0998	142.363.6052	242.8428

481

2017/04/26 13:20:29

BANCO DAVIVIENDA
 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

COCANON PAG 15

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478500007273

No. Identificación : 31.956.490 CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Consulta a: 2017/04/23

Dia de corte 23 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2010/02/23 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00160BAJA UVR VIS NORMAL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2017/02/23		590.000.00	0.00	0.00	0.00	55.987.14	0.00	10.70	297.316.17 1.216.9807	0.00 0.0000	232.562.12 951.9281	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	48.699.432.11	162.864.0998	141.411.6771	244.3064
2017/03/23		595.000.00	0.00	0.00	0.00	56.415.90	0.00	10.70	298.258.52 1.208.8811	0.00 0.0000	236.860.37 960.0263	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	49.521.908.76	162.864.0998	140.451.6508	246.7228
2017/04/23		600.000.00	0.00	0.00	0.00	56.861.96	0.00	10.70	298.834.33 1.200.7156	0.00 0.0000	240.964.14 968.1933	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	50.297.874.28	162.864.0998	139.483.4575	248.8802

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

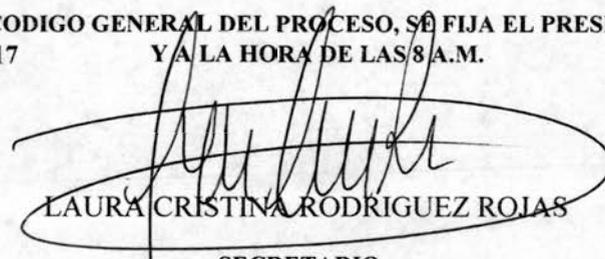
TRASLADO No.: **049**

Fecha: **09/05/2017**

Página: **1**

Id. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
001 40 03 006 015 00306	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARGA LUCENA CORTES ENCIZO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	10/05/2017	12/05/2017
001 40 03 006 015 01340	Ejecutivo Singular	EMPRESA DEL FONDO DE EMPLEADOS EFE FONDO DE GARANTIAS S.A.S.	KEVIN ANDRES BENEDETTI HERNANDEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	10/05/2017	12/05/2017
001 40 03 006 016 00887	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO POPULAR Y FILIALES FEMPOPULAR	JORGE BARRERA SOSA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	10/05/2017	12/05/2017
001 40 03 006 016 00997	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	PABLO ALEXANDER SUAREZ FLOREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	10/05/2017	12/05/2017

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **09/05/2017** Y A LA HORA DE LAS **8 A.M.**


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIO

189

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF. 2015-306

Bogotá. D.C. 15 de mayo de 2017. En la fecha ingresa el proceso de la referencia con el término de traslado de la liquidación de crédito vencido en silencio. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. C. R. R.', written over a faint circular stamp.

**LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

190

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8
TEL. 2832101

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2017
Oficio No. 1548

Señor

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR N° 11001400302020160113100
DEMANDANTES : CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 P.H.
NIT 900.320.852-6
DEMANDADOS : MARGA LUCENA CORTES ENCISO C.C. 31.956.490

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a efectuar el **EMBARGO** del **REMANENTE** del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la ejecutada, dentro del **proceso ejecutivo hipotecario No. 11001400300620150030600** que adelanta **BANCO DAVIVIENDA** contra **MARGA LUCENA CORTES ENCIZO**, el cual cursa en ese despacho.

Limítese la medida **\$8.000.000.00**

Para efectos de retenciones, sírvase efectuar las respectivas consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012041020 de esta ciudad.-

Cordialmente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ

Secretaria



2017 MAR 27 09:56

2017 MAR 27 09:56

191

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se formuló objeción a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante (fls. 172-187), el Despacho con fundamento en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho le imparte su APROBACIÓN.

En atención al Oficio N° 1548 de 22 de marzo de 2017 visible a folio 190 del cuaderno, proveniente del Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en el que solicita el embargo de remanentes en el proceso de la referencia, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso **TIENE EN CUENTA** el mismo a partir del 5 de junio de 2017, y limita la medida a la suma de \$8.000.000,00 M/CTE.

Por Secretaría Oficiase informándose que se tomó atenta nota.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

~~LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
JUEZ~~

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.	
No. 135	HOY 14 AGO. 2017
Secretario,	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33. Piso 5. Tel. 3422055

JUZGADO 20 CIVIL MPAL
24380 29-AUG-'17 16:41

192
IF

OFICIO No. 1537
BOGOTA D. C. 29 de agosto de 2017

SEÑOR
JUZGADO VIENTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CRA. 10 No 14-33 PISO 8
CIUDAD

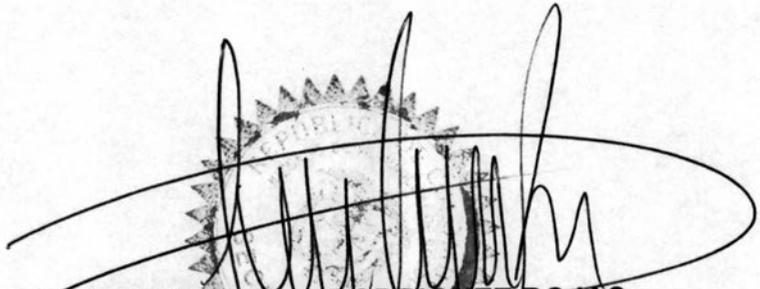
REF. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00306
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO

Comunico a usted que mediante providencia de fecha Agosto once (11) de dos mil diecisiete (2017), dictada dentro del proceso de la referencia, este despacho ordenó tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio 1548 de marzo veintidós (22) de dos mil diecisiete (2017), el cual será tenido en cuenta a partir del cinco (05) de junio de 2017.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003020-2016-01131-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 P.H. CONTRA MARGA LUCENA CORTES ENCIZO, el cual cursa en la actualidad en esa dependencia judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

193



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175101236781
Fecha: 09-11-2017

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 96
Linea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN -
FOND
Dirección: CRA. 6 A NO. 118-23

ñores
ZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
cción: CARRERA 10 No. 14-33 piso 5
udad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110111193

Envío: RN862148975CO

unto: **Devolución Despacho Comisorio No. 073**
Radicación No. 2017-511- 020484-2 (2017-10-31)

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CARRERA 10 # 14-33 P. 5

espetado (a) Juez (a):

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:

21/11 15:40:43

ormalmente me permito hacer devolución del Despacho Comisorio del asunto,
on fundamento en las siguientes consideraciones de orden legal:

n principio y con fundamento en el artículo 116 de la constitución Nacional, se encuentra que es procedente la comisión, para cumplir función judicial, a alcaldes y funcionarios de policía, entendiéndose que tales comisiones son facultades regladas, sobre una materia precisa y no de carácter discrecional.

Esta disposición constitucional debe comprenderse y aplicarse de manera estricta, en lo que la misma Constitución y la Ley determinen sobre tales cargos y la autoridad que de ellos emana.

Por ello es importante, en tal sentido, establecer cuál es el origen legal de los cargos de los Alcaldes Locales, a diferencia del Alcalde Mayor y de los Alcaldes Municipales que son elegidos por voto popular y cual la distinción respecto de sus funciones y competencias. Vale señalar, como aspecto relevante, que es el Alcalde Mayor quien designa a los Alcaldes Menores, luego de cumplirse un proceso concursal.

El Decreto 1421 de 1993 (Estatuto Distrital), fija los lineamientos políticos, administrativos y fiscales y determina que el Alcalde Mayor, los secretarios de Despacho y los Jefes de Departamento Administrativo, según lo establecido en el artículo 54, constituyen el gobierno distrital, como estructura del Sector Central, los alcaldes locales, en consecuencia corresponden, de acuerdo con el mismo artículo al sector de las localidades, como parte de la descentralización territorial, entendiéndose que cada localidad está sometida a: **1. El decreto Estatutario 2-**

Acuerdos Distritales 3.- La autoridad del Alcalde Mayor, 4. La Junta Administradora 5. El respectivo Alcalde Local. (Artículo 61).

En ese mismo orden y con las mismas implicaciones, es el Concejo Distrital, por iniciativa del Alcalde Mayor, quien señala las limitaciones y atribuciones administrativas para la organización y funcionamiento de las localidades y por ende, hará la distribución de funciones y competencias entre las autoridades distritales y locales, como así lo contempla el artículo 63. *Ibidem*

Es el mismo Estatuto, en su artículo 86, el que contiene las atribuciones legales de los Alcaldes Locales, las que vistas y analizadas para el caso de los Despachos Comisorios, no se advierte alguna de contenido claro y explícito sobre la materia objeto de este pronunciamiento.

Vistas las funciones legales de los Alcaldes Locales, en las distintas materias administrativas, políticas y de policía, comprendidas aquellas asignadas o delegadas, no se encontró alguna disposición que así lo determine, es decir, que por expresa disposición del Concejo o del Alcalde Mayor, se haya establecido que los Alcaldes Locales asuman el apoyo, colaboración o intervención en actuaciones propias de las autoridades judiciales.

Por tanto, debe precisarse e insistirse en que la creación de las localidades, corresponde al Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Mayor, así como también sus limitaciones y atribuciones, esto es, para determinar o establecer sus funciones y competencias.

Los Alcaldes Locales son funcionarios dependientes de la Administración Distrital, entiéndase sector central y estarán sometidos al régimen establecido para ellos, es decir, que están sujetos a la función pública. Ley 909 de 2004, Ley 489 de 1998 y Decreto 1350 de 2005, en lo que no se oponga a la Ley Estatutaria.

Como segundo aspecto se determina que los Alcaldes Locales, no podrán asumir funciones distintas a aquellas que expresamente se le asignen o deleguen, por las autoridades a que expresamente se refiere el Decreto Estatutario.

Ahora bien sobre las funciones de policía propiamente dichas, si acudimos a disposiciones aplicables al caso, trátase de normas nacionales, distritales y locales, nos debemos remitir al Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, que a diferencia del Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de policía de Bogotá D.C.) de manera expresa señala quienes son autoridad de Policía, norma en la que no figuran los Alcaldes Locales, como se evidencia en su artículo 198,

situación que taxativamente si comprendía el Acuerdo enunciado en su artículo 186, en el numeral 3.

“Artículo 198. AUTORIDADES DE POLICÍA. Corresponde a las autoridades de Policía el conocimiento y solución de los conflictos de convivencia ciudadana.

Son autoridades de Policía:

(...)

3. Los Alcaldes Distritales y Municipales.

4. Los Inspectores de Policía y los corregidores.

5. Las autoridades especiales de Policía en salud, seguridad, ambiente, minería, ordenamiento territorial, protección al patrimonio cultural, planeación, vivienda y espacio público y las demás que determinen la Ley, las ordenanzas y los acuerdos.

6. Los comandantes de estación y de centro de atención inmediata de Policía y demás personal uniformado de la Policía Nacional.” (Negrita y subrayado nuestro)

De la anterior disposición, se evidencia que son los Alcaldes Distritales y Municipales, no los locales, los que detentan la calidad de “AUTORIDAD DE POLICÍA”. En otros términos, pero con igual sentido, es la primera autoridad del Distrito o el Municipio, quien está investido de tal función, como se desprende del artículo 10 de la misma Ley 1801 de 2016.

“DEBERES DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA. Son deberes generales de las autoridades de Policía:

(...)

8- Colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia”.

Se afianza esta posición jurídica, en esa misma Ley, respecto a la diferencia entre Alcaldes nombrados por elección popular, de carácter Constitucional y Alcaldes Locales nombrados por concurso mediante vínculo legal y reglamentario, en lo preceptuado por el artículo 205, sobre las atribuciones de los Alcaldes:

(...)

“1.- Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el Municipio o distrito.



2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la Ley y las Ordenanzas."

(...)

Lo anterior significa que la Ley 1801 de 2016, derogó tácitamente el artículo 186 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, como quiera que lo sustituyó totalmente en título y contenido. Por tal motivo, a la luz del actual Código Nacional de Policía, los alcaldes locales no son autoridad de policía, derogatoria que aplica. Para toda disposición y reglamento, tal como el código lo dispone en los artículos 238 y 242.

Por consecuencia, el Alcalde Local, no puede actuar en cumplimiento del expreso deber, previsto en el artículo 10 de la Ley 1801 de 2016, ya mencionado, respecto a colaborar con las autoridades judiciales para la debida prestación del servicio de justicia, simplemente porque carece de la función y competencia otorgada de manera exclusiva a las autoridades de Policía.

De otro lado y en relación con el Código General del Proceso, sobre el tema de los despachos comisorios, cuándo no se trata de recepción o practica de pruebas, con fundamento en el inciso 3 del artículo 38, podrá comisionarse a los Alcaldes y demás funcionarios de Policía, aspecto legal que debe entenderse, en el sentido y alcance que este documento ha plasmado, sobre la distinción entre Alcalde Distrital y Alcalde Local y las limitaciones de este último en el ejercicio de su cargo. De manera que en cumplimiento de las Leyes vigentes sobre la materia y en consonancia con lo expuesto, los Alcaldes Locales no están comprendidos dentro del precepto legal y alcance dado por el legislador a los Alcaldes Distritales y Municipales.

En efecto, la Ley 1564 de 2012 de dicho artículo dispuso:

"ARTÍCULO 38. COMPETENCIA: La corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los Tribunales Superiores y los Jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o inferior categoría.

Podrán comisionarse a las autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales o Administrativas, a lo que concierne a esa especialidad.

Cuándo no se trate de recepción de práctica de pruebas podrá comisionarse a los Alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior". (El subrayado es nuestro).

Sobre los despachos comisorios el **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, Sala Civil, el 25 de mayo de 2017, sobre el tema, y como consecuencia de la **tutela 2017 – 00457**, instaurado ante el **JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL**, expuso en forma concluyente: (...) **Así las cosas, considera la sala que le asiste razón al ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES, toda vez que de las normas citadas no se infiere que dentro de las funciones de los Alcaldes Locales se encuentre la de reemplazar a los Alcaldes Municipales o Distritales en sus funciones jurisdiccionales o de policía**".

Resulta inconsecuente entonces, pretender establecer que los Alcaldes Locales deben asumir las obligaciones de los Alcaldes Distritales, municipales e inspectores, por no haberse hecho extensiva la disposición que los relevó de la competencia, del apreciación es inaceptable, como se desprende de la clara consideración que hace sobre el mismo asunto el **TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL**, en otro caso de tutela de **Tutela 2017-26601**, instaurada ante el **JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL**: (...) "...Considera la Sala que le asiste razón al **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, toda vez que la atribución legal que hace alusión a la colaboración con las autoridades judiciales se encuentra en cabeza de los Alcaldes Municipales y Distritales, de acuerdo a lo previsto en los artículos 84 y 86 dl decreto ley 1421 de 1993, Artículo 198 del **CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA**, y el artículo 314 de la Constitución Política; por lo que de dichas normas, no se infiere que dentro de las funciones de los Alcaldes Locales, se encuentre la de reemplazar a los Alcaldes Municipales o Distritales en sus funciones jurisdiccionales o de Policía", decisión en la que se ordena al juez, efectuar la diligencia objeto de la comisión.

✕

Los Alcaldes Locales, si bien tuvieron funciones sobre la materia contempladas en disposiciones anteriores, hoy ya no las tienen, en virtud de la falta de condición expresa, inaplicabilidad de las normas contradictorias y derogatorias, contenidas en los artículos 10, 198, 238 y 242 de la ley 1801 de 2016

Así las cosas, con el mayor respeto y consideración con fundamento en lo expuesto, por carecer de la competencia legal necesaria, esto es, actuando en calidad de Alcaldesa Local y no Distrital ni municipal, como en efecto lo señalan las normas que rigen la materia, me permito hacer devolución a su despacho de las diligencias objeto de la comisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 20175101236781

Fecha: 09-11-2017

Anexo: El despacho comisorio enunciado, con los documentos adjuntos radicados
ante esta localidad.

Atentamente;

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Folios: $\frac{6}{15}$ ANEXOS

Proyectó: Jorge Rozo Montero, Abogado asesor.

E-1137 2017

41657 Ana

996

Alcaldía Local de Usaquén
R No. 2017-511-020484-2
2017-10-31 12:10 - Folios: 1 Anexos: 14
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem D: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNIC


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 14-33 piso – Tel. 3422055

DESPACHO COMISORIO No. 073

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR
ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA (REPARTO)
y/o
A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
QUE EJERZAN FUNCIONES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS
(INCISO 2 ARTICULO 38 DEL C.G.P.)
HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00306 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MARGA LUCENA CORTES ENCISO.- Mediante autos de fechas julio 06 de 2016 y abril 21 de 2017, y de conformidad con la CIRCULAR PCSJC 17-10 del C.S.J. en concordancia con el artículo 38 del C.G.P. se ordenó la comisión, para efectos de llevar a cabo el secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada el cual se encuentra legalmente embargado. El inmueble esta ubicado en la CARRERA 6 No. 183-80 APARTAMENTO 203 INTERIOR 4 de esta ciudad y determinado con el(os) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50 N 20588804

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA y/o A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN FUNCIONES JURISDICCIONALES O ADMINISTRATIVAS de conformidad con el inciso 2 del artículo 38 del C.G.P. , a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- - Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar fecha para efectuar la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 596 del C.G.P..- Se le concede facultad de designar secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia y se le fijan como honorarios al secuestre la suma de \$ 150.000.00 m/cte.- Libre despacho comisorio con los insertos del caso. – NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO.-

INSERTOS

El (la) Doctor (a) ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO identificado(a) con la C.C. No. 52.881.804 Y T.P. No. 234.110 del C.S.J, quien actúa como apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia de los autos que ordenaron la comisión y del folio de matricula inmobiliaria

Se advierte al comisionado que en caso de no admitir la comisión efectuada, el comisionado deberá pronunciarse y explicar las razones pertinentes.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente hoy cinco (05) de mayo de de dos mil diecisiete (2017)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria



Doc DNA Acevedo

3134072471

alopez1210@gmail.com

10497

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14A-33. Piso 5.

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

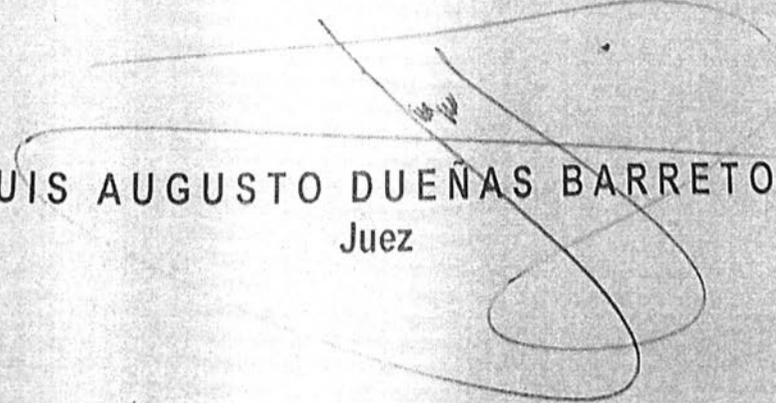
En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20588804, se encuentra debidamente embargado (folios 88-89), el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20588804.

SEGUNDO: Para lo anterior, COMISIONÉSE al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le faculta para DESIGNAR secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se señalará la suma de \$150.000 como honorarios, sin que sea viable señalar un valor diferente al aquí dispuesto. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS AUGUSTO DUENAS BARRETO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-10 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, para la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20588804, se **COMISIONA** a la Alcaldía Local y/o autoridades administrativas, a quien se faculta para designar Auxiliar de la Justicia.

En caso de no admitir la comisión efectuada, el Comisionado deberá pronunciarse y explicar las razones pertinentes.

Por Secretaría actualícese el Despacho Comisorio N° 114 de 29 de julio de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUENAS BARRETO
Juez
(2)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

2904-16

88

Nro Matricula: 50N-20588804

41657

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:23:36 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
APERTURA: 04-07-2009 RADICACION: 2009-49441 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2009
CATASTRAL: AAA0214ACSY COD. CATASTRAL ANT.:

DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION: Se describe en ESCRITURA Nro 1429 de fecha 09-06-2009 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4.AREA
CONSTRUCTIVA APROXIMADA DE 54.90 M2.AREA PRIVADA CONSTRUIDA 49.41 M2.con coeficiente de 0.4548% (ART.11 DEL
DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

ORIGEN: **ACTIVO**

DESCRIPCION: LA FINCA RAIZ LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. SEGUN ESCRITURA 1919 DEL
NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20215632. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CORPORACION FORESTAL
DINAMARCA S.A. FORESCUN S.A. SEGUN ESCRITURA 2647 DEL 12-09-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A BANCO
DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 5194 DEL 17-08-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE COMPA/IA
CONSTRUCTORA DEL ESTADO S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 26-04-88 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR
COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 969 DEL 10-05-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A INVERSIONES
DOMINGO LTDA SEGUN ESCRITURA 671 DEL 5-04-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANRIQUE
HERNANDO SEGUN ESCRITURA 1660 DEL 30-08-77 NOTARIA 15 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 2-09-77 EN EL FOLIO
13543...

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 6 #183-80 APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 URBANIZACION HORIZONTES
IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

3842

DESCRIPCION: Nro 1 Fecha: 04-09-2008 Radicacion: 2008-74005

VALOR ACTO: \$

DESCRIPCION: ESCRITURA 3530 del: 28-08-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.
DESCRIPCION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293 X

BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

DESCRIPCION: Nro 2 Fecha: 25-06-2009 Radicacion: 2009-49441

VALOR ACTO: \$

DESCRIPCION: ESCRITURA 1429 del: 09-06-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

DESCRIPCION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293 X

DESCRIPCION: Nro 3 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-38640

VALOR ACTO: \$

DESCRIPCION: ESCRITURA 1009 del: 12-05-1999 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20588804

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:23:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Empleo: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DENTRO DEL PROCESO N. 2015-00306 DEL JUZGADO 6 CIVIL MPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

COMPAÑIAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

FINCO DAVIVIENDA S.A.

ESTES ENCISO MARGA LUCENA

8600343137

31956490

X

TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

FECHAS: (Informacion Anterior o Corregida)

Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-8538 fecha 18-09-2009

CORREGIDO VALE. ART. 35 DL. 1250/70. ECL. C2009-8538

Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-11359 fecha 03-12-2009

DESCRIPCION AREAS CORREGIDAS VALE, SEGUN TITULO (ART. 35 DEL 1250/70)

11359 ADG

Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

REALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

OTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-10831 fecha 19-11-2009

CON TRASLADADA DE LOS FOLIOS DE MAYOR EXTENSION, POR OMITIRSE EN LA

REGISTRO, SEGUN TITULO, VALE (ART. 35 DEL 1250/70) C2009-10831. ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJBA147 Impreso por: CAJBA147

6-305736

FECHA: 16-06-2016

Tirado Vargas

ra (E): AMALIA TIRADO VARGAS

7 700007 921089



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 000283
CERO CERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES.
OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: CUATRO (04) DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010)

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20588804
CÉDULA CATASTRAL (mayor extensión): 008533011600000000
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ
NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 6ª #183-80
(antes Carrera 27F #186-40)
APARTAMENTO # 203, INTERIOR #4
CASA # - - , MANZANA - -
ESTACIONAMIENTO # - -

CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE SIETE (7)
URBANIZACIÓN HORIZONTES - PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA # 000283 DÍA: 04 MES: FEBRERO AÑO: 2.010

NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO O CONTRATO - ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO EN PESOS
125 - COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SIN SUBSIDIO	\$ 57.000.000
DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.	NIT 800.082.729-3
A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA	C.C. #31.956.490

315 - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA



202

A FAVOR SUYO, DE SU CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE
DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD

205 - HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA
DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

\$39.900.000
C.C. #31.956.49

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT 860.034.313

783 - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

\$ 1.822.157

NIT 860.034.313

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT 800.082.729

304 - AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

NOX SI

203 ✓

ANENTE Y
00.000
.956.490
034.313.7
.157
134.313.7
82.729.3
SI

7 700007 920952



F1

20400

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 000283.
CERO CERO CERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES.
OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: CUATRO (04) DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SIN
SUBSIDIO, RENUNCIA A ACCIÓN RESOLUTORIA, CONSTITUCIÓN DE
PATRIMONIO DE FAMILIA NO EMBARGABLE, HIPOTECA ABIERTA SIN
LÍMITE DE CUANTÍA, PODER ESPECIAL, LIBERACIÓN PARCIAL DE
HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN

OTORGANTES: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA., BANCO DAVIVIENDA
S.A., MARGA LUCENA CORTES ENCISO

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: CASA # - - DE LA MANZANA -
o APARTAMENTO # 203 DEL INTERIOR #4 Y ESTACIONAMIENTO # - - ,
QUE HACE(N) PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE
LOTE SIETE (7) URBANIZACIÓN HORIZONTES - PROPIEDAD HORIZONTAL,
UBICADO EN LA CARRERA 6ª #183-80 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA
URBANA DE BOGOTÁ (antes Carrera 27F #186-40)

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20588804
CÉDULA CATASTRAL (mayor extensión): 008533011600000000

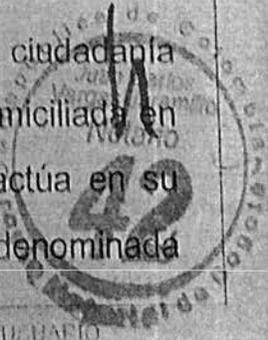
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, donde está ubicada la NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuyo Notario en Propiedad
es JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO,

se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMERA PARTE:

**COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
SIN SUBSIDIO, RENUNCIA A ACCIÓN RESOLUTORIA
Y CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO
DE FAMILIA NO EMBARGABLE**

GLORIA INÉS MORALES VÉLEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía
número 32.530.017 expedida en Medellín y dijo ser mayor de edad, domiciliada en
Bogotá y declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su
calidad de Gerente y representante legal de la sociedad denominada



HORIZONTES FINCA RAÍZ LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá constituida mediante escritura pública número tres mil novecientos cuarenta y tres (#3.941) del dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) otorgada en la Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, registrada con matrícula mercantil número 00393406 e identificada con NIT 800.082.729-3, según acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que anexa para su protocolización, en adelante

LA SOCIEDAD VENDEDORA; y

MARCA LUCENA CORTES ENCISO

quien(es) se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s)

31.956.490

expedida(s) en Cali (Valle)

y dijo(eron) ser mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Bogotá

de estado civil soltera, sin unión marital de hecho,

obrando en el presente acto en nombre propio

quien(es) para los efectos del presente contrato se denominará EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS);

MANIFESTARON que han celebrado el contrato de compraventa dando cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita entre las partes, que se regirá de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- LA SOCIEDAD VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y efectiva a favor de EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) el pleno derecho de dominio y la posesión regular y de buena fe que la primera tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble, que

Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbani

su acceso por la **Carrera Sexta (6ª) número cient**

(#183-80) de la actual nomenclatura urbana de Bogot

siguiente manera:

7 70

cor
cin
y
co
pe
p
F



APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS TRES (#203)

Está ubicado en el Nivel +6.90 del Interior Cuatro (4) del Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes, que tiene su acceso por la Carrera Sexta (6ª) número ciento ochenta y tres - ochenta (#183-80) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. Tiene una altura libre aproximada de dos metros

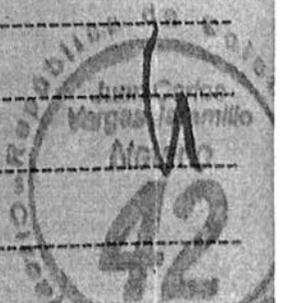
con veinte centímetros (2,20 m). Tiene un **área arquitectónica** aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (54,90 M²) y un **área privada construida** aproximada de cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (49,41 M²), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 1, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número catorce (PH-14).

Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del nivel +4.60.

Por el Cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del nivel +9.20.

Dependencias: Sala - comedor, cocina con zona de ropas, tres (3) alcobas, un (1) baño de alcobas, espacio disponible para baño (cuenta con las instalaciones hidrosanitarias) o para closet.

Lined area for additional text or notes.



206



Esta unidad privada se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20588804 y, según el reglamento de propiedad horizontal, le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto cuatro mil quinientos cuarenta y ocho por ciento (0,458%).

PARÁGRAFO PRIMERO: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales que son de carácter estructural. Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de entepiso y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la determinación del inmueble objeto del presente contrato por su área y linderos, éste se celebra considerándolo como cuerpo cierto para todos los efectos.

SEGUNDA: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes fué sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado por la Ley 675 de 2.001, en los términos de la escritura pública número un mil cuatrocientos veintinueve (#1.429) del nueve (9) de junio del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada.

TERCERA: LINDEROS GENERALES.- El Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes, del cual forma parte esta unidad privada, se construye en un predio denominado Superlote Siete (7) ubicado en la Carrera Sexta (6ª) número ciento ochenta y tres - ochenta (#183-80) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, antes Carrera Veintisiete F (27F) número ciento ochenta y seis - cuarenta (#186-40), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20313842 y con la cédula catastral número 008533011600000000, que tiene un área superficial aproximada de nueve mil ciento ochenta metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (9.180,24 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

Entre los mojones veintidós (22) y veintiuno (21) en distancia de cincuenta punto doce metros (50.12 m), con el Superlote número Dos (2);

Entre los mojones veintiuno (21) y veinte (20) en distancia de doce punto noventa metros (12.90 m), con el Superlote número Dos (2);

Entre los mojones veinte (20) y diecinueve (19) en distancia de cincuenta y ocho punto noventa metros (58.90 m) con el Superlote número Dos (2);

Entre los mojones diecinueve (19) y ochenta a (80a) en distancia de veintitrés punto cincuenta y siete metros (23.57 m) con zona de cesión;



Entre los mojones ochenta a (80a) y ochenta (80) en distancia de cuarenta y punto cuarenta y seis metros (47.46 m) con cesión AC siete (AC 7);
 Entre los mojones ochenta (80) y ochenta y uno (81) en distancia de diez punto sesenta y cuatro metros (10.64 m) con vía local V seis (V-6);
 Entre los mojones ochenta y uno (81) y ochenta y dos (82) con vía local V seis (V-6);
 Entre los mojones ochenta y dos (82) y ochenta y dos a (82a) con vía local V seis (V-6);

Entre los mojones ochenta y dos a (82a) y ochenta y dos b (82b) en distancia de trece metros (13.00 m) con vía local V seis (V-6);
 Entre los mojones ochenta y dos b (82 b) y noventa y nueve (99) en distancia de veintidós metros (22.00 m) con vía local V seis (V-6);

Entre los mojones noventa y nueve (99) y ochenta y tres (83) en distancia de treinta y cinco punto cincuenta y cinco metros (35.55 m) con el Superlote número Ocho (8);
 Entre los mojones ochenta y tres (83) y ochenta y cuatro (84) en distancia de dieciocho punto sesenta y seis metros (18.66 m) con Superlote número Ocho (8);

Entre los mojones ochenta y cuatro (84) y ochenta y cinco (85) en distancia de veintisiete punto noventa y ocho metros (27.98 m) con Superlote número Ocho (8);
 Entre los mojones ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) en distancia de dieciocho punto sesenta y seis metros (18.66 m) con Barrio La Franja;

Entre los mojones ochenta y seis (86) y ciento noventa y uno (191) en distancia de siete punto noventa y seis metros (7.96 m) con Barrio La Franja;
 Entre los mojones ciento noventa y uno (191) y ciento noventa y siete (197) en distancia de treinta y nueve punto cero ocho metros (39.08 m) con Barrio La Franja;
 Entre los mojones ciento noventa y siete (197) y veintidós (22) y encierra en distancia de trece punto setenta y seis metros (13.76 m) con Barrio La Franja.

CUARTA: TRADICIÓN.- LA SOCIEDAD VENDEDORA construyó a sus expensas las edificaciones que conforman el Conjunto Residencial y adquirió el derecho de dominio sobre el lote de terreno donde se desarrolla el Conjunto Residencial de la siguiente manera:-

4.1 Inicialmente adquirió el derecho de dominio sobre un predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20215632, por compra realizada a la sociedad CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. según consta en la escritura pública número mil novecientos diecinueve (#1.919) del dos (2) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Bogotá.

4.2 Posteriormente, el predio en mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20215632 fue objeto de LOTEEO en los términos de la escritura pública número trescientos cinco (#305) veintiséis (26) de enero de mil novecientos noventa y seis (1.996) otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de



por escr
 (4) de s
 (48) de
 SUPER
 50N-20
 QUINT
 objeto

 PESCO
 EL(L
 form
 5.1.

 PES
 pro
 5.2

 PE
 cu
 de
 5

 F
 C

80227

7 700007 920648



Bogotá, surgiendo de ese loteo, entre otros, el inmueble identificado con matrícula 50N-20253952.

4.3 Finalmente, ese inmueble fue objeto de RELOTEO en los términos de la escritura pública número novecientos veinte (1920) del cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá, ACLARADA por escritura pública número dos mil quinientos noventa y ocho (2.598) del cuatro (4) de septiembre de dos mil dos (2.002) otorgada en la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá, surgiendo entre otros el predio denominado SUPERLOTE SIETE (7), identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20313842.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado para la unidad privada objeto del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE

PESOS (\$57.000.000,00) moneda legal colombiana, que EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) se obliga(n) a pagar de la siguiente forma:

5.1. La suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$17.100.000,00) moneda legal colombiana, con recursos propios, que LA SOCIEDAD VENDEDORA declara recibida a satisfacción;

5.2. La suma de PESOS (\$) moneda legal colombiana, con el producto de la cuenta de ahorro programado número del BANCO

5.3. La suma de PESOS (\$) moneda legal colombiana, con el producto de las cesantías que tiene(n) depositadas en el Fondo de Cesantías

5.4. El saldo, es decir la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$39.900.000,00) moneda legal colombiana, con el producto de un crédito que el BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante denominado simplemente DAVIVIENDA le ha aprobado a EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS), con garantía hipotecaria de primer grado sobre la unidad privada objeto de este contrato de compraventa, en los términos y condiciones expresados en el contrato de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.



41863	Leasing	Montero Sonia	3394176	5275802	2017-002	MIGUEL JOAQUIN RAMOS DEIMAR	ELVARADO	Municipal 05 Civil
-------	---------	---------------	---------	---------	----------	-----------------------------	----------	--------------------

Hipoteca que se celebrará más adelante en este mismo instrumento, crédito que será liquidado, una vez sea entregada a DAVIVIENDA la primera copia registrada de esta escritura que preste mérito ejecutivo, junto con un certificado de libertad el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo instrumento se constituye a su favor.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) y LA SOCIEDAD VENDEDORA expresa e irrevocablemente autorizan a DAVIVIENDA para que el crédito que le ha sido otorgado a EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) sea aplicado, en la fecha de su liquidación, a las obligaciones que LA SOCIEDAD VENDEDORA tiene contraídas a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo autorizan que si en dicha fecha, no existieran obligaciones a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., en la proporción correspondiente a la unidad privada objeto de compraventa, el producto del crédito sea girado y entregado a LA SOCIEDAD VENDEDORA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sobre el saldo, EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) pagará(n) a LA SOCIEDAD VENDEDORA, desde la fecha de la presente escritura y hasta la fecha de liquidación del crédito, de manera anticipada, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período mensual intereses corrientes liquidados a la tasa máxima autorizada para las operaciones bancarias. En caso de mora estos intereses serán el máximo permitido para el efecto en las operaciones bancarias.

La mora en el pago de los intereses, dará derecho a LA SOCIEDAD VENDEDORA para exigir el pago inmediato de lo adeudado con sus intereses, sin perjuicio de sus demás derechos, facultades y acciones.

Si por cualquier circunstancia, DAVIVIENDA no desembolsa el crédito, EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) se constituirán en deudor(es) de LA SOCIEDAD VENDEDORA y expresamente así lo declara(n) y lo acepta(n), quien podrá hacer exigible ejecutivamente la obligación, sin necesidad de requerimiento o protesto alguno, por la cuantía aquí expresada, para lo cual copia del presente instrumento público presta mérito ejecutivo en contra de EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de DAVIVIENDA, cuando estos últimos se incumplieren por causa imputable a EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS), éste(a)(os)(as) pagará(n) a LA SOCIEDAD VENDEDORA un interés moratorio mensual, a la tasa máxima permitida para las operaciones bancarias, sin que ello signifique prórroga del plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, LA SOCIEDAD VENDEDORA podrá exigir el pago del saldo total adeudado, con sus intereses de inmediato, sin



SEXTA: LIBE
que la unida
enajenada c
pública, ni d
de patrim
limitacione
cual se en
vendido p
PARÁGR
o en par
contrato
entrega
PARÁGR
compr
extens
el cré
Norte
térmi
vein
y O
en
ins
ca
P
p
h

Dei

012

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF. 2015-00306

Bogotá. D.C. 27 de noviembre de 2017. En la fecha ingresa el proceso de la referencia con devolución de despacho comisorio. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Laura Cristina Rodríguez Rojas'.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Obre en autos el Despacho Comisorio N° 073 de 5 de mayo de 2017 sin diligenciar, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M.
No. 205 HOY 29 NOV. 2017
Secretario, _____

41657
Oscar

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D.

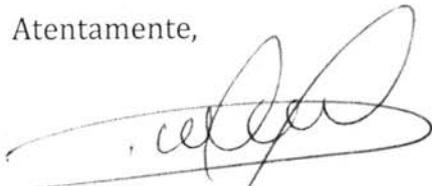
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
RD: 2015-0306

ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva ordenar la devolución del Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro toda vez que por asuntos ajenos a mi voluntad no se ha llevado a cabo.

Del señor(a) Juez

Atentamente,



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J
990

36850 14-DEC-'17 15:53

JFL
4.

36849 14-DEC-'17 15:53

212

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

INFORME SECRETARIAL

REF. 2015-00306

Bogotá. D.C. 18 de enero de 2018. En la fecha ingresa el expediente de la referencia con solicitud de entrega de despacho comisorio. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Laura Cristina Rodríguez Rojas'.

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante a folio 213, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10832 30 de octubre de 2017 y en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, para la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20588804, se **COMISIONA** a los Jueces de Pequeñas Causas y Múltiple Competencia de Bogotá para la atención de Despacho Comisorios.

Por Secretaría actualícese el Despacho Comisorio N° 073.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

<p>JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a las 8:00 A. M.</p> <p>No. <u>012</u> HOY <u>30 ENE. 2018</u></p> <p>Secretario, _____</p>	
---	--



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso – Tel. 3422055

DESPACHO COMISORIO No. 032

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

**JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ZONA RESPECTIVA**

H A C E S A B E R:

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00306 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MARGA LUCENA CORTES ENCISO.- Mediante autos de fechas julio 06 de 2016, abril 21 de 2017 y enero 29 de 2018, y de conformidad con la CIRCULAR PCSJC 17-10 del C.S.J. en concordancia con el artículo 38 del C.G.P. se ordenó la comisión, para efectos de llevar a cabo el secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada el cual se encuentra legalmente embargado. El inmueble esta ubicado en la CARRERA 6 No. 183-80 APARTAMENTO 203 INTERIOR 4 de esta ciudad y determinado con el(os) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50 N 20588804

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17 – 10832 de octubre de 2017 y en concordancia con el inciso 2 del artículo 38 del C.G.P. , a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- - Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar fecha para efectuar la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 596 del C.G.P.- Se le concede facultad de designar secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia y se le fijan como honorarios al secuestre la suma de \$ 150.000.00 m/cte.- Librese despacho comisorio con los insertos del caso. – NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO.-

INSERTOS

El (la) Doctor (a) ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO identificado(a) con la C.C. No. 52.881.804 Y T.P. No. 234.110 del C.S.J, quien actúa como apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia de los autos que ordenaron la comisión y del folio de matricula inmobiliaria

Se advierte que en caso de no admitir la comisión ordenada, el comisionado deberá proferir decisión que soporte la misma, explicando las razones pertinentes de la no aceptación a la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente hoy dos (02) de febrero de de dos mil dieciocho (2018).


JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria

*Retiré
Oscar Martínez
C.C. 2761374
MAYO 7-18*



Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

212

41657 OSCAR

SEÑOR (a)
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

S. _____ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA
RD: 2015-0306

ASUNTO: PRESENTO AVALUO DEL INMUEBLE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar el correspondiente avalúo catastral de la siguiente manera:

Avaluó Catastral Apto 203:	\$ 87.698000
Incremento 50%	\$ 43.849.000

TOTAL AVALUO + INCREMENTO: \$ 131.547.000

Solicito se corra traslado del avalúo presentado.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

C. C. No. 52.881.804 de Bogotá

T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

1410

JUZGADO 6 CIVIL MPAL.

47451 4 FEB 19 PM 12:59

Carrera 10 No 64-65
Tel 3144777 Exte 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 71008

Fecha: 30/01/2019

41652
Ara
2/0

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20588804	283	04/02/2010	42

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 6 183 80 IN 4 AP 203 - Código postal: 110141

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

008533 01 16 004 02003 008533011600402003

CHIP: AAA0214ACSY

Número Predial Nal: 110010185013300010016904020003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 87,698,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 06148C9DC521



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal de
Oralidad de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (a) señor (a) juez hoy 06 FEB. 2019

La Memorial
que acompaña

Observaciones:

Secretaria: JBO

249

REPUBLICA DE COLOMBIA



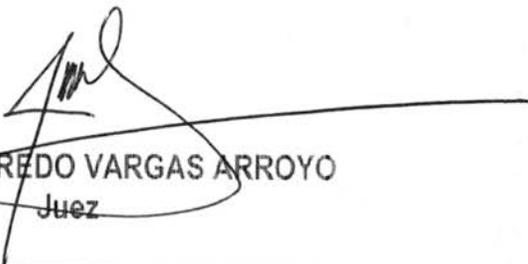
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

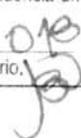
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante aportó avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N2058804, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado del avalúo, por el término de tres (3) días para que la interesada presente sus observaciones.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00
A. M.
No. 018 HOY 13 FEB. 2019
Secretario. 

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO	
Al despacho del (s) señor (s) juez hoy 25 FEB 2019	
Visto en el despacho ANTES	
Observaciones:	
Secretaria:	JB

20

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO 2015-00306

DEMANDANTE: IDELFONSO PATIÑO NIETO

DEMANDADO: RUBIELA ANGEL TACHA

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.520.000,00
NOTIFICACIONES	\$ 74.400,00
HONORARIOS SECUESTRE	
PÓLIZA	
REGISTRO EMBARGOS	\$ 32.400,00
PUBLICACION	
ARANCEL JUDICIAL NOTIFIC.	\$ 28.000,00
HONORARIOS PERITO	
ARANCEL JUDICIAL LEY 1653	
OTROS	
TOTAL	\$ 1.654.800,00

Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2019. Ingresa al despacho, con la presente.

Sírvase proveer.

Jackeline Bedoya Ospina
 JACKELINE BEDOYA OSPINA
 SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal de
Oralidad de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 25 FEB. 2019

Al despacho del (a) señor (a) juez hoy
CON VALERIA X COSMS Y
AUTO ATRIBUCION FU SILECIO
Observaciones: - A folio 219

Secretaría: *[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se formuló objeción a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, con fundamento en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Por otra parte, y para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el avalúo presentado por la apoderada judicial de la parte demandante no mereció reproche alguno en su oportunidad por su contraparte.

NOTIFÍQUESE


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.
No. 025 HOY 28 FEB. 2019
Secretario, B



Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

222

41657 Oscar

SEÑOR (a)

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA
RD: 2015-306

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

C. C. No. 52.881.804 de Bogotá

T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

1443

JUEZADO 6 CIVIL P.M.L.

4081 2015-306

Carrera 10 No 64-65

Tel 3144777 Exte 527

Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal de
Oralidad de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (a) señor (a) juez hoy **12 MAR. 2019**

declaro FECHA DE REMATE

Observaciones :

Secretaria : 

223

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Se niega la anterior petición, téngase en cuenta por la memorialista que este despacho que mediante providencia fechada 30 de marzo de 2017, en su numeral quinto, se ordenó continuar el conocimiento a los Jugados de Civiles municipales de ejecución de sentencia, el cual está pendiente de su envío para continuar con el tramite subsiguiente.

Por otra parte por Secretaría, Enlístese el proceso para ser remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, por cumplir los requisitos exigidos en los Acuerdos expedidos en la materia por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>035</u>	HOY <u>15 MAR. 2019</u>
Secretario. <u>[Firma]</u>	

224

USUARIO: JBEDOYAY	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041006	DEPENDENCIA: 110014003006 JUZ 006 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 07/05/2019 9:49:45 AM	ÚLTIMO INGRESO: 07/05/2019 09:20:24 AM	CAMBIO CLAVE: 22/04/2019 09:07:54	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	--	---	--	-----------------------------------

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

 **No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

IP: 190.217.24.4
Fecha: 07/05/2019 09:49:17 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

31956490

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final



Datos Transacción

Tipo Transacción: ORDEN DE CONSTITUCIÓN
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 240874925.
Usuario: JACKELINE BEDOYA OSPINA
Estado: CREADA
Fecha Transacción: 07/05/2019 09:52:23 A.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Número de Proceso: 11001-40-03-006-2015-00306-00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT 5500566835
Nombre del Demandante: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 31956490
Nombre del Demandado: DE ACTIVOSCORTES COMPAÑIA DMARGA LUCE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

220

FECHA 23/04/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 06

JUZGADO DE ORIGEN 06

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 8 0 0 6 2 0 1 5 0 0 3 0 6 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE Banco Devivanda S.A.
DEMANDADO Flarga Lucena Cortes Enciso

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	223	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: *[Signature]*
Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:
Profesional universitario grado 12 - 17

41657 Ana

228

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Alcaldía Local de Usaquén
R No. 2018-511-014063-2
2018-06-15 11:23 - Folios: 1 Anexos: 13
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNIC



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Cra. 10 No. 1 4-33 piso – Tel. 3



DESPACHO COMISORIO No. 032

Realizado

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

AL SEÑOR

JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00306 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MARGA LUCENA CORTES ENCISO.- Mediante autos de fechas julio 06 de 2016, abril 21 de 2017 y enero 29 de 2018, y de conformidad con la CIRCULAR PCSJC 17-10 del C.S.J. en concordancia con el artículo 38 del C.G.P. se ordenó la comisión, para efectos de llevar a cabo el secuestro del inmueble de propiedad de la parte demandada el cual se encuentra legalmente embargado. El inmueble esta ubicado en la CARRERA 6 No. 183-80 APARTAMENTO 203 INTERIOR 4 de esta ciudad y determinado con el(os) folio(s) de matricula(s) inmobiliaria(s) No(s). 50 N 20588804

Para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17 – 10832 de octubre de 2017 y en concordancia con el inciso 2 del artículo 38 del C.G.P. , a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso.- - Se le confiere al comisionado amplias facultades, entre ellas la de fijar fecha para efectuar la diligencia y en caso de oposición, obrar conforme lo indica el artículo 596 del C.G.P.- Se le concede facultad de designar secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia y se le fijan como honorarios al secuestre la suma de \$ 150.000.00 m/cte.- Librese despacho comisorio con los insertos del caso. – NOTIFIQUESE EL(A) JUEZ (FDO.) LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO.-

INSERTOS

El (la) Doctor (a) ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO identificado(a) con la C.C. No. 52.881.804 Y T.P. No. 234.110 del C.S.J, quien actúa como apoderado(a) de la parte demandante.

Se anexa copia de los autos que ordenaron la comisión y del folio de matricula inmobiliaria

Se advierte que en caso de no admitir la comisión ordenada, el comisionado deberá proferir decisión que soporte la misma, explicando las razones pertinentes de la no aceptación a la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente hoy dos (02) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Jackeline Bedoya
JACKELINE BEDOYA OSPINA
Secretaria



Dr. Andres Lopez
3134072471
allopez1210@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14A-33. Piso 5.

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE: 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20588804, se encuentra debidamente embargado (folios 88-89), el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20588804.

SEGUNDO: Para lo anterior, **COMISIONESE** al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a quien se le faculta para **DESIGNAR** secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se señalará la suma de \$150.000 como honorarios, sin que sea viable señalar un valor diferente al aquí dispuesto. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez

LVAREZ L
Consultoría F
RTAFOLI
culo de:
reses Corrientes
reses Moratorias
Liquidaciones
año Emergente
uro Cesante
Reajuste Pensional
Prestaciones Labora
Reliquidación de Cr
Liquidación de Let
cuotas de administ
facturas, conciliac
peritaje
Ju
Sustentación
Av. Jiménez
CE

250

69

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5o

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017).

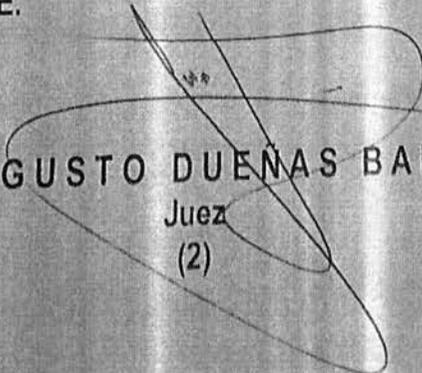
EXPEDIENTE : 110014003006-2015-00306-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
Ejecutivo Hipotecario

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-10 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el artículo 38 del Código General del Proceso, para la diligencia de Secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20588804, se **COMISIONA** a la Alcaldía Local y/o autoridades administrativas, a quien se faculta para designar Auxiliar de la Justicia.

En caso de no admitir la comisión efectuada, el Comisionado deberá pronunciarse y explicar las razones pertinentes.

Por Secretaría actualícese el Despacho Comisorio N° 114 de 29 de julio de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
Juez
(2)

3

REZ LIQUIDADACI
utoria Financiera y J.
FOLIO DE SEF

de:
rrientes
ratorios
is
gente
ite
nacional
is Laborales
in de Créditos de Vivienda en U
de: Letras, cheques, pagarés, fi
Administración, cuotas de alimen
nciliaciones y mucho más.

ritajes Financieros y Conta
Inventario Estimatorio

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:23:36 a.m

Nro Matricula: 50N-20588804

2904-16
91657

88

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN
FECHA: 04-07-2009 RADICACION: 2009-49441 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2009
REGISTRAL: AAA021JACSY VEREDA:USAQUEN
FOLIO: **ACTIVO** COD. CATASTRAL ANT.:

CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA Nro 1429 de fecha 09-06-2009 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4.AREA
APROXIMADA DE 54.90 M2.AREA PRIVADA CONSTRUIDA 49.41 M2.con coeficiente de 0.4548% (ART.11 DEL
DE JULIO 6/1984).

INTEGRACION:

FINCA RAIZ LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. SEGUN ESCRITURA 1919 DEL
NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20215632. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CORPORACION FORESTAL
MARCAS S.A. FORESCUN S.A. SEGUN ESCRITURA 2647 DEL 12-09-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A BANCO
DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 5194 DEL 17-08-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE COMPANIA
DEL ESTADO S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 26-04-88 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR
A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 969 DEL 10-05-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A INVERSIONES
DOMINGO LTDA SEGUN ESCRITURA 671 DEL 5-04-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANRIQUE
HERNANDO SEGUN ESCRITURA 1660 DEL 30-08-77 NOTARIA 15 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 2-09-77 EN EL FOLIO
113543.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 8 #183-80 APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 URBANIZACION HORIZONTES
#183 80 IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

RADICACION: Nro 1 Fecha: 04-09-2008 Radicacion: 2008-74005 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3530 del: 28-08-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

DESCRIPCION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA. 8000827293 X

BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

RADICACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2009 Radicacion: 2009-49441 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1429 del: 09-06-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

DESCRIPCION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA. 8000827293 X

RADICACION: Nro 3 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-38640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1009 del: 12-05-1999 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20588804

Pagina 2

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:23:36 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0337 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA SOBRE 412.97 M2 ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA. 8000827293

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425

VALOR ACTO: \$ 57,000,000.00

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA. 8000827293

A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA 31956490 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425

VALOR ACTO: \$ 1,822,157.00

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8600343137

8000827293

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA 31956490 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO(A) PERMANENTE Y DE SU(S) HIJO(S) MENORES DE EDAD Y
 LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-08-2010 Radicacion: 2010-67390

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2763 del: 03-08-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA ESCRITURA NO. 1429 DEL 09-06-2009
 LA CONSTITUCION DE LA SERVIDUMBRE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-27618

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 089 del: 15-04-2016 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

8

5
22

AREZ LIQUIDACION
Consultoría Financiera y J
AFOLIO DE SEF

o de:
Corrientes
Moratorios
ines
ergente
sante
Pensional
ines laborales
ción de Créditos de Vivienda
ón de: Letras, cheques, pagarés
administración, cuotas de al
condilicaciones y mucho más
Servicios Financieros y C

6
233

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

89

Nro Matricula: 50N-20588804

Impreso el 16 de Junio de 2016 a las 09:23:36 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL DENTRO DEL PROCESO N. 2015-00306 DEL JUZGADO 6 CIVIL MPAL DE
CAJBA (M. DA CAUTELAR)
SAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MARGA LUCENA S.A.
ENCISO MARGA LUCENA

8600343137
31956490 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

EDADES (informacion Anterior o Corregida)

- Edad Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-8538 fecha 18-09-2009
CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70. ECL.C2009-8538
- Edad Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-11359 fecha 03-12-2009
CORRECCION AREAS CORREGIDAS VALE, SEGUN TITULO (ART.35 DEL 1250/70)
11359 ADG
- Edad Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
INDICADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR LA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Edad Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-10831 fecha 19-11-2009
CORRECCION TRASLADADA DE LOS FOLIOS DE MAYOR EXTENSION, POR OMITIRSE EN LA
MATRICULA DE REGISTRO, SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70) C2009-10831.ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJBA 147 Impreso por: CAJBA 147

NUMERO: 2016-305736

FECHA: 16-06-2016

Amalia Tirado Vargas

Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS

6

7 701007 921089



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 000283
CERO CERO CERO DOSCIENTO OCHENTA Y TRES.
OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: CUATRO (04) DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010)

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20588804
CÉDULA CATASTRAL (mayor extensión): 008533011600000000
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ
NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 6ª #183-80
(antes Carrera 27F #186-40)
APARTAMENTO # 203, INTERIOR # 4
CASA # --, MANZANA --
ESTACIONAMIENTO # --

CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE SIETE (7)
URBANIZACIÓN HORIZONTE - PROPIEDAD HORIZONTAL

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA # 000283 DÍA: 04 MES: FEBRERO AÑO: 2.010

NOTARÍA 42 DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO
O CONTRATO - ESPECIFICACIÓN EN PESOS
125 - COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL SIN SUBSIDIO \$ 57.000.000
DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA. NIT 800.082.729-3
A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA C.C. #31.956.490

315 - CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA



AREZ LIQUI...
sultoria Financie...
AFOLIO DE...
de:
orientes...
es...
gente...
nte...
ensional...
les Laborales...
ción de Créditos de...
in de: letras, chequ...
administración, cui...
concluciones y rru...
Peritajes Financi...
Juramento...
tentación de dic...
Av. Jiménez No. 9-1
CELULAR: 7
6

HORIZONTES FINCA RAÍZ LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá constituida mediante escritura pública número tres mil novecientos cuarenta y uno (#3.941) del dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá, registrada con matrícula mercantil número 00393406 e identificada con NIT 800.082.729-3, según acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que anexa para su protocolización, en adelante LA SOCIEDAD VENDEDORA; y

MARCA LUCENA CORTES ENCISO

quien(es) se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s)

31.956.490

expedida(s) en Cali (Valle)

y dijo(eron) ser mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Bogotá

de estado civil soltera, sin unión marital de hecho,

obrando en el presente acto en nombre propio

quien(es) para los efectos del presente contrato se denominará(n)

EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS);

MANIFESTARON que han celebrado el contrato de compraventa dando cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita entre las partes, que se registró de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- LA SOCIEDAD VENDEDORA transfiere a título de compraventa real y efectiva a favor de EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) el pleno derecho de dominio y la posesión regular y de buena fe que la primera tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble, que hace parte del Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes, que tiene su acceso por la Carrera Sexta (6ª) número ciento ochenta y tres ochenta (#183-80) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá y que se individualiza de la siguiente manera:

7 700

con
cinc
y ur
con
poli
pla
Po
+4
Po
+9
D
b
h

10

7 700007 920884



APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS TRES (#203)

Está ubicado en el Nivel +6.90 del Interior Cuatro (4) del Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes, que tiene su acceso por la Carrera Sexta (6ª) número ciento ochenta y tres ochenta (#183-80) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. Tiene una altura libre aproximada de dos metros

con veinte centímetros (2,20 m). Tiene un **área arquitectónica** aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (54,90 M²) y un **área privada construida** aproximada de cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (49,41 M²), comprendida dentro del polígono formado por los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 1, punto de partida, conforme al plano de propiedad horizontal número catorce (PH-14).

Por el Nadir linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del nivel +4.60.

Por el Cenit linda con losa de concreto de dominio común que lo separa del nivel +9.20.

Dependencias: Sala - comedor, cocina con zona de ropas, tres (3) alcobas, un (1) baño de alcobas, espacio disponible para baño (cuenta con las instalaciones hidrosanitarias) o para closet.

Lined area for additional text or notes.



VAREZ LIQUID...
Insulteria Financiera
TAFOLO DE S...
o de:
Corrientes
Moratorios
res
rgente
ante
ensional
es Laborales
son de Créditos de Vivien
in de: Letras, cheques, pa
administración, cuotas d
oncalaciones y mucho m
Partajes Financieros
Juramento Estim
Sustentación de dictamen

230011



19

Esta unidad privada se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20581804 y, según el reglamento de propiedad horizontal, le corresponde un coeficiente de copropiedad del cero punto cuatro mil quinientos cuarenta y ocho por ciento (0,4548%).

PARÁGRAFO PRIMERO: De las áreas anteriormente aludidas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales que son de carácter estructural. Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de entepiso y zonas comunales al medio con los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la determinación del inmueble objeto del presente contrato por su área y linderos, éste se celebra considerándolo como cuerpo cierto para todos los efectos.

SEGUNDA: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes fue sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado por la Ley 675 de 2.001, en los términos de la escritura pública número un mil cuatrocientos veintinueve (#1.429) del nueve (9) de junio del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada.

TERCERA: LINDEROS GENERALES.- El Conjunto Residencial Colina del Norte Lote Siete (7) Urbanización Horizontes, del cual forma parte esta unidad privada, se construye en un predio denominado Superlote Siete (7) ubicado en la Carrera Sexta (6ª) número ciento ochenta y tres - ochenta (#183-80) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, antes Carrera Veintisiete F (27F) número ciento ochenta y seis - cuarenta (#186-40), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20313842 y con la cédula catastral número 008533011600000000, que tiene un área superficial aproximada de nueve mil ciento ochenta metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (9.180,24 M²), comprendido dentro de los siguientes **linderos generales:**

- Entre los mojones veintidós (22) y veintiuno (21) en distancia de cincuenta punto doce metros (50.12 m), con el Superlote número Dos (2);
- Entre los mojones veintiuno (21) y veinte (20) en distancia de doce punto noventa metros (12.90 m), con el Superlote número Dos (2);
- Entre los mojones veinte (20) y diecinueve (19) en distancia de cincuenta y ocho punto noventa metros (58.90 m) con el Superlote número Dos (2);
- Entre los mojones diecinueve (19) y ochenta y ocho (80a) en distancia de veintitres punto cincuenta y siete metros (23.57 m) con zona de cesión;



VAREZ LIQUIDACION
 Subsecretaría Financiera y de
CAFOLIO DE SEF
 Director
 Comités
 Voceros
 Asesores
 Asistente
 Personal
 Laborales
 Unión de Creadores de Vivienda
 en Letras, cheques, pagarés
 administración, cursos de
 capacitación y mucho más.
 Peritajes Financieros y
 Juramento Escrito
 Sustentación de dictámenes
 No. 9-14 Of. 3

12
4
239

Entre los mojones ochenta a (80a) y ochenta (80) en distancia de cuarenta y siete punto cuarenta y seis metros (47.46 m) con cesión AC siete (AC 7);

Entre los mojones ochenta (80) y ochenta y uno (81) en distancia de diez punto sesenta y cuatro metros (10.64 m) con vía local V seis (V-6);

Entre los mojones ochenta y uno (81) y ochenta y dos (82) con vía local V seis (V-6);

Entre los mojones ochenta y dos (82) y ochenta y dos a (82a) con vía local V seis (V-6);

Entre los mojones ochenta y dos a (82a) y ochenta y dos b (82b) en distancia de trece metros (13.00 m) con vía local V seis (V-6);

Entre los mojones ochenta y dos b (82 b) y noventa y nueve (99) en distancia de veintidós metros (22.00 m) con vía local V seis (V-6);

Entre los mojones noventa y nueve (99) y ochenta y tres (83) en distancia de treinta y cinco punto cincuenta y cinco metros (35.55 m) con el Superlote número Ocho (8);

Entre los mojones ochenta y tres (83) y ochenta y cuatro (84) en distancia de dieciocho punto sesenta y seis metros (18.66 m) con Superlote número Ocho (8);

Entre los mojones ochenta y cuatro (84) y ochenta y cinco (85) en distancia de veintisiete punto noventa y ocho metros (27.98 m) con Superlote número Ocho (8);

Entre los mojones ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) en distancia de dieciocho punto sesenta y seis metros (18.66 m) con Barrio La Franja;

Entre los mojones ochenta y seis (86) y ciento noventa y uno (191) en distancia de siete punto noventa y seis metros (7.96 m) con Barrio La Franja;

Entre los mojones ciento noventa y uno (191) y ciento noventa y siete (197) en distancia de treinta y nueve punto cero ocho metros (39.08 m) con Barrio La Franja;

Entre los mojones ciento noventa y siete (197) y veintidós (22) y encierra en distancia de trece punto setenta y seis metros (13.76 m) con Barrio La Franja.

CUARTA: TRADICIÓN.- LA SOCIEDAD VENDEDORA construyó a sus expensas las edificaciones que conforman el Conjunto Residencial y adquirió el derecho de dominio sobre el lote de terreno donde se desarrolla el Conjunto Residencial de la siguiente manera:-

4.1 Inicialmente adquirió el derecho de dominio sobre un predio de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20215632, por compra realizada a la sociedad CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A según consta en la escritura pública número mil novecientos diecinueve (#1.919) del dos (2) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Bogotá.

4.2 Posteriormente, el predio en mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20215632 fue objeto de LOTEEO en los términos de la escritura pública número trescientos cinco (#305) veintiséis (26) de enero de mil novecientos noventa y seis (1.996) otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de



por escritura
(4) de sept
(48) del
SUPERLOTE
50N-2031
QUINTA:
objeto de

PESOS
EL(LA)(L
forma: --
5.1. La s

PESOS
propios
5.2. La

PESOS
cuent
del B
5.3. L

PES
ces

5.4.
MID
PE
cré

DA
ga
de

13
240

3

7 100007 920648



Bogotá, surgiendo de ese loteo, entre otros, el inmueble identificado con matrícula 50N-20253952.

4.3 Finalmente, ese inmueble fue objeto de RELOTEO en los términos de la escritura pública número novecientos veinte (#920) del cuatro (4) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998) otorgada en la Notaría Quince (15) del Circulo de Bogotá, ACLARADA por escritura pública número dos mil quinientos noventa y ocho (#2.598) del cuatro (4) de septiembre de dos mil dos (2.002) otorgada en la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del Circulo de Bogotá, surgiendo entre otros el predio denominado SUPERLOTE SIETE (7), identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20313842.

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado para la unidad privada objeto del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE

PESOS (\$57.000.000,00) moneda legal colombiana, que EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS) se obliga(n) a pagar de la siguiente forma:

5.1. La suma de DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$17.100.000,00) moneda legal colombiana, con recursos propios, que LA SOCIEDAD VENDEDORA declara recibida a satisfacción;

5.2. La suma de PESOS (\$) moneda legal colombiana, con el producto de la cuenta de ahorro programado número del BANCO

5.3. La suma de PESOS (\$) moneda legal colombiana, con el producto de las cesantías que tiene(n) depositadas en el Fondo de Cesantías

5.4. El saldo, es decir la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$39.900.000,00) moneda legal colombiana, con el producto de un crédito que el BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante denominado simplemente DAVIVIENDA le ha aprobado a EL(LA)(LOS)(LAS) COMPRADOR(A)(ES)(AS), con garantía hipotecaria de primer grado sobre la unidad privada objeto de este contrato de compraventa, en los términos y condiciones expresados en el contrato de



14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

15
242

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C. 8 DE AGOSTO DE 2018

Tipo de Actuación: COMISORIO
Proceso: HIPOTECARIO
Expediente No.: 2015-00306
Radicado: 20185110140632
Folios: 14

Comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 032 del JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, que no aceptó los argumentos de la Alcaldía Local de Usaquén de falta de competencia para actuar

Fíjese como fecha el 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 7:30 a.m.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado. Enviense comunicaciones Practicada la diligencia remítanse al Juzgado de origen, previa las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

El anterior auto fue NOTIFICADO POR ESTADO del 9 DE AGOSTO DE 2018

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Elaboro: José Albino Ibagué, Asesor de despacho





76
243

No. de designación: DC 76924

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**. Ubicado en la **CARRERA 6 A #118 - 03**

En el proceso No: 11001999100120150030600
Despacho que Designa: ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
Despacho de Origen: ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Al auxiliar;

Tipo Identificación: Otro
Identificación: No. 900647431
Nombres: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
Apellidos: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
Ciudad inscripción: BOGOTA
Dirección Correspondencia: CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223
Teléfono:
Correo electrónico: AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM
Fecha de designación: jueves, 15 de noviembre de 2018 0:00:35
Proceso No: 11001999100120150030600


CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Usaquén (E)

Agréguese al expediente como prueba.



17
244

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 76924

Respetado doctor
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
DIRECCION CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**
Despacho de Origen: **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**
No. de Proceso: **11001999100120150030600**

Me permito comunicarle que este Despacho **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**, ubicado en la **CARRERA 6 A # 118 - 03**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


EL SECRETARIO(A)
MIGUEL FABIAN OSORIO

Fecha de designación: **miércoles, 14 de noviembre de 2018 7:00:35 p. m.**
En el proceso No: **11001999100120150030600**

13
245

Comunicación Diligencia Despacho Comisorio - Cargo Secuestre

2 mensajes

Fabian Osorio <osorio.fabian95@gmail.com>

14 de noviembre de 2018, 19:17

Para: AG.AUXILIARDEJUSTICIA@gmail.com, vivianatorreslopez@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.,

Respetados
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223
AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM

Buenas tardes,

De manera atenta, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso y siendo éste el medio más expedito, me permito comunicarle que fue designado en el cargo de secuestre dentro del **Despacho Comisorio No. 032** proferido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, diligencia que se llevará a cabo el **día 16 de noviembre de 2018 a partir de las 07:00 A.M.**, para lo cual deberá presentarse en las instalaciones de la Alcaldía Local de Usaquén ubicada en la CARRERA 6 A # 118 - 03 PRIMER PISO a tomar posesión del cargo, so pena de la imposición de las sanciones previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

La presente comunicación se emite, previa revisión del estado SECUESTRE (ACTIVO) como auxiliar de la justicia en la página web respectiva de la rama judicial.

Cordialmente,

Miguel Fabián Osorio
Secretario Alcaldía Local de Usaquén

Fabian Osorio <osorio.fabian95@gmail.com>

14 de noviembre de 2018, 19:20

Para: AG.AUXILIARDEJUSTICIA@gmail.com, vivianatorreslopez@hotmail.com

Dando alcance al correo anterior envío anexos acta de nombramiento expedidas a través de la Página Web de la Rama Judicial.

[El texto citado está oculto]

 **Despacho Comisorio 032.pdf**
527K



Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

SEÑOR (a)

Alcalde Local Usaquen

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA O TITULARIZADORA
COLOMBIANA S.A.

DEMANDADO: Marga Lucena Cortes Enciso
DC: 32 Juz 6 Civil Municipal

ASUNTO: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO.

Proceso: 2015 - 00306
Radicado: 2018 - 511 - 014063-2

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de la parte actora mediante el presente escrito, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito SUSTITUYO PODER a Dra Ana Lorena Cabezas Arias mayor de edad identificado(a) con la cedula de ciudadanía número 51854917 de BTA Abogado(a) en ejercicio, con tarjeta profesional número 112983 de C.S.J para que REALICE DILIGENCIA DE SECUESTRO, o fecha posterior de llegar a suspenderse.

Mi apoderado queda con las facultades inicialmente a mi conferida.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

C. C. No. 52.881.804 de Bogotá

T. P. No. 234110 C.S. de la Judicatura

Acepto:

C. C. No. 51854917

117992 del C.S.J

19
246

NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá D.C.
se presentó personalmente: *Ana Denis*

Acevedo Chaparro

quien exhibió la C.C. No. *52881804*

de *Bogotá* y T.P. No. *234110 del C.S.*

y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: *Entidad Correspondiente*

es cierto y que la firma que aquí aparece es suya
Bogotá D.C.

24 OCT 2018



MUELLA DEL
INDICE DERECHO

Autorizó el reconocimiento
[Signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

RADICADO No. 2018-511-0140623-2
DESPACHO COMISORIO: 032
JUZGADO: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN)
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00306
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
INICIADO POR: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: MARGA LUCENA CORTES ENCISO
DIRECCION: CARRERA 6 # 183 – 80 INTERIOR 4 APARTAMENTO 203

Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Alcaldesa Local de Usaquén (E) Dra. CARMEN YOLANDA VILLABONA, con el acompañamiento de la Doctora INGRID VIVIANA TORRES LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.514.357 de Bogotá, se encuentra como secretario Ad-hoc el señor MIGUEL FABIÁN OSORIO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.887.379 y quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Presente se encuentra la Doctora ANA LORENA CABEZAS ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.854.917 y T.P. de abogada No. 112983 del C.S. de la J. con dirección de notificación en la CARRERA 7 # 17 – 01 OFICINA 1037 y celular 3114587287 y quien presenta poder en sustitución de la Doctora LINA GUISELL CARDOZO RUIZ, lo anterior en un (1) folio, por lo que se le reconoce personería jurídica para actuar en las presentes diligencias. Se encuentra presente la señora PAULA SERNA TAFUR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.288.924 de Bogotá quien se encuentra en representación de la empresa de la lista de auxiliares AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., quien recibe notificaciones CALLE 12 B # 9 – 20 OFICINA 223 EDIFICIO VASQUEZ y celular 3162794743, quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionada ni impedida para desempeñar el cargo, y quien presenta poder y certificado de cámara de comercio en un total de cuatro (4) folios. Todos los anteriores, con el acompañamiento del señor administrador de la copropiedad DANIEL AVELLANEDA AREVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 88.176964 DE Tibú Norte de Santander, procedemos a dirigirnos al lugar señalado en el despacho comisorio y estando allí el Despacho procede a golpear en el apartamento 201 de la torre 1 siendo atendidos por la señora IVIS MINERVA PETIT MADUEÑO identificada con Pasaporte No. 149748612 y quien una vez enterada del objeto de la diligencia: Yo me encuentro aquí en la calidad de arrendataria. El Despacho una vez en el inmueble procede a alinderar e identificar tal como aparece en los documentos anexos, tales como escritura pública No. 000283 de la Notaria cuarenta y dos del círculo de Bogotá y matrícula inmobiliaria No. 50N-20588804, con las siguientes características: Por el norte con zona verde de la misma copropiedad, por el sur con muro divisorio y apartamento No. 204, por el oriente con vía peatonal de la misma copropiedad y por el occidente con escaleras de acceso de la misma torre. Inmueble que consta de puerta metálica, con sala comedor, pisos en baldosa, paredes en mampostería, seguido cocina semi inegral, zona de lavandería enchapada de pisos a techo, seguido baño social enchapado con puerta de ingreso en madera, seguido tres habitaciones con puerta en madera, dos de ellas con pisos entapetados y una con pisos en tableta laminada, con sus paredes en

Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F039
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

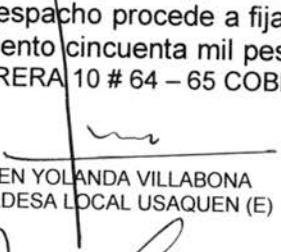
MEJOR
PARA TODOS

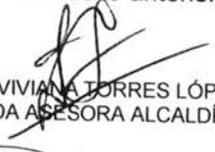
21
248



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

ladrillo, encontramos un cuarto de san alejo pequeño con paredes pintadas y pisos en concreto sin puerta de acceso, cuenta con agua y luz, en regular estado de conservación. El Despacho una vez alinderado e identificado el inmueble procede a declaro legalmente secuestrado haciéndole entrega a la señora secuestre y quien manifiesta: Recibo en formal real y simbólica, el bien inmueble objeto de la presente diligencia y procedo a dejar al cargo de la empresa que represento para lo de su administración. El Despacho procede a fijar como honorarios los ya establecidos por el juzgado comitente en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) los cuales podrán ser cancelados mediante cuenta de cobro en la CARRERA 10 # 64 – 65 COBRANZAS BETA. En constancia de lo anterior se firma por los aquí intervinieron.


CARMEN YOLANDA VILLABONA
ALCALDESA LOCAL USAQUEN (E)

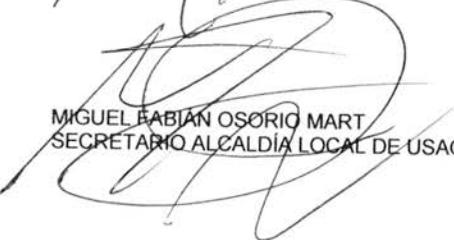

INGRID VIVIANA TORRES LÓPEZ
ABOGADA ASESORA ALCALDÍA USAQUÉN


ANA LORENA CABEZAS ARIAS
APODERADA PARTE ACTORA


PAULA SERNA TAFUR
SECUESTRE AUXILIAR DE LA JUSTICIA


IVIS MINERVA PETTIT MADUEÑO
ATIENDE LA DILIGENCIA


DANIEL AVELLANEDA AREVALO
ADMINISTRADOR CONJUNTO


MIGUEL FABIAN OSORIO MART
SECRETARIO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

RADICADO No. 2018-511-0140623-2
DESPACHO COMISORIO: 032
JUZGADO: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN)
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00306
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
INICIADO POR: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: MARGA LUCENA CORTES ENCISO
DIRECCION: CARRERA 6 # 183 - 80 INTERIOR 4 APARTAMENTO 203

Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Alcaldesa Local de Usaquén (E) Dra. CARMEN YOLANDA VILLABONA, con el acompañamiento de la Doctora INGRID VIVIANA TORRES LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.514.357 de Bogotá, se encuentra como secretario Ad-hoc el señor MIGUEL FABIÁN OSORIO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.887.379 y quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Presente se encuentra la Doctora ANA LORENA CABEZAS ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 51.854.917 y T.P. de abogada No. 112983 del C.S. de la J. con dirección de notificación en la CARRERA 7 # 17 - 01 OFICINA 1037 y celular 3114587287 y quien presenta poder en sustitución de la Doctora LINA GUISELL CARDOZO RUIZ, lo anterior en un (1) folio, por lo que se le reconoce personería jurídica para actuar en las presentes diligencias. Se encuentra presente la señora PAULA SERNA TAFUR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.288.924 de Bogotá quien se encuentra en representación de la empresa de la lista de auxiliares AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., quien recibe notificaciones CALLE 12 B # 9 - 20 OFICINA 223 EDIFICIO VASQUEZ y celular 3162794743, quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionada ni impedida para desempeñar el cargo, y quien presenta poder y certificado de cámara de comercio en un total de cuatro (4) folios. Todos los anteriores, con el acompañamiento del señor administrador de la copropiedad DANIEL AVELLANEDA AREVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 88.176964 DE Tibú Norte de Santander, procedemos a dirigirnos al lugar señalado en el despacho comisorio y estando allí el Despacho procede a golpear en el apartamento 201 de la torre 1 siendo atendidos por la señora IVIS MINERVA PETIT MADUEÑO identificada con Pasaporte No. 149748612 y quien una vez enterada del objeto de la diligencia: Yo me encuentro aquí en la calidad de arrendataria. El Despacho una vez en el inmueble procede a alinderar e identificar tal como aparece en los documentos anexos, tales como escritura pública No. 000283 de la Notaria cuarenta y dos del círculo de Bogotá y matrícula inmobiliaria No. 50N-20588804, con las siguientes características: Por el norte con zona verde de la misma copropiedad, por el sur con muro divisorio y apartamento No. 204, por el oriente con vía peatonal de la misma copropiedad y por el occidente con escaleras de acceso de la misma torre. Inmueble que consta de puerta metálica, con sala comedor, pisos en baldosa, paredes en mampostería, seguido cocina semi integral, zona de lavandería enchapada de pisos a techo, seguido baño social enchapado con puerta de ingreso en madera, seguido tres habitaciones con puerta en madera, dos de ellas con pisos entapetados y una con pisos en tableta laminada, con sus paredes en

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F039
Versión: 01
Vigencia:
01 de febrero de 2018

MEJOR
PARA TODOS

22
249

23
250



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

ladrillo, encontramos un cuarto de san alejo pequeño con paredes pintadas y pisos en concreto sin puerta de acceso, cuenta con agua y luz, en regular estado de conservación. El Despacho una vez alinderado e identificado el inmueble procede a **declarar legalmente secuestrado** haciéndole entrega a la señora secuestre y quien manifiesta: **Recibo en formal real y simbólica**, el bien inmueble objeto de la presente diligencia y procedo a dejar al cargo de la empresa que represento para lo de su administración. El Despacho procede a fijar como honorarios los ya establecidos por el juzgado comitente en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) los cuales podrán ser cancelados mediante cuenta de cobro en la CARRERA 10 # 64 - 65 COBRANZAS BETA. En constancia de lo anterior se firma por los aquí intervinieron.

CARMEN YOLANDA VILLABONA
ALCALDESA LOCAL USAQUEN (E)

INGRID VIVIANA TORRES LÓPEZ
ABOGADA ASESORA ALCALDÍA USAQUÉN

ANA LORENA CABEZAS ARIAS
APODERADA PARTE ACTORA

PAULA SERNA TAFUR
SECUESTRE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

IVIS MINERVA PETIT MADUEÑO
ATIENDE LA DILIGENCIA

DANIÉL AVELLANEDA AREVALO
ADMINISTRADOR CONJUNTO

MIGUEL FABIÁN OSORIO MART
SECRETARIO ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195100098471
Fecha: 17-04-2019

20195100098471

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:

Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 5

AL ESCRIBANO

Asunto: Despacho Comisorio No. 032
Tipo de Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Número de Proceso: 2015-306
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Marga Lucena Cortes Enciso

Radicado Inicial: 20185110140632

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de veintitrés (23) folios, donde se practicó diligencia de secuestro de inmueble ubicado en la Carrera 6 # 183 – 80 Interior 4 Apartamento 203, en diligencia que se llevó a cabo el dieciséis (16) de noviembre de 2018, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia en el folio veintitrés (23).

Cordialmente,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Anexos: 23 anexos originales

Proyectó: Fabián Osorio – CPS 091 Apoyo Despachos Comisorios/14

24# R2
30505 15-MAY-19 12:37
4257-62-12
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

20 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

ARC

252

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

El despacho comisorio N° 032 debidamente diligenciado, obrante en folios 228 a 251, agreguese en autos, y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Mayo 31 de 2019
Por anotación en estado N°. 093 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

253

12

HBC

43483 14-JUN-19 10:35
41657 Oscar

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SPA-15-12

SEÑOR (a)
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
JUZGADO ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

RD: 2015-0306

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante.

Del señor (a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

1537

RECORDE EN JUN 13 2019
DE EJECUCION CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EMPRESA AL DESPACHO

02

17 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

1 Folio
14/08/2019

254

RECEIVED
2019 AUG 14 10:43

6419-2019



CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7
NIT. 900.320.852-6

Cra. 6 No. 183- 80 / TEL: 6552880. E-mail:admoncolinalote7@gmail.com

Señor(a):

**JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Juzgado de
Origen)**

E.

S.

D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADA: MARGA LUCENA CORTES ENCISO
RADICADO No: 11001400300620150030600**

ASUNTO : SOLICITUD INFORME DEL SEQUESTRE

DANIEL AVELLANEDA AREVALO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 88.176.964 expedida en Tibu (Norte de Santander), como Administrador y Representante Legal del Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 P.H., por medio de la presente, me permito solicitarle cordialmente a usted señor Juez, que ordene al secuestre rendir un informe de la diligencia que se realizó en el mes de Noviembre del año 2018, donde informa que el Apartamento se encontraba arrendado y no ha sido habitado por la propietaria y en este momento no llegan los servicios públicos.

De usted señor Juez,

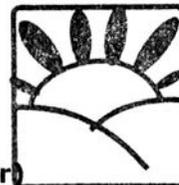
Atentamente,

DANIEL AVELLANEDA AREVALO

C.C. No. 88.176.964 de Tibu (Norte de Santander)

Cel: 3114739251 Tel: Fijo 6944518

Email: colinanortelote@gmail.com



**Colina
del Norte.
Administración**



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Interesado
Fue presentado ante el suscrito

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: **AVELLANEDA AREVALO DANIEL**
Identificado con: **C.C. 88176964**

y T.P.
y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá, **19/07/2019** a las **12:47:23 p.m.**

www.notariaenlinea.com
B70QA0K29GTGBZXF



Daniel Arevalo
FIRMA DECLARANTE

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



255

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR el día 14 de AGOSTO del 2019 a las 10 AM, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20588804, registrado en la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Julio 03 de 2019

Por anotación en estado N°. 113 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

***V1-26-28**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CARRERA 10 N° 14-30 PISO 2
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

AVISO AL PÚBLICO

Que en el proceso EJECUTIVOSINGULAE N° 11001310301620090073200 iniciado por CITIBANK COLOMBIA S.A. cesionario SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra GINA MILENA ROSANIA CORREDOR que cursa en juzgado primero (1°) civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá D.C. (despacho de origen juzgado 16 civil del circuito de Bogotá D.C.)

Se ha dictado auto de fecha 11 de junio de 2019, que señalo la hora de las 03:30 de la tarde del 22 de agosto de 2019, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así:

Se trata de CINCUENTA POR CIENTO (50%) de UNA CASA JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL #60 DE LA MANZANA 0-30 DE LA URBANIZACIÓN LA ESPAÑOLA QUE LINDA NORTE EN 1.75 MTRS Y 3.00 MTRS CON EL LOTE 59 Y EN

las previsiones de que trata el art. 452 del C.G.P.

La licitación comenzara el día y hora señalado y no se cerrara si no después de haber transcurrido un hora por lo menos lo anterior dar cumplimiento a los normado en el art 450 del C.G.P.

***C2-6-28**

AVISO DE REMATE Artículo 450 del C.G.P EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400301420160022000, de JESÚS ANTONIO PALACIO VALENZUELA contra JUAN DE JESÚS GONZÁLEZ ECHEVERRY, se dictó auto de fecha dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019), del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, quien señaló la hora de las DIEZ (10:00 am) DE LA MAÑANA, del día TRECE (13) DE AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes 2 bienes inmuebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados: 1) Se trata de: UN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA ESPERANZA LOTE 12 MANZANA L Y/O CARRERA 5 B ESTE No. 98-21 SUR Y/O KR 5B BIS ESTE No. 98-21 SUR. (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-985323. AVALUO: CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.600.000.00). 2) Se trata de: UN INMUEBLE UBICADO EN LA KR 5B BIS ESTE No. 98-15 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y/O CARRERA 5B BIS ESTE No. 98-15 SUR URBANIZACIÓN LA ESPERANZA LOTE 13 MANZANA L DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-985324. AVALUO: CUARENTA Y

LUIS DANILO MONTOYA CARVAJAL Y ALEJANDRO FERNANDEZ, por auto de fecha 19 de julio de 2019, el juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. Ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día catorce (14) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del referido proceso, descrito e identificado así: Se trata de una cuota parte del cincuenta (50%) por ciento de un Garaje, Ubicado en la Carrera 22 No. 140-97 (hoy Carrera 12 No. 140-43 según certificado catastral aportado al proceso) GARAJE 57 CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CEDRALES de esta ciudad, con capacidad para un Vehículo Identificado con folio de matrícula inmobiliaria N 50N-900761. El bien inmueble anteriormente identificado fue avaluado judicialmente en la suma de veintiocho millones seiscientos mil quinientos pesos (\$28,600.500.00) M/CTE. Teniendo en cuenta que solo se Remata el cincuenta (50%) por ciento perteneciente al aquí demandado LUIS DANILO MONTOYA CARVAJAL, el cual fue avaluado en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (14.330.250.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo. Es decir, porcentaje para hacer postura la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$5.732.100) PESOS Ante el Banco Agrario de Colombia A ordenes de este juzgado La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450

de diligencia de llevar a cabo la diligencia de REMATE en subasta pública del vehículo automotor de PLACAS:TFQ 974 debidamente embargado y secuestrado, CLASE CAMIONETA de servicio público, marca TOYOTA, Línea HILUX, color SUPERBLANCO, con capacidad TON:0.84, pasajeros 5, formato de placa nuevo, fecha de documento 02/29/2.012, carrosería Doble cabina, Motor: 2KD5619781, chasis 8 AJFR-22G2C4557106, MODELO 2012, importado 482012000087368, ADUANA BOGOTÁ, cubicaje 2494, cilindraje 2.500, dicho automotor se encuentra en regular estado de conservación. El anterior vehículo automotor fue avaluado comercialmente en la suma de cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta mil pesos moneda legal (\$44'280.000.00) Iniciada la hora de la diligencia, esta no será cerrada sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos y será postura admisible el que cubra el valor del 70% del valor comercial dado al mismo, previa consignación del 40% del valor comercial dado al vehículo a ordenes del Juzgado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., sin menos cabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto. La secuestre del anterior automotor, señora HILDA ROSA GUALTEROS, quien podrá mostrar el automotor, se encuentra ubicada y residenciada en la calle 55 N° 77B-23 anillo 13 apartamento 216, unidad residencial Santa Cecilia Localidad de Engativa de esta ciudad de Bogotá D.C. celular 3138216919, email: HILDAROSAGUALTEROS@GMAIL.COM. Dirección del Juzgado cincuenta y ocho (58) de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C., calle 12 N° 9-55 interior 1 piso3 Complejo KAYSSER

***V1-20-28**

Y SEIS MIL PESOS (\$ 131.547.000) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (6) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

***V1-24-28**

INTERDICCION

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE – TOLIMA HACE SABER:

Que dentro del proceso con radicado N° 73001-31-10-004-2019-00036-00 se dictó Sentencia el pasado 10 de julio de 2019, accediendo a las pretensiones y decretando en Interdicción Judicial a Norma Yaneth Gómez Díaz, con C.C. Nro. 28.978.386, designando como Curadora Principal, a su hija Érica Julieth Gómez Díaz, identificada con C.C. Nro. 1.110.523.178.

Lo anterior para los fines indicados en el artículo 586 del C.G.P.; al (la) interesado(a) se le entrega una copia del presente edicto para su publicación, el día domingo, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, El espectador, La republica, Nuevo Siglo).

veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho de la mañana (8:00 a. rn.)

FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

***B2-1-28R**

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 13

Edificio Nemqueteba

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA

DE BOGOTÁ D.C

CITA Y EMPLAZA

A todos los parientes maternos y paternos del presunto interdicto IVAN ALEXANDER GOMEZ, identificada con la C.C. No. 1.019.003.045, así como a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda y/o a intervenir dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA iniciado por ANA SILVIA GOMEZ GUASCA Y HARBI ALEJANDRO GOMEZ en calidad de tía y primo respectivamente, admitido por auto del veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019) y radicado bajo el No. 2019-00111, para que comparezcan a este Despacho Judicial por si mismos o por medio de apoderado judicial, y manifiesten lo que a bien consideren. Para los efectos del artículo 586 núm. 3 del C. G. P., en concordancia con el artículo 61 del C.C., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy 12 JUL 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). SE EXPIDE COPIA PARA SU PUBLICACION.

El secretario

JAIDER MAURICIO MORENO MORENO

HAY UN SELLO

***D3-1-28R**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS

PUBLICACIONES DIGNO
CERTIFICADO

ble ubicado en la calle 145 B N° 45 A 27 urbanización Colpatria santa helena de Baviera de Bogotá D.C. Actúa como secuestre auxiliar de la justicia del señor jhon sanguino vega representante legal de ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LIMITADA, ubicada en la carrera 10 N°15-39 oficina 506 de Bogotá D.C. El valor bien objeto de remate es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (228.480.000.00) MCTE. Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para hacer postura consignado en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012041800 y código de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados de ejecución civil municipal de Bogotá N° 110012103000.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibidem adjudicando al mejor postor los bienes materia de remate dentro de la cual deberá presentarse en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 452 del C.G.P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado octavo de ejecución civil municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado cincuenta y uno civil municipal de Bogotá.

2.92.5 MTRS CON EL LOTE 66 Y EN 0.87.5 MTRS CON ZONA PUBLICA QUE DA SOBRE ZONA VERDE 0-9 CON SALIDA A LA CALLE 81 ANTES DIAGONAL 87 B SUR EN 3.80 MTRS Y 4.75 MTRS CON EL LOTE 57 POR EL ORIENTE EN 3.00 MTRS Y 1.75 MTRS CON EL LOTE 57 Y EN 4.75 MTRS Y 3.80 MTRS CON EL LOTE 59 Y POR EL OCCIDENTE EN 12.45.5 MTRS CON EL LOTE 1 Y EN 0.875 MTRS CON ZONA PUBLICA QUE DA SOBRE XONA VERDE 0-9 CON SALIDA A LA CALLE 81 ANTES DIAGONAL 87 B, EL LOTE TIENE UNA CABIDA DE 72.27.5MTRS2.

Ubicada en la 1) Tcv 88C 80# 94(DIRECCION CATASTRAL 2) CALLE 81 # 88 A -33 URBANIZACION LA ESPAÑOLA INTERIOR 5 EN BOGOTA D.C. con folio de matrícula inmobiliaria N° 50c-224604.

El secuestre del bien es la empresa INMOBILIARIAS INMOBAL SAS con NIT 90041891-6 dirección: carrera 9 A N° 14-36 oficina 200 y teléfono 3216681887.

Valor del avalúo: CIENTO CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.082.000.00)

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble previa consignación del 40% del mismo a órdenes del juzgado de acuerdo con el Art.451 del C.G.P los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012031800 y código 110013403000 de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará en el juzgado de ejecución de sentencias de Bogotá.

OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.600.000.00). La licitación comenzará en la fecha y la hora indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación, se abrirán los sobres cerrados contentivos de las ofertas debidamente suscritas por los interesados, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado a cada bien a rematar, previa consignación del 40% del mismo en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 del Banco Agrario, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Se aclara que el conocimiento de dicho proceso correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá (Juzgado de Origen). Los datos del Secuestre son los siguientes: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.157.971 de Bogotá, quien podrá ser ubicado en la Dig 77 S No. 123#-65 Casa 34 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3193654348.

***C2-1-28**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Carrera 12 N° 14-22, HACE SABER Que, en el Proceso EJECUTIVO, siendo Juzgado de origen el Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá Radicado 11001400305920070147900 que adelanta OSCAR SANMIGUEL ROJAS, Actual Cesionario LIBARDO ANTONIO GOMEZ SERNA. Contra

del C. G. del p. y de conformidad al numeral 5 el secuestre es Carlos Enrique Villarreal identificado con C.C. No. 14.970.218 de Cali que puede ser ubicado en la calle 122 # 50 A 22 Apto 304 en Bogotá. D.C. Cel.: 3106806124 Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el juzgado 3 de ejecución civil municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado 59 civil municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9961 de 2013 que fueran emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA

***V1-14-28**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA DEL PODER PÚBLICO CA12 N° 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER BOGOTA D.C. HACE SABER Que el juzgado Cincuenta y ocho (58) de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C. Informa, que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO número 11004000307620150040100 del señor CARLOS MOLINA SÁNCHEZ contra las señoras: NUBIA CIFUENTES OSPINA y JEIMY PAOLA MORENO QUIÑONES, que se adelanta en este despacho judicial, mediante auto de fecha diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2.019), señalo la hora de las ocho de la mañana (8 A.M.) del día tres (3) del mes de septiembre del año en curso dos mil diecinueve (2.019) para

AVISO DE REMATE JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera 12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400300620150030600 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra MARGA LUCENA CORTES ENCIZO, por auto de fecha del 02 de Julio de 2019 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señalo la hora de las Diez (10:00 am) del día Catorce (14) de Agosto de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada MARGA LUCENA CORTES ENCIZO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el polio de matrícula No 50N-20588804. El inmueble a rematar se encuentra ubicado en la siguiente dirección: 1. Carrera 6 No 183-80 Apartamento 203 Interior 4 Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 Urbanización Horizontes (Catastral: Kr 6 No 183-80 In 4 Apto 203) En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS Dirección: Calle 12 B No 9-20 Oficina 223 Edificio Vasquez Celular: 3162794743 Diligencia representada por Auxiliar: PAULA SERNA TAFUR Cedula: 1026288924 LOS INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA

GIOVANNI ESTEBAN CALDERON RODRIGUEZ
Secretario
HAY UN SELLO ***12-6-28**

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 14 N. 7-36 piso 13 Edif. Nemqueteba, BOGOTÁ
j371ctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA A:
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA NIT N°. 860011285-1
NUMERO DE RADICADO: 11001310503720190002000
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: GLORIA ELIZABETH RESTREPO CAMARGO.
DEMANDADO: UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA.

JUZGADO QUE LO REQUIERE: 37 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Fijese edicto ernplazatorio y ordénese las correspondientes publicaciones del mismo en un periódico de amplia circulación, efectuada la publicación, por secretaría efectúese el trámite correspondiente ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con los Acuerdos PSAA14-10118 del 04 de marzo de 20174 y PSAA15-10406 del 18 de noviembre de 2015; cumplido lo anterior, y solo quince (15) días después de su publicación se entenderá surtido el emplazamiento.
Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy

CERTIFICACION RADIAL

RD 179.

L-41657
Ana

25+



AVISO DE REMATE

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ACUERDO No PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013

Carrera 12 No 14-22 Piso 1

HACE SABER

Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 11001400300620150030600 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra MARGA LUCENA CORTES ENCIZO, por auto de fecha del 02 de Julio de 2019 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señalo la hora de las Diez (10:00 am) del día Catorce (14) de Agosto de 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada MARGA LUCENA CORTES ENCIZO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50N-20588804.

El inmueble a rematar se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

1. Carrera 6 No 183-80 Apartamento 203 Interior 4 Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 Urbanización Horizontes (Catastral: Kr 6 No 183-80 In 4 Apto 203)

En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:

EMPRESA: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

Dirección: Calle 12 B No 9-20 Oficina 223 Edificio Vasquez

Celular: 3162794743

Diligencia representada por Auxiliar: PAULA SERNA TAFUR

Cedula: 1026288924

LOS INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 131.547.000)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (6) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAA13 No 9962,9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Secretario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

28 JUL 2019 HORA: 3:45pm
Stella & Dorcel

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012 artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Proc-Remate-141652

Nro Matricula: 50N-20588804 *28*

Pagina 1

Impreso el 08 de Agosto de 2019 a las 03:04:15 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USAQUEN VEREDA:USAQUEN
FECHA APERTURA: 04-07-2009 RADICACION: 2009-49441 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0214ACSY** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1429 de fecha 09-06-2009 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4.AREA ARQUITECTONICA APROXIMADA DE 54.90 M2.AREA PRIVADA CONSTRUIDA 49.41 M2.con coeficiente de 0.4548% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. SEGUN ESCRITURA 1919 DEL 2-05-95 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20215632. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CORPORACION FORESTAL DE CUNDINAMARCA S.A. FORESCUN S.A. SEGUN ESCRITURA 2647 DEL 12-09-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 5194 DEL 17-08-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE COMPA/IA CONSTRUCTORA DEL ESTADO S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 26-04-88 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 969 DEL 10-05-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A INVERSIONES SANTO DOMINGO LTDA SEGUN ESCRITURA 671 DEL 5-04-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANRIQUE ALVAREZ HERNANDO SEGUN ESCRITURA 1660 DEL 30-08-77 NOTARIA 15 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 2-09-77 EN EL FOLIO 050-413543...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 6 #183-80 APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 URBANIZACION HORIZONTES
- 2) KR 6 183 80 IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20313842

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-09-2008 Radicacion: 2008-74005 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3530 del: 28-08-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2009 Radicacion: 2009-49441 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1429 del: 09-06-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-08-1999 Radicacion: 1999-38640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1009 del: 12-05-1999 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0337 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA SOBRE 412.97 M2 ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$ 57,000,000.00

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$ 1,822,157.00

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-03-2010 Radicacion: 2010-18425 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 283 del: 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO(A) PERMANENTE Y DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) DE EDAD Y
LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-08-2010 Radicacion: 2010-67390 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2763 del: 03-08-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LA ESCRITURA NO. 1429 DEL 09-06-2009 EN CUANTO A
LA CONSTITUCION DE LA SERVIDUMBRE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

8000827293

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-27618 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 089 del: 15-04-2016 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20588804

259

Pagina 3

Impreso el 08 de Agosto de 2019 a las 03:04:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DENTRO DEL PROCESO N. 2015-00306 DEL JUZGADO 6 CIVIL MPAL DE BOGOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

31956490 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-8538 fecha 18-09-2009

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70. ECL.C2009-8538

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-11359 fecha 03-12-2009

EN DESCRIPCION AREAS CORREGIDAS VALE, SEGUN TITULO (ART.35 DEL 1250/70)

C2009-11359 ADG

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-10831 fecha 19-11-2009

ANOTACION TRASLADADA DE LOS FOLIOS DE MAYOR EXTENSION, POR OMITIRSE EN LA FECHA DE REGISTRO, SEGUN TITULO, VALE (ART.35 DEL 1250/70) C2009-10831.ADG

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA186 Impreso por:CAJBA186

TURNO: 2019-415360

FECHA: 08-08-2019



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

J POLOS
14/08/2019

260

41657 Paola

SEÑOR (a)
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

7565-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
36551 13AUG'19 PM 4:21

RD: 2015-0306

ASUNTO: APORTO PUBLICACIONES PARA REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, me permito aportar al expediente los siguientes documentos para la diligencia de remate programada para

- Aviso de Remate debidamente publicado en prensa
- Certificados de los inmuebles a rematar identificados con matrícula inmobiliaria No.50N-20588804

Del señor (a) Juez,

Atentamente.

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.

1603

261



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

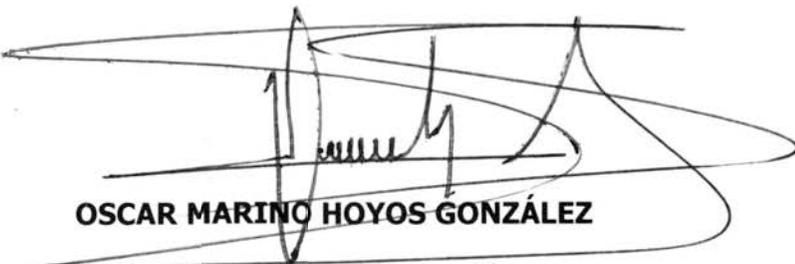
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-006-2015-00306-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARGA LUCENA CORTÉS ENCIZO.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

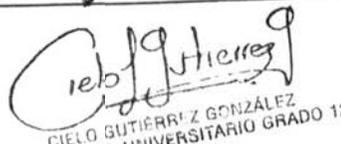
Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

La Secretaria,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

7 Folios
14/08/2019

262



TRANSACCIONES REALES

35773 22 JUL 19 4:13:42

CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7
NIT. 900.320.852-6

6418-2019

Cra. 6 No. 183- 80 / TEL: 6552880. E-mail:admoncolinalote7@gmail.com

Señor(a):

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Juzgado de
Origen) E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADA: MARGA LUCENA CORTES ENCISO
RADICADO No: 11001400300620150030600

ASUNTO : APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

DANIEL AVELLANEDA AREVALO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 88.176.964 expedida en Tibu (Norte de Santander), como Administrador y Representante Legal del Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 con Nit: 9003208526 de la cual adjunto certificación expedida por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio del presente documento, me permito dirigirme a usted señor Juez, para poner en conocimiento y aportar la Certificación y la liquidación actualizada de cuotas de administración por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS (\$ 10.582.315)M/L COL.**, que adeuda la señora MARGA LUCENA CORTES ENCISO desde el 30 de Junio del año 2011 hasta el día 31 de Julio de 2019, siendo propietaria del apartamento 203 del Interior 4 de la Carrera 6 No. 183-80 identificado con la Matricula Inmobiliaria 50N-20588804 del Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 Propiedad Horizontal.

Le solicito muy cordialmente a usted señor Juez, tener en cuenta mi petición porque tengo conocimiento que el inmueble tiene fecha de remate programada para el día 14 de Agosto/19 a las 10:00 a.m. por la parte demandante Banco Davivienda.

A la presente anexo los siguientes documentos:

1. Certificación de las cuotas de Administración.
2. Liquidación Actualizada hasta el 31 de Julio 2019.
3. Representación Legal expedida por la alcaldía Local de Usaquén.
4. Rut del Conjunto
5. Fotocopia de mi Cedula de Ciudadanía.

De usted señor Juez,

Atentamente,

Daniel Arevalo

DANIEL AVELLANEDA AREVALO

C.C. No. 88.176.964 de Tibu (Norte de Santander)

Cel: 3114739251 Tel: Fijo 6944518

Email: colinanortelote@gmail.com





NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

El anterior escrito dirigido a: Interesado
Fue presentado ante el suscrito

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

Por: **AVELLANEDA AREVALO DANIEL**
Identificado con: **C.C. 88176964**
y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza
fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la
huella dactilar.

Bogotá, **19/07/2019** a las **12:47:23 p.m.**



www.notariaenlinea.com
B70QA0K29GTGBZXF

997kiorm7onkun7o



Huella

DANIEL AREVALO
FIRMA DECLARANTE

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

Mig
[Signature]



Radicado No. 20185130805621
 Fecha: 29/11/2018

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
 DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN (E)
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 3471 del 29 de Septiembre de 2009, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 6 # 183 - 80 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1429 del 09 de Junio de 2009, coniciada ante la Notaría 42 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogió al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-20313842.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 15 de Octubre de 2018 se eligió a:
DANIEL AVELLANEDA AREVALO con CÉDULA DE CIUDADANIA 88176964, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 15 de Octubre de 2018 al 15 de Octubre de 2019.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

CARMEN YOLANDA VILLABONA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185130805621

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 29/11/2018 10:03 AM

Página 1 de 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.176.964**
AVELLANEDA AREVALO

APELLIDOS
DANIEL

NOMBRES

Daniel Arevalo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1976**

TIBU
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G. S. RH-

M
SEXO

30-JUN-1994 TIBU

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBELA GARCIA TORRES



A-1500150-00130333-M-0088176964-20081120

0006568896A 1

1520041042



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

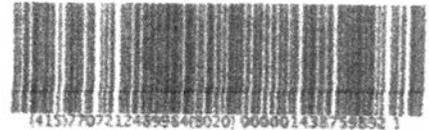
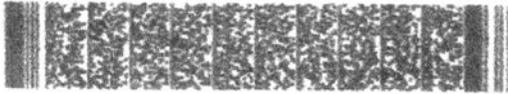


001

2. Concepto: 0 2 Actualización
Español reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14387598921



(415)77072.12489984(8020) 9600014387598921

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 3 2 0 8 5 2

6. DV:

8

12. Dirección seccional:

Registros de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

[Empty box]

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

[Empty box]

29. Departamento:

30. Capital municipal:

[Empty box]

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

36. Razón social:

CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 - PROPIEDAD HORIZONTAL

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

38. Departamento:

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal:

CR 8 183 80

42. Correo electrónico:

admoncolinalote7@gmail.com

43. Agerado adre:

44. Teléfono 1:

6 5 5 2 8 8 0

45. Teléfono 2:

3 1 4 3 3 0 9 1 8 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código:

6, 8, 2, 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 0 9 2 9

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

51. Código:

52. Número establecimiento:

[Empty box]

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
7	1	4															

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogene

Usos de aduana

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma:

56. Tipo:

Servicio:

1

2

3

57. Modo:

58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI NO

60. No. de Folios:

1

61. Fecha:

2 0 1 6 0 9 0 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en sus insumos podrá ser sancionada. Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013. Firma del solicitante

[Handwritten signature]

56. Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada.

984. Nombre: TORRADO ANGEL ANA MILENA
985. Cargo:

[Handwritten signature]

CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7

266

EXTRACTO

Desde: 01/01/2016

Hasta: 07/31/2019

07/19/2019 08:23:02 AM

Código: 4203 Nombre: MARGA LUCENA CORTES/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)						
		Saldo Inicial				0
S	127 12/01/2016	Saldo Diciembre /2016	127	4 265 000		4 265 000
S	358 01/01/2017	Facturación Enero /2017	358	70 000		4 335 000
S	581 02/01/2017	Facturación Febrero /2017	581	70 000		4 405 000
S	804 03/01/2017	Facturación Marzo /2017	804	70 000		4 475 000
S	1027 04/01/2017	Facturación Abril /2017	1 027	90 000		4 565 000
S	1250 05/01/2017	Facturación Mayo /2017	1 250	90 000		4 655 000
S	1473 06/01/2017	Facturación Junio /2017	1 473	90 000		4 745 000
S	1696 07/01/2017	Facturación Julio /2017	1 696	90 000		4 835 000
S	1919 08/01/2017	Facturación Agosto /2017	1 919	90 000		4 925 000
S	2142 09/01/2017	Facturación Septiembre /2017	2 142	90 000		5 015 000
S	2365 10/01/2017	Facturación Octubre /2017	2 365	90 000		5 105 000
S	2588 11/01/2017	Facturación Noviembre /2017	2 588	90 000		5 195 000
S	2811 12/01/2017	Facturación Diciembre /2017	2 811	90 000		5 285 000
S	3034 01/01/2018	Facturación Enero /2018	3 034	90 000		5 375 000
S	3257 02/01/2018	Facturación Febrero /2018	3 257	90 000		5 465 000
S	3480 03/01/2018	Facturación Marzo /2018	3 480	90 000		5 555 000
S	3703 04/01/2018	Facturación Abril /2018	3 703	90 000		5 645 000
S	3926 05/01/2018	Facturación Mayo /2018	3 926	90 000		5 735 000
S	4149 06/01/2018	Facturación Junio /2018	4 149	90 000		5 825 000
S	4372 07/01/2018	Facturación Julio /2018	4 372	90 000		5 915 000
I	151724 07/27/2018	Adm Dic/16	127		237 800	5 677 200
I	151725 07/27/2018	Adm Dic/16	127		90 000	5 587 200
S	4595 08/01/2018	Facturación Agosto /2018	4 595	90 000		5 677 200
I	151814 08/10/2018	Adm Dic/16	127		90 000	5 587 200
S	4818 09/01/2018	Facturación Septiembre /2018	4 818	90 000		5 677 200
I	151934 09/07/2018	Adm Dic/16	127		85 500	5 591 700
I	151935 09/07/2018	Adm Dic/16	1 250		500 000	5 091 700
S	5263 10/01/2018	Facturación Octubre /2018	5 263	90 000		5 181 700
I	152028 10/04/2018	Adm Dic/16	127		500 000	4 681 700
I	152029 10/04/2018	Adm Dic/16	127		85 500	4 596 200
S	5487 11/01/2018	Facturación Noviembre /2018	5 487	90 000		4 686 200
I	152187 11/22/2018	Adm Dic/16	127		85 500	4 600 700
S	5715 12/01/2018	Facturación Diciembre /2018	5 715	90 000		4 690 700
S	5948 01/01/2019	Facturación Enero /2019	5 948	96 000		4 786 700
S	6175 02/01/2019	Facturación Febrero /2019	6 175	96 000		4 882 700
S	6402 03/01/2019	Facturación Marzo /2019	6 402	96 000		4 978 700
S	6629 04/01/2019	Facturación Abril /2019	6 629	96 000		5 074 700
S	6856 05/01/2019	Facturación Mayo /2019	6 856	96 000		5 170 700
S	7083 06/01/2019	Facturación Junio /2019	7 083	96 000		5 266 700
S	7310 07/01/2019	Facturación Julio /2019	7 310	96 000		5 362 700

Intereses Por Mora (13050502)

		Saldo Inicial				0
S	127 12/01/2016	Saldo Diciembre /2016	127	2 238 061		2 238 061
S	358 01/01/2017	1 50% Facturación Enero /2017	358	63 975		2 302 036



CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7

267

EXTRACTO

Desde: 01/01/2016

Hasta: 07/31/2019

07/19/2019 08:23:02 AM

Código: 4203 Nombre: MARGA LUCENA CORTES/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
S	581 02/01/2017	1 50% Facturación Febrero /2017	581	65 025		2 367 061
S	804 03/01/2017	1 50% Facturación Marzo /2017	804	66 075		2 433 136
S	1027 04/01/2017	1 50% Facturación Abril /2017	1 027	67 125		2 500 261
S	1250 05/01/2017	2 79% Facturación Mayo /2017	1 250	127 364		2 627 625
S	1473 06/01/2017	2 79% Facturación Junio /2017	1 473	129 875		2 757 500
S	1696 07/01/2017	2 74% Facturación Julio /2017	1 696	130 013		2 887 513
S	1919 08/01/2017	2 74% Facturación Agosto /2017	1 919	132 479		3 019 992
S	2142 09/01/2017	2 74% Facturación Septiembre /2017	2 142	134 945		3 154 937
S	2365 10/01/2017	2 64% Facturación Octubre /2017	2 365	132 396		3 287 333
S	2588 11/01/2017	2 62% Facturación Noviembre /2017	2 588	133 751		3 421 084
S	2811 12/01/2017	2 58% Facturación Diciembre /2017	2 811	134 031		3 555 115
S	3034 01/01/2018	2 58% Facturación Enero /2018	3 034	136 400		3 691 515
S	3257 02/01/2018	2 58% Facturación Febrero /2018	3 257	138 700		3 830 215
S	3480 03/01/2018	2 58% Facturación Marzo /2018	3 480	141 000		3 971 215
S	3926 05/01/2018	2 54% Facturación Mayo /2018	3 926	143 100		4 114 315
S	4149 06/01/2018	2 54% Facturación Junio /2018	4 149	145 400		4 259 715
S	4372 07/01/2018	2 50% Facturación Julio /2018	4 372	145 600		4 405 315
I	151724 07/27/2018	Int Dic/16	127		262 200	4 143 115
S	4595 08/01/2018	2 54% Facturación Agosto /2018	4 595	149 900		4 293 015
S	4818 09/01/2018	2 54% Facturación Septiembre /2018	4 818	141 600		4 434 615
S	5263 10/01/2018	1 75% Facturación Octubre /2018	5 263	89 100		4 523 715
S	5487 11/01/2018	1 75% Facturación Noviembre /2018	5 487	80 400		4 604 115
I	152252 11/22/2018	Int Dic/16	127		500 000	4 104 115
S	5715 12/01/2018	1 75% Facturación Diciembre /2018	5 715	80 400		4 184 515
S	5948 01/01/2019	1 75% Facturación Enero /2019	5 948	81 900		4 266 415
S	6402 03/01/2019	1 75% Facturación Marzo /2019	6 402	85 300		4 351 715
S	6629 04/01/2019	1 61% Facturación Abril /2019	6 629	80 000		4 431 715
S	6856 05/01/2019	1 61% Facturación Mayo /2019	6 856	81 600		4 513 315
S	7083 06/01/2019	1 61% Facturación Junio /2019	7 083	83 100		4 596 415
S	7310 07/01/2019	1 61% Facturación Julio /2019	7 310	84 800		4 681 215

Extraordinaria (13050504)

		Saldo Inicial				0
S	127 12/01/2016	Saldo Diciembre /2016	127	6 000		6 000

Sancion Inasistencia Asamblea (13050508)

		Saldo Inicial				0
S	127 12/01/2016	Saldo Diciembre /2016	127	160 000		160 000

Honorarios Abogado (13050513)

		Saldo Inicial				0
S	127 12/01/2016	Saldo Diciembre /2016	127	372 400		372 400



CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7

268

EXTRACTO

Desde: 01/01/2016

Hasta: 07/31/2019

07/19/2019 08:23:02 AM

Código: 4203 Nombre: MARGA LUCENA CORTES/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
					Saldo Total	10.582.315



199C

LIQUIDACION DE CRÉDITO

FECHA DEL REMATE

14 de agosto de 2019

FECHA PRESENTACION DEMANDA

12 de agosto de 2015

VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR

268,6646 que corresponde a
16,05%

14 de agosto de 2019

INTERES MORATORIO:

\$ 53.563.726,22

LIQUIDACION APROBADA

CAPITAL ACELERADO:
CAPITAL DE CUOTA 1
CAPITAL DE CUOTA 2
CAPITAL DE CUOTA 3
CAPITAL DE CUOTA 4
CAPITAL DE CUOTA 5
CAPITAL DE CUOTA 6

159.988,1525 UVR x
776,7998 UVR x
783,4082 UVR x
790,0727 UVR x
796,7939 UVR x
803,5723 UVR x
810,4084 UVR x

268,6646 =
268,6646 =
268,6646 =
268,6646 =
268,6646 =
268,6646 =
268,6646 =

\$	42.983.153,00
\$	208.698,61
\$	210.474,05
\$	212.264,57
\$	214.070,31
\$	215.891,43
\$	217.728,05

	desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio
CAPITAL ACELERADO	02-may-17	14-ago-19	0,000445833	835	\$ 16.001.374,19
CUOTA 1	02-may-17	14-ago-19	0,000445833	835	\$ 77.692,40
CUOTA 2	02-may-17	14-ago-19	0,000445833	835	\$ 78.353,35
CUOTA 3	02-may-17	14-ago-19	0,000445833	835	\$ 79.019,91
CUOTA 4	02-may-17	14-ago-19	0,000445833	835	\$ 79.692,13
CUOTA 5	02-may-17	14-ago-19	0,000445833	835	\$ 80.370,08
CUOTA 6	02-may-17	14-ago-19	0,000445833	835	\$ 81.053,80
					\$ 16.477.555,87

ENTONCES:

- 1) LIQUIDACION APROBADA
- 2) % MORATORIO DESDE FECHA DE LA LIQUIDACION APROBADA A LA FECHA DE REMATE

\$ 53.563.726,22
\$ 16.477.555,87

\$ 70.041.282,09

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY:

02 SEP 2019



Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada

Des
28

270

41657 Paola

SEÑOR (a)
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

7832-26-02
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

45298 30-AUG-19 9:16

RD: 2015-0306

2 fleck
2 fleck
despacho

ASUNTO: ALLEGO ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo solicitado, adjunto a la presente la actualización de la liquidación de crédito teniendo como base la aprobada por el despacho y la fecha en la cual se llevo a cabo el remate arrojando un valor de:

TOTAL LIQUIDACION: \$ 70.041.282.09

ANEXO FORMATO LIQUIDACION

Del señor (a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO

C. C. No. 52.881.804 de Bogotá

T. P. No. 234110 C. S. de la J.

1316

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



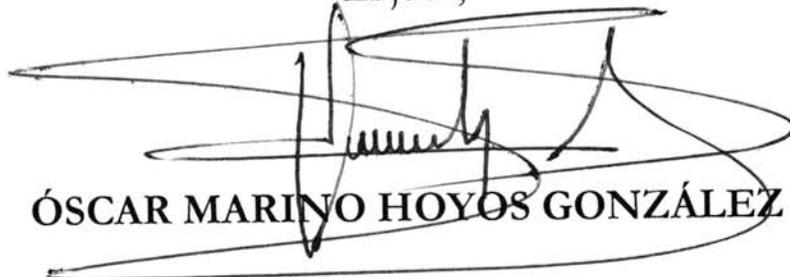
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a que la actualización a la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada oportunamente y no reviste reparo alguno, al tenor de lo previsto en el artículo 446 del C. General del P., el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

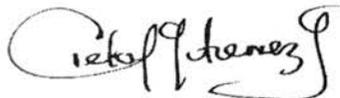
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 17 de 2019
Por anotación en estado N°. 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

21

Señor(a):

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Juzgado de Origen)

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: MARGA LUCENA CORTES ENCIZO
RADICADO : 11001400300620150030600

ASUNTO : AUTORIZACION EXPRESA

DANIEL AVELLANEDA AREVALO, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.88.176.964 de Tibu (Norte de Santander), actuando en mi calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7** con NIT No. 900320852-7, por medio del presente documento, me permito dirigirme a su despacho para **AUTORIZAR** a la asistente jurídica del Conjunto, señora **LUZ MARINA ROJAS GOMEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 41.725.657 de Bogotá D.C., para que revise el expediente, retire oficios y títulos a nombre de la Propiedad Horizontal de la demandada Marga Lucena Cortes Encizo.

Del Señor Juez,

Daniel Arevalo

DANIEL AVELLANEDA

C.C. No. 88.176.964 de (Tibu Norte de Santander)
Administrador.



**Colina
del Norte.
Administración**

NOTIFICACION: Carrera 6 No. 183-80 Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7
Cel: 3114739251. Tel: 6944548
Email. Colinanortelote7@gmail.com



12

República de Colombia
Rama Judicial de la Probación
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BARRIO D.C.

11 OCT 2019

Se agradece

En la fecha

expediente al anterior escrito auto con sus anexos en folios...
sin necesidad de auto que lo ampare, fírmelo y lo des-...
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados...
para los fines legales pertinentes. Escriba (s)



onilo
shei lo
nole. zinkil

2019/10/11

23

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-

E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA
RD: 2015-0306

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble embargado y secuestrado a favor de mi mandante.

Del señor(a) Juez

Atentamente,



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J
1691

60681 14-NOV-19 9:22
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	rebloch:
F	1
U	rebloch.
RADICADO	
10381-36-12	



10

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
E. (a) Secretario (a)

15 NOV 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

ALMEDI
A. HERNANDEZ

15 NOV 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, esto es, el día 13 de febrero de 2020 a las 2 PM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia

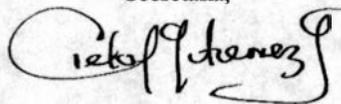
NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Noviembre 21 de 2019
Por anotación en estado N°. 207 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



275



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO No 11001-40-03-006-2015-00306-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra MARGA LUCENA CORTES ENCIZO.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la audiencia programada toda vez que en la publicación allegada no se incluyó el avalúo del inmueble, es decir no se cumplió con lo establecido por el numeral 3 Art. 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia de remate.

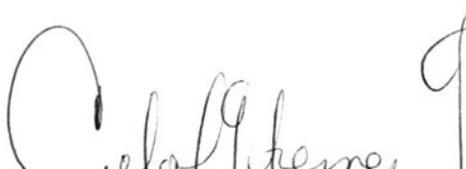
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


ANA SIDNEY CELY PÉREZ

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C-1824305. Inmuebles evaluados en la suma de: para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C-1823986 por MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE \$1.418.901.000.00 m/cte., para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C-1824316 por SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE \$ 61.449.000.00; para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C-1824305 por TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$ 36.577.500.00. Será postura admisible la que cubra el 70% de los avalúos dados a los inmuebles, previa consignación del 40% de los avalúos dados a los inmuebles a órdenes del Juzgado. Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Se designó como secuestre a la señora LILIANA MAYORGA GIL identificada con la C.C. N° 52.717. Se designó representante legal de FUNDACION AYUDA IDENTIFICADA con NIT 900.316.261-8, quien vive y/o trabaja en la CALLE 23 B N° 118 A - 12 PRIMER PISO de Bogotá, número telefónico 300 518 45 53 Se advierte a los interesados que hasta se adelantara cumpliendo las diligencias de remate en el art 452 de la ley 1564 de 2012. La licitación comenzará a las 9 de la mañana y no se cerrará sino hasta haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior se da cumplimiento al formato en el art 450 del Decreto 1074 de 2010. LILIANA ANDREA CUBILLOS LEON SECRETARIA

***V1-5-19**

AVISO DE REMATE JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO NO PSAA 13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013
Carrera 12 No 14-22 Piso 1 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 110014003006210050030600 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra MARGA LUCENA CORTES ENCIZO, por auto de fecha del 20 de Noviembre de 2019 el Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá señaló la hora de las Das (02:00 pm) del día Trece (13) de Febrero de 2020, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados MARGA LUCENA CORTES ENCIZO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 50N-20588804 Los inmuebles a rematar se encuentran ubicados en la siguiente dirección: 1. Carrera 6 No 183-80 Apartamento 203 Interior 4 Conjunto Residencial Colina del Norte Lote 7 Urbanización Horizontes (Dirección Catastral: Kr 6 No 183-80 int. 4 Apto 203) En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. REPRESENTADA EN DILIGENCIA POR: PAULA SERNA TAFUR Cedula: 1026288924 DIRECCION: Calle 12 B No 9-20 Oficina 223 Edificio Vasquez Celular: 3162794743 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (06) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos, PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

***V1-8-19**

AVISO DE REMATE JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO NO PSAAS15-10402 DE 2015 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00416 de FB3VA por CESIONARIO MELQUIADES LOPEZ MARTINEZ contra LUIS GARCIA ECHEVERRIA por auto de fecha catorce (14) de Noviembre

de 2019, se le dio el mejor postor. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. SECUESTRE: GILBERTO FIGUEROA. Dirección: Carrera 54 No. 70-39 de Bogotá, teléfono celular 317 430 12 57 Para lo fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO DE ORIGEN SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JAMES REYES VELASQUEZ POLANCA C.C. 12.132.601 de Neiva TP. 109.043 del C.S. de la J. Apoderado parte actora

***S1-1-19**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTA AVISO DE REMATE JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACE SABER Que dentro del proceso 2017-702 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra MARIO ENRIQUE CARDONA CASTAÑEDA, mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2019 proferido por el JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día cuatro (04) de febrero de 2020, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: lote 5 manzana B del Condominio Campestre la Pradera ubicado en el Km. 3.5 vía Torca-cuatro Esquinas Vereda Bolivia Carmen de Apicalá-Tolima con folio de matrícula inmobiliaria 366-10531. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, casa 1 manzana 7, barrio Villa Esperanza de Melgar Tolima, teléfono 312-4481687. TOTAL AVALUO \$ 25.200.000.00 M/CTE. SON VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (inciso 2º del artículo 452 ídem). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y será postor hábil él que previamente consigne el 40 % del mismo a la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario No. 110012041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., así como el saldo del precio del remate. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en uno de los periódicos de amplia circulación nacional conforme a lo dispone en el Art. 450 del C.G.P. Para fines pertinentes aclaro que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, cuyo juzgado de origen es 26 Civil Municipal de Bogotá.

***M1-8-19**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTA AVISO DE REMATE JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACE SABER Que dentro del proceso 2017-00309 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra JUAN OAZA BAUTISTA, mediante auto de fecha 06 de diciembre de 2019 proferido por el JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día cuatro (04) de febrero de 2020, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: lote 108 manzana F del Condominio Campestre la Pradera ubicado en el Km. 3.5 vía Torca-cuatro Esquinas Vereda Bolivia Carmen de Apicalá-Tolima con folio de matrícula inmobiliaria 366-10614. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: REINALDO ROMERO ORTEGA, carrera 7 No. 5-49 barrio la Floresta de Carmen de Apicalá, teléfono 320-2664161. TOTAL AVALUO \$ 23.100.000.00 M/CTE. SON VEINTITRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentar la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble y será postor hábil él que previamente consigne el 40 % del mismo a órdenes del juzgado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en uno de los periódicos de amplia circulación nacional conforme a

lo llevar a cabo en la sala de audiencia que para el efecto, el Juzgado Primero del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, elija el día de la licitación. El secuestre del anterior inmueble es INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA. identificada con la NIT 900020957, Representada por el Señor ANDRES SANCHEZ PORTES o por quien haga sus veces, quien podrá ser ubicada en la AVENIDA JIMENEZ 8 A 20 OF 605, teléfono 24380016, de Bogotá. La licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora de su iniciación. Este aviso se publica en los términos del artículo 450 del C.G.P.

***M2-21-19**

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA (CUNDINAMARCA). CALLE 12 # 8-20 PISO 2 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (207544189004-2015-0068) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA GUTIERREZ ABRIL EDUIN HORACIO, por Auto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha, señaló la fecha cuatro (04) de Febrero de 2020 a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada GUTIERREZ ABRIL EDUIN HORACIO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la CALLE 5 # 4-66 CASA 58 MANZANA 29 DE SAOCHA, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 051-86551 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 36.796.500,00) M/CTe. La secuestre designada dentro del presente asunto es YULIET YEDSABEL HERNANDEZ MARTINEZ C.C.1.024.520.770 DE BOGOTÁ REPRESENTANDO A LA FIRMA ADMINISTRACION LEGAL S.A.S. NIT 900480511 CARRERA 8 # 12-39 DE SOACHA TEL 7227731. La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir \$ 25.796.500 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir \$ 14.718.600, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado cuarto de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha (Cund.) y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JOHANNA GUALTEROS GIL SECRETARIA

***V1-19-19**

AVISO DE REMATE JUZGADO DECIMO (10) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Carrera 12 No. 14-22. Piso 1º HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 036 2018 00539 00 DE JOSE ALEJANDRO ACOSTA HERNANDEZ contra VICTORIA INES RANGEL ORTIZ, por auto de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Juzgado Décimo (10) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., señaló la hora de las 9:00 a.m del día once (11) de febrero de dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de remate, sobre la cuota parte (50%) del bien inmueble de propiedad de la demandada VICTORIA INES RANGEL ORTIZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 172-40487, denominado LOS CRUZADOS Vereda El Salitre, del Municipio de Tausa, departamento de Cundinamarca. Secuestre ELECEN MAVERLY CONGO SANTANDER, con c.c. 20.866.382, dirección: calle 5 No. 8 - 33 de Ubaté (Cundinamarca), teléfono 3209642491. La cuota parte del inmueble a rematar (50%) esta avaluada en \$13.320.750.000. TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$13.320.750) MCTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino

PACKAGING COMPANY, ESTADO: ACEPTABLE - FUNCIONAL - SERIAL: C2E282330FO, MODELO: COMPAQ, AVALUO: \$150.000. 6. FILTRO DE AGUA PARA FRIJO: BLANCO, MARCA: BIOWATER, BUENO - FUNCIONAL - MODELO: S80.000. 7. UN JUEGO DE SALA. DOS POLTRONES - COLOR: TERRACOTA, MARCA SIN MARCA VISIBLE, ESTADO: REGULAR - DETERIORADO POR USO. AVALUO: \$10.000. 8. SOFÁ PEQUEÑO. DOS PUESTOS - COLO: BEIHS, MARCA SIN MARCA VISIBLE, ESTADO: MUY REGULAR, AVALUO: \$10.000. VALOR TOTAL DEL AVALUO DE LOS OCHO BIENES ES DE \$2.250.000.000 SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurridas al menos Una (1) hora. Para efectos del art. 450 C.G.P se libra el presente aviso para su publicación y radiodifusión hoy, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) MÓNICA SAAVEDRA LOZADA SECRETARIA

***V1-20-19**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28/30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA:
Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2019-665 adelantado por la señora ANA ISABEL CABALLERO CRUZ, mediante sentencia del 4 de febrero de 2019 proferida por el Juez Primero (1º) de Familia de Oralidad de Bogotá D.C., (quien conocía del presente asunto), corregida mediante auto de fechas 15 de marzo, 26 de junio y 18 de octubre de 2019, proferidos el primero, por el Juzgado de conocimiento y los dos últimos por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., donde se ordenó oficiarle a fin de informarle que se decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de MARIA ESPERANZA CABALLERO CRUZ identificada con C.C. No. 39.735.939 expedida en Funza, entendiéndose que queda privada de administrar y disponer de sus bienes que como consecuencia de lo anterior, se designó como Curadora Principal de la persona en situación de discapacidad a su hermana señora ANA ISABEL CABALLERO CRUZ identificada con la cédula de ciudadanía número 39.705.445 de Bogotá, y como Curadora Suplente a su hermana LINA MARCELA WILCHEZ CRUZ identificada con la cédula de ciudadanía número 52.662.782, quienes tendrán a su cargo el cuidado personal de la incapaz, velarán por su bienestar y administrarán sus bienes y los que llegare a tener.
Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 26 DE NOVIEMBRE 2019.
Atentamente,
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

HAY UN SELLO

***H1-1-19**

AVISO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA AVISA:
Que mediante proveído del 17 de mayo de 2019, proferido por este Despacho Judicial dentro del proceso de INTERDICCION radicado bajo el N° 412-18, se decretó la INTERDICCION DE MARÍA FILOMENA MALAVER MOJICA, designando como GUARDADORA LEGÍTIMA a la señora KARIN LUCERO QUIRONES MALAVER y como GUARDADOR LEGÍTIMO SUPLENTE al señor EDWIN RENE QUIRONES MALAVER.

SERVICIOS JR S.A.S.
NIT. 800.139.060-2
TEL. 8660453 – 3013485820
KILOMETRO 4.5 VARIANTE ZIPAQUIRÁ – CAJICÁ BOSQUE RESIDENCIAL ALCAPARROS CASA 29

INTERDICCION

De conformidad con lo previsto por el artículo 212 del C.S.T, hacer saber que el empleado CAMILO FIQUITUA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 80.664.255, ha fallecido en el municipio de CHÍA, el 22 de SEPTIEMBRE de 2019. Están reclamando prestaciones sociales, cesantías, intereses a cesantías y demás, la señora MONICA VIVIANA CAMACHO RODRIGUEZ C.C. 35.198.858 y sus hijos SANTIAGO ALEJANDRO FIQUITUA CAMACHO NUIP. 1'072.990.007 y MARIA CAMILA FIQUITUA CAMACHO NUIP. 1'014.864.196.
A quienes crean tener igual o menor derecho de las acreencias laborales, deberán notificarse por escrito a la dirección aquí mencionada, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. SEGUNDO AVISO.

***E2-1-19**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS ALFAQUIN COALFAQUIN
CONVOCA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M. EN LA CARRERA 99 No. 20B-34 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

***V1-13-19**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS GLOBAL COOPGLOBAL
CONVOCA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALIZARÁ EL 17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M. EN LA CALLE 5 68F 07 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

***V1-14-19**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MACRO COOPSERVIMACRO
CONVOCA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M. EN LA CARRERA 37 No. 25B-36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

***V1-15-19**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MERCANTIL COOMERCANTIL
CONVOCA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALIZARÁ EL 17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M. EN LA CALLE 2B No. 68D-49 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

***V1-16-19**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL
CONVOCA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALIZARÁ EL 14 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M. EN LA CARRERA 10 No. 17-54 LOCAL 116 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

SERVICIOS JR S.A.S.
NIT. 800.139.060-2
TEL. 8660453 – 3013485820
KILOMETRO 4.5 VARIANTE ZIPAQUIRÁ – CAJICÁ BOSQUE RESIDENCIAL ALCAPARROS CASA 29

INTERDICCION

De conformidad con lo previsto por el artículo 212 del C.S.T, hacer saber que el empleado CAMILO FIQUITUA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 80.664.255, ha fallecido en el municipio de CHÍA, el 22 de SEPTIEMBRE de 2019. Están reclamando prestaciones sociales, cesantías, intereses a cesantías y demás, la señora MONICA VIVIANA CAMACHO RODRIGUEZ C.C. 35.198.858 y sus hijos SANTIAGO ALEJANDRO FIQUITUA CAMACHO NUIP. 1'072.990.007 y MARIA CAMILA FIQUITUA CAMACHO NUIP. 1'014.864.196.
A quienes crean tener igual o menor derecho de las acreencias laborales, deberán notificarse por escrito a la dirección aquí mencionada, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. SEGUNDO AVISO.

***E2-1-19**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS ALFAQUIN COALFAQUIN
CONVOCA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M. EN LA CARRERA 99 No. 20B-34 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

***V1-13-19**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS GLOBAL COOPGLOBAL
CONVOCA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALIZARÁ EL 17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M. EN LA CALLE 5 68F 07 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

***V1-14-19**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MACRO COOPSERVIMACRO
CONVOCA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALIZARÁ EL 15 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M. EN LA CARRERA 37 No. 25B-36 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

***V1-15-19**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MERCANTIL COOMERCANTIL
CONVOCA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALIZARÁ EL 17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M. EN LA CALLE 2B No. 68D-49 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

***V1-16-19**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA GAVICOL COOGAVICOL
CONVOCA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS QUE SE REALIZARÁ EL 14 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M. EN LA CARRERA 10 No. 17-54 LOCAL 116 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

11657
PUBLICATION
GENERAL

13-feb-2020 41657

*V1-17-19

79) de la ciudad de Bogotá identificado con la matrícula inmobiliaria N° SON-20262335 DE BOGOTÁ D.C. Inmuebles evaluados en la suma de: para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No SON-20262456 la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$485.874.000) M/CTE, de lo cual la CUOTA parte está evaluada en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 242.937.000 PESOS M/CTE) y para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No SON-20262335 la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 34.426.500) M/CTE de lo cual la CUOTA parte está evaluada en la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 17.213.250 PESOS M/CTE) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la CUOTA PARTE de los inmuebles, esto es para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° SON-20262456 un valor de CIENTO SETENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS \$170.055.900, y para la CUOTA PARTE del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° SON-20262335 un valor de DOCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS \$ 12.045.275 previa consignación del 40% del avalúo esto es para LA CUOTA PARTE de los inmuebles a órdenes del Juzgado esto es para LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° SON-20262456 un valor de noventa y siete millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos pesos \$ 97.174.800, y para LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° SON-20262335 un valor DE SEIS MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS \$ 6.885.300 Los postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales N° 110012031800 código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Se designó como secuestre a SITE SOLUTION SAS sociedad que fue representada en la diligencia de secuestro por la señora MARIA DEL PILAR CORTÉS HERNÁNDEZ identificada con la C.C. N° 52.300.888, quien vive y/o labora en la Carrera 10 No 15 - 39 OFC 203 de Bogotá y número telefónico 32114436921. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art 452 de la ley 1564 de 2012. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art 450 del CGP. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON SECRETARIA

***VI-4-19**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 N° 14-30 PISO 3 AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA N° 11001310301220160022601 iniciado por BANCO MULTIBANCA COLPATRIA S.A., contra JHON DIDIER LOMBARDI RODRIGUEZ Y DELRY PATRICIA OSORIO MARIN que cursa en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 12 Civil Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado auto de fecha 22 de Octubre de 2019, que señala la hora de las 11:00 AM, del día 26 de Febrero de 2020, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de unos INMUEBLES UBICADOS EN LA AVENIDA CARRERA 72 N° 24 B-34 AP 803 INT 1 CONJUNTO RESIDENCIAL GRAN RESERVA DE NAVARRA P.H. DE BOGOTÁ, identificado con la matrícula inmobiliaria N° SOC-1823986 AVENIDA CARRERA 72 N° 24 B-34 GS 203 CONJUNTO RESIDENCIAL GRAN RESERVA DE NAVARRA P.H. DE BOGOTÁ identificado con la matrícula inmobiliaria N° SOC-1824316 AVENIDA CARRERA 72 N° 24 B-34 GS 192 CONJUNTO RESIDENCIAL GRAN RESERVA DE NAVARRA P.H. DE BOGOTÁ,

bre de dos mil diecinueve (2019) EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., señaló la hora de las DIEZ de la mañana (10.00 A.M.) del día Cinco (5) de Febrero de dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles de propiedad del demandado señor: LUIS GARCIA ECHEVERRIA, que se encuentra debidamente embargados, secuestrados y evaluados los corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1439718 UBICADO EN LA CALLE 74 # 13-37 EDIFICIO HOTEL AVENIDA CHILE SUITE 626 DE BOGOTÁ D.C. VALOR AVALUÓ: el bien inmueble tiene el valor de: DOSCIENTOS CATORCE MIL MILLONES SEISCIENTOS TREINTA SIES MIL QUINIENTOS PESOS. (\$ 214.636.500.00) Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo que es \$150.245.550.00 postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) que equivale a \$ 85.854.600.00 del mismo, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, código No. 1100120103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. En cumplimiento al inciso 5° del artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: SECUSTRAR LUZ MARINA LOZADA PRADA C.C. 39.652.693, Dirección: DIAGONAL 73 A BIS # 82F-17 SUR. Teléfonos 3123626281. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado CATORCE de Ejecución Civil Municipal de sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en virtud de los acuerdos PSA 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 15 de Enero de 2020 JOAQUIN JULIAN AMAYA ARDILA JUEZ

***R1-10-19**

AVISO DE REMATE RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Cra 10 No. 14-33 PISO 1 de Bogotá HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA. Radicado No. 11001-40-03-074-2016-0003-00, Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA. P.H. Demandado: LUZ DARY CAMACHO CALDERON, por auto de fecha dos (2) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, (antes JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) señaló el día cuatro (4) de marzo de 2020, a las 10:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles de propiedad de la demandada LUZ DARY CAMACHO CALDERON; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados: GARAJE No. 28, identificado con el folio de matrícula número SOC-1378274, ubicado en la carrera 113 A No. 78-43 del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA. P.H. de Bogotá, D.C. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. El bien inmueble identificado con el folio de matrícula número SOC-1378274 (GARAJE No. 28) cuenta con un avalúo de VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$20.580.000,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del valor del bien inmueble, consignando a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800, así como el saldo del precio del remate, la cual deberá ser allegada al Despacho en los términos del artículo 451 y 448 del Código General del Proceso. El sobre no contendrá adhesivos del tipo de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una (1) hora, transcurridos los cuarenta y cinco (45) minutos de la licitación, se

***M1-10-19**

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER que en el proceso EJECUTIVO No. 11001310301620130022400 DE MARITZA PORRAS PORRAS C.C. 52.808.277 contra YESID POVEDA MOTA C.C. 19.165.870 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., proveniente del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., se mediante auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2019, se señaló la hora de las Nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día cinco (05) de febrero del año Dos Mil Veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la CALLE 145A No. 13A - 30 GARAJE 12 (Dirección Catastral), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-969305 de propiedad del demandado, el cual fue avaluado en la suma de \$27.264.000, por lo que la base de licitación del 70% del avalúo será de \$19.084.800 y la consignación para hacer postura del 40% será de \$10.905.000. Esta última suma de dinero deberá consignarse (constituyendo depósito judicial) en el Banco Agrario de Colombia, en la oficina de Depósitos Judiciales, en la cuenta No. 110012031800, a nombre de Oficina de Ejecución Civil Circuito. Las ofertas deberán allegarse en sobre sellado y radicarse en la oficina de Ejecución Civil de Cienpaños, ubicada en la Carrera 113 A No. 78-43 del

lo dispone en el Art. 450 del C.G.P. Para fines pertinentes aclaro que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, cuyo Juzgado de origen es 34 Civil Municipal de Bogotá.

***M1-9-19**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1 EDIFICIO HERNANDO MORALES BOGOTÁ

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ HACE SABER QUE dentro del proceso 2010-1756 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA contra EVARISTO CRISTANCHO, mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2019 proferido por el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día cuatro (04) de febrero de 2020, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado: lote 89 manzana E del Condominio Campestre la Pradera ubicado en el Km. 3.5 vía Torca-cuatro Esquinas Vereda Bolivia Carmen de Apicalá-Tolima con folio de matrícula inmobiliaria 366-10595. Nombre, dirección y teléfono del secuestre: JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA, casa 1 manzana 7, barrio Villa Esperanza de Melgar Tolima, teléfono 312- 4811687. TOTAL AVALUO..... \$ 27.720.000.00 M/CTE. SON VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al día en bien inmueble y será postor hábil el que previamente consigne el 40% del mismo a la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario No. 110012041800 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. código No. 1100120103000, artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con lo consagrado en el artículo 448 Ibidem. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en uno de los periódicos de amplia circulación nacional conforme a lo dispone en el Art. 450 del C.G.P. Para fines pertinentes aclaro que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuyo Juzgado de origen es 15 Civil Municipal de Bogotá.

***R1-29-19**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 6- AVISO DE REMATE El (a) SUSCRITO (a) SECRETARIO (a) DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302120140035100 de C.I. SAN JORGE 714 S.A.S. Nit. 900.176224-3 contra LUIS EDUARDO PITA VANEGAS C.C. 3.469.599, mediante auto de fecha CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2019 se señaló la hora de las 2.00 P.M. el día Treinta (30) del mes de ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte que posee el demandado LUIS EDUARDO PITA VANEGAS C.C. 79.433.560, en el siguiente bien, debidamente embargado, secuestrado y avaluado: inmueble identificado cori matrícula inmobiliaria No. SOC-1256401, ubicado en la CALLE 2 No. 40C-23 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad. La cuota parte objeto de subasta del bien inmueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (38.498.917.77) Se designó como secuestre a GLORIA INES MONTEALEGRE C.C. 41.557.277, ubicada en la Calle 57 No. 50-51 de esta ciudad. Teléfono 3138092575. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil el que consigne parcialmente el 40% del avalúo en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte a los interesados que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaría de este estrado judicial de la forma como se indica en el artículo 452 del C.G.P., se expide copias para su publicación hoy a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M.) Atentamente, La Secretaría del Juzgado.

***R1-36-19**

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY (ACUERDO PCSA18-1 068 DEL 27 DE JULIO DE 2018) AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY HACE SABER: Que por auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso Ejecutivo No. 2017-002826 de EFRAIN OLVERO CÁRDENAS ROJAS BARBOSA C.C. 11'319.189, ha señalado la hora de las 10:00 A.M. del día tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020) para que tenga lugar en pública subasta el REMATE de los bienes muebles y enseres objeto de la demanda y avaluado de la siguiente forma: INFORMACIÓN DE LOS MUEBLES 1. TELEVISOR PANASONIC - COLOR: NEGRO, 50", LED, MARCA: PANASONIC. ESTADO: BUENO - FUNCIONAL - SERIAL: TC-50A6559N, MÓDULO: ME42610097, ENSAMBLADO: SEPTIEMBRE 2014, MÉXICO, AVALUO: \$1'500.000 2. TELEVISOR SAMSUNG - TANTUS - ESTADO: BUENO - FUNCIONAL, SERIAL: 3CCW502129, MODELO: CL21M6W, AVALUO: \$200.000. 3. TELEVISOR FLATRON LG - ESTADO: BUENO - FUNCIONAL, SERIAL: 306RM11978, MODELO: RP-21F83Z, AVALUO: \$1'000.000 4. HORNO MICROONDAS - COLOR: NEGRO CON VIDRIO NEGRO, MARCA: SAMSUNG, ESTADO: BUENO - FUNCIONAL, SERIAL: JGK7WDF080141X, MODELO: AGER8X, FABRICADO: NOVIEMBRE 2014, AVALUO: \$150.000. 5. CUPONERAS PARA ORDENAR TÍTULOS DE PROPIEDAD, MARCA: HSWL DWT

Para los efectos de lo ordenado en el artículo 586 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO en la Secretaría del Juzgado, hoy 30 de Mayo de 2019, a la hora de las ocho de la mañana (8:00a.m.) por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo o El Nuevo Siglo, la cual debe realizarse el día Domingo) DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA

HAY UN SELLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2017 - 0762 adelantado por la señora IVETH ROCIO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, el Juez Tercero de Familia, de Oralidad de Bogotá D.C. (quien conculca del presente asunto), mediante sentencia del 31 de julio de 2019 y por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 13 de septiembre de 2019, declaró en estado de interdicción por discapacidad mental absoluta a CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.032.999 de Santafé de Bogotá, entendido que queda privado(a) de administrar y disponer de sus bienes que tengo o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Guardador(a) Legítim(a) y Principal del incapaz a su hermana IVETH ROCÍO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ identificad(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.120.537 de Bogotá, quien tendrá a su cargo el cuidado personal del interdicto, velará por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegará a tener. Y como Guardador(a) Legítim(a) Suplente a su sobrino JONHATAN PIRACOCA GUTIÉRREZ identificad(a) con la cédula de ciudadanía No 1.015.457.867 de Bogotá. Para fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., y atención a lo ordenado por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2019, se comunicará la declaratoria de interdicción mediante el presente AVISO que

***M1-6-19**

PRESTACIONES

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ SECRETARÍA DE HACIENDA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACÁ De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo. HACE SABER Que el señor (a) BELLO LOPEZ ENRIQUE, identificado (a) con C.C. No. A.254.135 expedida en Socotá (Boyacá), falleció el 20 de septiembre de 1990 según registro de defunción Indicativo serie 710090, en Tunja (Boyacá) Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado el señor (a) BELLO CRISTIANO GLAODYS, identificado (a) con C.C. No. 40.038.360 expedida en Tunja (Boyacá) en representación de sus Hermanos (as): BELLO CRISTIANO NANCY, identificado (a) con C.C. No. 40.038.614 expedida en Tunja (Boyacá), BELLO CRISTIANO JORGE ENRIQUE, identificado (a) con C.C. No. 7.174.460 expedida en Tunja (Boyacá), BELLO CRISTIANO MARICÉ, identificado (a) con C.C. No. 40.034.145 expedida en Tunja (Boyacá). Quienes ceder tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante este Fondo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABLES. Tunja, a 16 Días del mes de enero de 2020. ULIANA ROCIO OSORIO SALAZAR Subdirección Jurídica

HAY UN SELLO

***S5-1-19**

AVISO POR PERDIDA DE PÉRDIDA DE CDT

Yo RAUL RAMIREZ PARDO identificado con C.C. número 79'599.155, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): RAUL RAMIREZ PARDO Documento(s) de Identidad: 79599155 Dirección Oficina Sede del Título Valor: DECIMA CON 16 Tipo de Título Valor: CDT Número del Título Valor: 25501045967 Fecha de Apertura: 2019/07/30 Fecha de Vencimiento: 2020/01/30 Fecha de Renovación: 2019/10/30 Plazo: 90 Valor de Apertura: 15.650.000 Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.

***M1-12-19**

41657-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Amr-Rle 277

Certificado generado con el Pin No: 200205178627955725

Nro Matrícula: 50N-20588804

Pagina 1

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 01:42:17 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 04-07-2009 RADICACIÓN: 2009-49441 CON: ESCRITURA DE: 25-06-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0214ACSYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1429 de fecha 09-06-2009 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4.AREA ARQUITECTONICA APROXIMADA DE 54.90 M2.AREA PRIVADA CONSTRUIDA 49.41 M2.con coeficiente de 0.4548% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRO DE ESTUDIOS HUMANITARIOS S.A. SEGUN ESCRITURA 1919 DEL 2-05-95 NOTARIA 7 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20215632. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CORPORACION FORESTAL DE CUNDINAMARCA S.A. FORESCUN S.A. SEGUN ESCRITURA 2647 DEL 12-09-94 NOTARIA 10 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 5194 DEL 17-08-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE DE COMPAIA CONSTRUCTORA DEL ESTADO S.A. SEGUN SENTENCIA DEL 26-04-88 DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A BANCO DEL ESTADO SEGUN ESCRITURA 969 DEL 10-05-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA POR COMPRA A INVERSIONES SANTO DOMINGO LTDA SEGUN ESCRITURA 671 DEL 5-04-82 NOTARIA 15 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANRIQUE ALVAREZ HERNANDO SEGUN ESCRITURA 1660 DEL 30-08-77 NOTARIA 15 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 2-09-77 EN EL FOLIO 050-413543...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 6 183 80 IN 4 AP 203 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 6 #183-80 APARTAMENTO 203 - INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL COLINA DEL NORTE LOTE 7 URBANIZACION HORIZONTES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20313842

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-2008 Radicación: 2008-74005

Doc: ESCRITURA 3530 del 28-08-2008 NOTARIA 48 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT# 8000827293 X

I: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-2009 Radicación: 2009-49441

Doc: ESCRITURA 1429 del 09-06-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

X: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT# 8000827293 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-08-1999 Radicación: 1999-38640

Doc: ESCRITURA 1009 del 12-05-1999 NOTARIA 47 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA: 0337 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS PASIVA SOBRE 412.97 M2 ESTE Y OTROS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

278

Certificado generado con el Pin No: 200205178627955725

Nro Matrícula: 50N-20588804

Página 2

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 01:42:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT# 8000827293

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-03-2010 Radicación: 2010-18425

Doc: ESCRITURA 283 del 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$57,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT# 8000827293

A: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

CC# 31956490 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-03-2010 Radicación: 2010-18425

Doc: ESCRITURA 283 del 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

CC# 31956490 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-03-2010 Radicación: 2010-18425

Doc: ESCRITURA 283 del 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,822,157

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

HORIZONTES FINCA RAIZ LTDA.

NIT# 8000827293

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-03-2010 Radicación: 2010-18425

Doc: ESCRITURA 283 del 04-02-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ENCISO MARGA LUCENA

CC# 31956490 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO(A) PERMANENTE Y DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) DE EDAD Y LOS QUE LLEGARE(N) A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-08-2010 Radicación: 2010-67390

Doc: ESCRITURA 2763 del 03-08-2010 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

280



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200205178627955725

Nro Matrícula: 50N-20588804

Página 4

Impreso el 5 de Febrero de 2020 a las 01:42:17 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-59900

FECHA: 05-02-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA





13/02/2020

1223-2020

181

OF. E.J. CIV. NO. REMATES 41657 Paola

6 Folios

Jf

40921 12FEB'20 AM11:22

SEÑOR (a)
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

RD: 2015-0306

ASUNTO: APORTO PUBLICACIONES PARA REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, me permito aportar al expediente los siguientes documentos para la diligencia de remate programada para

- Aviso de Remate debidamente publicado
- Certificados de los inmuebles a rematar identificados con matrícula inmobiliaria No.50N-20588804

Del señor (a) Juez,

Atentamente,

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 del C. S. de la J.
1785

RAD:11001400300620150030600 FIJAR NUEVA FECHA REMATE

Laura Vanessa Sandoval Rubiano <lsandoval@cobranzasbeta.com.co>

Lun 13/07/2020 11:03 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Luisa Angelica Saurez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (81 KB)
41657.pdf;

Buen días:

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

1 pdf solicitando nueva fecha remate

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA
RAD: 2015-306
APODERADA. ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
EMAIL:aacevedo@cobranzasbeta.com.co

Cordialmente,

Laura Vanessa Sandoval Rubiano
Dependiente Judicial
Tel: 3144777 Ext 541
E-mail:lsandoval@cobranzasbeta.com.co
Promociones & Cobranzas beta
Dirección:Carrera 8 No.64-42

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

2903-4-12

69920 3-SEP-20 9:43

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

283

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
ABOGADA

SEÑOR (a) 41657 ANGELICA
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

RD: 2015-00306

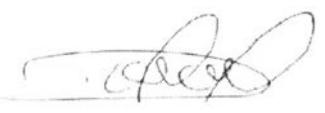
ASUNTO: FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, actuando en calidad de la parte actora mediante el presente escrito me permito solicitar al despacho:

1. Solicito se sirva fijar nueva para la diligencia de remate prevista el Art 448 C..G.P.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C.S. de la Judicatura



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10 SEP 2020

04

Al despacho del Señor (a) Juez JCV _____
Observación: _____
El (la) Secretario (a) _____



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10° n.º 14-33 – mezzanine

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 006 2015 00306 00

Encontrándose las presentes diligencias para resolver sobre la fijación de fecha para remate, se advierte que en la oportunidad actual ello no es posible por las razones que pasan a exponerse,

Si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso¹, no lo es menos que para la realización de la almoneda se necesita la presencia del juez, los postores y el personal de Secretaría necesario, circunstancia que no es posible de forma presencial en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567, 11581 y 11629, estableció que la atención a los usuarios debe ser de manera virtual y además se debe privilegiar el trabajo en casa, modalidad en la que actualmente nos encontramos trabajando, por lo que el ingreso a las sedes judiciales es restringido, permitiéndose así solo un aforo del 30%, el cual se vería claramente superado si se fijara fecha para remate.

Aunado a lo anterior y en aras de la transparencia de la almoneda, esta no se podría realizar de manera virtual, toda vez que es un deber del operador judicial, la revisión de los depósitos allegados y las ofertas que lo acompañan².

Finalmente, téngase en cuenta que el Despacho está a la espera de la respuesta que otorgue el Consejo Seccional de la Judicatura, sobre una petición elevada por el Comité Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en tal sentido, para que nos indique la forma de llevar a cabo dicha audiencia en cumplimiento a las medidas de auto cuidado correspondientes.

NOTIFÍQUESE

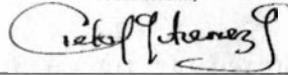
JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

¹ Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

² Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo siguiente. **Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez.** No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2020
Por anotación en estado n.º 112 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



Re: SOLICITUD AUTO NO PUBLICADO 18 SEPTIEMBRE 11001400300620150030600 juzgado 14 *re.5*
ejecución

Ana Densy Acevedo Chaparro <aacevedo@cobranzasbeta.com.co>

Mar 22/09/2020 11:52

Para: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buen día me pueden hacer el favor de remitirse por este medio el auto del siguiente proceso ya que los enviados no se encuentra.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL
RD: 2015-0306
DTE: BANCO DAVIVIENDA
DDO. CORTES ENCIZO MARGA LUCENA
Actuo como apoderada de la parte actora.

100

Agradezco la colaboración prestada.

Ana Densy Acevedo Chaparro
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Casa de Cobranzas del Banco Davivienda.
Carrera 10 No 64-65
Tel. 3144777 Ext 512
Cel 3153718616 / 3182433738

El mar., 22 sept. 2020 a las 9:53, Luisa Angelica Suarez Jola (<luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>) escribió:
Buenas tardes señores juzgado 14 ejecución

El día 18 de septiembre publicaron en el listado del estado el proceso 06-2015-00306 BANCO DAVIVIENDA S.A.- MARGA LUCENA CORTES ENCIZO auto pone en conocimiento pero el auto no está en las providencias del micrositio, consecuentemente en mi calidad de autorizada de la parte demandante solicitó el envío o la publicación de ese auto.

Adjunto estado y providencias publicadas que evidencian el motivo de mi solicitud

auto 18 septiembre.pdf

autos estado 14 ejecucion.pdf

--
Cordialmente,

Luisa Angelica Suarez Jola, cc. 1.020.823.238
luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co ,teléfono 3224416029
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta, Davivienda
Ext. 534 Tel.3144777

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Done 15 setm

4495-207-012

SOLICITUD AUTO NO PUBLICADO 18 SEPTIEMBRE 11001400300620150030600 juzgado

14 ejecución

Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

Mar 22/09/2020 9:53 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ana Densy Acevedo <aacevedo@cobranzasbeta.com.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes señores juzgado 14 ejecución

El día 18 de septiembre publicaron en el listado del estado el proceso 06-2015-00306 BANCO DAVIVIENDA S.A.- MARGA LUCENA CORTES ENCIZO auto pone en conocimiento pero el auto no está en las providencias del micrositio, consecuentemente en mi calidad de autorizada de la parte demandante solicitó el envío o la publicación de ese auto.

Adjunto estado y providencias publicadas que evidencian el motivo de mi solicitud

auto 18 septiembre.pdf

autos estado 14 ejecucion.pdf

--
Cordialmente,

Luisa Angelica Suarez Jola, cc. 1.020.823.238
luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co, teléfono 3224416029
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta, Davivienda
Ext. 534 Tel.3144777

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de
Fines de Regencia
L. DESPACHO

- 1 OCT 2020

04

Ai despacho del Señor (a) Juefe

Observaciones

El (la) Secretario (a)

F. 284
SIN FIRMA

Fwd: Auto del proceso 06-2015-00306 del estado del 18 de septiembre de 2020

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/10/2020 2:19 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jul 12
letra
281

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

Sent: Friday, October 16, 2020 8:29:43 AM

To: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ana Densy Acevedo <aacevedo@cobranzasbeta.com.co>

Subject: Re: Auto del proceso 06-2015-00306 del estado del 18 de septiembre de 2020

Reenvio correo para tu informacion notificacion del auto via correo electronico lotus 41657

El jue., 15 oct. 2020 a las 16:15, Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. (<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buen día,

REF: 006-2015-00306 - Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: MARGA LUCENA CORTES ENCISO

Por medio del presente me permito remitirle para su conocimiento el auto del proceso de la referencia el cual se publicó en estado del 18 de septiembre de 2020, por un error involuntario no termino de cargarse en el micro sitio de este despacho de la página de la Rama Judicial.

No obstante, se le informa que dicho auto ya se encuentra publicado en el micro sitio de este juzgado y existe constancia secretarial en el sistema siglo XXI en donde se informa lo ocurrido.

Agradeciendo su comprensión.

Cordialmente.

--

Diego Alejandro Gutiérrez Martín

Escribiente

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Nota: El uso de colores en el texto, negrilla, mayúsculos y resaltados, solamente pretende llamar su atención sobre puntos críticos. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo.

Piense en el medio ambiente antes de imprimir el presente correo o mensaje de datos. Solo hágalo cuando sea realmente necesario.

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

“La interceptación abusiva en el envío, el recibo, la comunicación o el almacenamiento de la información relativa a actos de comunicación procesal, constituye un delito que será perseguido y sancionado acorde con los artículos 192 – 197 del título xvi sobre los delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia del código penal colombiano.”

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, gracias.

--

Cordialmente,

Luisa Angelica Suarez Jola, cc. 1.020.823.238
luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co ,teléfono 3224416029
Dependiente Judicial
Promociones y Cobranzas Beta, Davivienda
Ext. 534 Tel.3144777

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-38128

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2021

Hora: 11:05:00 am

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0214ACSY	Cédula(s) catastral(es): 008533011600402003		
Código de sector catastral: 008533011600402003	Número predial nacional: 110010185013300010016904020003		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 6 183 80 IN 4 AP 203		Código postal: 110141	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	41.75	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	49.41	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$90,885,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	49.41
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	49.41

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAEDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel. 2347600 – Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



290

2015-0306 Act. Avaluo Davivienda Vs. CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Ana Densy Acevedo Chaparro <aacevedo@cobranzasbeta.com.co>

Jue 28/01/2021 9:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (226 KB)

2015-00306 Act. Avaluo 41657.pdf;

Muy buen día, de la manera mas atenta me permito presentar actualizacion avaluo dentro de siguiente proceso:

SEÑOR (a)

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

RD: 2015-00306

Actuo como apoderada parte actora.

Cordial Saludo,

Lotus: 41657

Ana Densy Acevedo Chaparro

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Casa de Cobranzas del Banco Davivienda.

Carrera 10 No 64-65

Wolkvox 2415086 Ext 3949

Cel 3153718616 / 3182433738

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

04 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

291.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 006 2015 00306 00

Visto el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20588804 el cual antecede, por secretaría córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

**JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN
JUEZ**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2021
Por anotación en estado n.º 035 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

• Sol. Aprobacion avaluo y Fecha remate 2015-0306 Davivienda Vs. CORTES ENCIZO
MARGA LUCENA

Ana Densy Acevedo Chaparro <aacevedo@cobranzasbeta.com.co>

Lun 03/05/2021 12:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (82 KB)

2015-00306 Aprobacion Avaluo y Fecha Remate 41657.docx.pdf;

Muy buen dia, de la manera mas atenta me permito solicitar comedidamente se sirva aprobar el
avalúo y fijar fecha y hora para el remate del siguiente proceso:

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RD: 2015-306

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Actuo como apoderada parte actora

Cordial Saludo,

Lotus: 41657

Ana Densy Acevedo Chaparro

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Casa de Cobranzas del Banco Davivienda.

Carrera 10 No 64-65

Wolkvox 2415086 Ext 3949

Cel 3182433738

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

41657 Fer

2922
293
Ltr

SEÑOR (a)
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CORTES ENCISO MARGA LUCENA -
RD: 2015-00306

ASUNTO: APROBACIÓN AVALUO Y RECHA REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte actora, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva aprobar el avalúo el cual ya se corrió el respectivo traslado sin objeción alguna.

Dado lo anterior se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles embargados y secuestrados a favor de mi mandante.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T.P.NO. 234.110 C.S.J

3747-256-12

ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL

ESTADO CIVIL

Handwritten notes in the top left corner, possibly including the number '123'.

Handwritten notes in the middle left area, possibly including the number '12'.



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Ramo Judicial de lo Contencioso Administrativo
Oficina de lo Contencioso Administrativo
Municipios de Bogotá

10

- 5 MAY 2021

Handwritten signature

Al despacho del Secretario

Oficina de lo Contencioso

El (la) Secretario(a)



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 006 2015 00306 00

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50N-20588804 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 13 de julio de 2021 a las 10:00 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibidem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente

la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

295

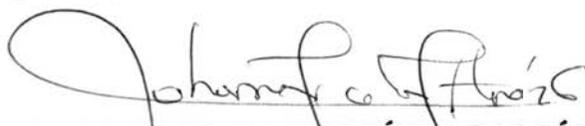
Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2021

Por anotación en estado n.º 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CALLE 12 B No. 9-20 of 223
AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0621-204

FECHA DE ENVIO 30 JUN. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA N°. 11001400300620150030600 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. **CONTRA** MARGA LUCENA CORTES ENCIZO (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO, PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.


MAIRA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E-MAIL: NOT030FEJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Entregando lo mejor de
los colombianos



Juzgados Civiles Municipales
 de Ejecución de Sentencias
 de Bogotá D.C.
 Oficina de Apoyo

miércoles, 30 de junio de 2021		TELEGRAMAS	CARRERA 12 No. 14-22, VENTANILLA DE TUTELAS			
No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROCESO No.	TEL No.
1	JENNY CARRILLO	KR 20 A No. 172-30	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	10-2009-1103	112
2	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	CL 12 B No. 9-20 OF 233	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	6-2015-306	204
3	NICOLAS SANCHEZ	CL 12 B No. 7-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	73-2015-1274	105
4	ZENAIDA HERNANDEZ	CL 64C No. 120-48	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	51-2013-273	120
5	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS	CRA 10 No. 14-56 OF 308	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	43-2007-1214	13
6	LEXCONT LTDA	CL 12 B No. 9-20 OF 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2-2018-1	175
7	INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS	KR 69 A No. 2-43	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	33-2011-1198	115
8	DIANA PAOLA BONNET	CALLE 1 # 72 C -8	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	79 2019 - 483	591
9	CLARISA ROMERO	CALLE 110 # 14 B - 60 APTO 502	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	42 2013 -752	592
10	CARLOS ALFONSO SILVA	CALLE 152 A # 46 60	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	42 2013 -752	593



Correos Postales
 Nacionales S.A.



30 JUN 2021

TELEGRAFÍA

10

ELABORADO POR

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ M.

TOTAL ENVÍO

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

296

Retransmitido: NOTIFICACION PROCESO EJEC 006-2015-306 JDO 12 ECMS

MO Microsoft Outlook Mar 13/07/2021 9:11

Para: ag.auxiliardejusticia@gmail.com

NOTIFICACION PROCES... 43 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ag.auxiliardejusticia@gmail.com (ag.auxiliardejusticia@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 006-2015-306 JDO 12 ECMS

Responder | Reenviar



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-006-2015-00306-00 de BANCO
DAVIVIENDA S.A. contra MARGA LUCENA CORTES ENCIZO.**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto de dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

2015-0306 Fijacion Fecha Davivienda Vs. CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

Ana Densy Acevedo Chaparro <acevedo@cobranzasbeta.com.co>

Mar 29/06/2021 9:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (86 KB)

2015-00306 Fijacion Fecha 41657.docx.pdf;

Muy buen dia, de la manera mas atenta me permito solicitar fecha remate del siguiente proceso, toda vez que la programada no se alcanzó a publicar en tiempo.-

SEÑOR (a)

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA

RD: 2015-00306

Actuo como apoderada parte actora.

Cordial Saludo,

Lotus: 41657

Ana Densy Acevedo Chaparro

Abogada Interna

Promociones y Cobranzas Beta

Casa de Cobranzas del Banco Davivienda.

Carrera 10 No 64-65

Wolkvox 2415086 Ext 3949

Cel 3182433738

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
Abogada

41657 Fer

SEÑOR (a)
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CORTES ENCIZO MARGA LUCENA
RD: 2015-00306

ASUNTO: FIJACION FECHA REMATE

ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.881.804 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 234110 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble a favor de mi mandante toda vez que por asuntos ajenos a mi voluntad no se puede llevar a cabo la fecha programada ya que no se alcanzó a realizar las publicaciones en tiempo.

Del señor (a) Juez,

Atentamente.



ANA DENSY ACEVEDO CHAPARRO
C. C. No. 52.881.804 de Bogotá
T. P. No. 234110 C. S. de la J.

Carrera 10 No 64-65 Piso 4
Tel 3144777 Ext 527
Email: aacevedo@cobranzasbeta.com.co

OF. EJEC. CIVIL APPL.
68739 2-JUL-21 12:52
SS07-116-012
Paul RF Gomez



Consejo Superior
de la Judicatura

08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) Jueces (a)
Observaciones
El (la) Secretario (a)



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 006 2015 00306 00

Vista la solicitud que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado por valor de \$ 136.327.500 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50N-20588804 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 23 de septiembre de 2021 a las 3:00 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerle el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina

de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el microsítio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, comoquiera que a la fecha el secuestre designado en este asunto no ha rendido cuentas, requiérasele nuevamente conforme se estableció en el último párrafo del auto de 18 de junio de 2021 (fls.294 a 295).

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2021
Por anotación en estado n.º 82 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM
CALLE 12 B NO. 9-20 OF 223 EDIFICIO VASQUEZ
TEL: 3162794743
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-21

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-006-2015-00306-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A **CONTRA** MARGA LUCENA CORTES ENCIZO (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE NUEVAMENTE, PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM
CALLE 12 B NO. 9-20 OF 223 EDIFICIO VASQUEZ
TEL: 3162794743
Ciudad

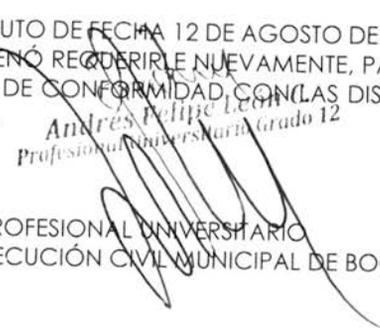
TELEGRAMA No. T-0821-21

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA N°. **11001-40-03-006-2015-00306-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA S.A **CONTRA** MARGA LUCENA CORTES ENCIZO (JUZGADO DE ORIGEN 06 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE NUEVAMENTE, PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 30 de agosto de 2021 9:39 a. m.
Para: ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-21
Datos adjuntos: 21-06-2015-306.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0821-21 dentro del Proceso No. **06-2015-306** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: ag.auxiliardejusticia@gmail.com
Enviado el: lunes, 30 de agosto de 2021 9:39 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0821-21

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ag.auxiliardejusticia@gmail.com (ag.auxiliardejusticia@gmail.com)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0821-21



REMITE
TELEGRAMA T-...